



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, viernes 31 de octubre de 2014

número 87

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, por el cual se aprueba el informe financiero correspondiente al tercer trimestre del año 2014. 2
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, por el cual se aprueba la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio (CU-1), para estancia infantil y jardín de niños, del predio ubicado en la calle Monclova No. 2108 de la Colonia República Oriente de esta ciudad, con una superficie total de 337.50m². 22
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, por el cual se aprueba la solicitud de cambio de uso de suelo de Industria Ligera (L) a Bodegas Industriales en Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en el Boulevard Vito Alessio Robles No. 4602 de esta ciudad, con una superficie total de 15,010.18m². 24
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, por el cual se aprueba la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta (H5) a Corredor Urbano (CU-3) Comercio/Servicio, para una Palapa y Jardines para Eventos Sociales, del predio 5-B, 6 y 7 ubicado en la Calle 17 No. 1569 de la Col. Ampliación Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 658.78m². 27
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual autoriza la solicitud de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano (CU-1) Habitacional/Comercio y Habitacional con Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano (CU-1) Habitacional/Comercio, para un Salón de Convenciones, Eventos y Jardín, del predio A ubicado en el Bulevar Eulalio Gutiérrez Treviño de la Congregación Los González de esta ciudad, con una superficie total de 13,956.916m². 29
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, por el cual se aprueba la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H-4) a Industria Ligera (L), en los predios 9 y 10, actualmente 21 y 23 de la manzana 279 en la Calle Correo Mayor antes Calle Central No. 1594 de la Colonia Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2,000.00m². 32
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, por el cual se aprueba la solicitud de cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano (CU-2), para Equipamiento Educativo, del predio ubicado en la esquina nor-

poniente del Bulevar Vito Alessio Robles y Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 2315 de esta ciudad, con una superficie total de 7,840.00m².

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, por el cual se aprueba el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media (H3) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio (CU-1), para Tienda de Conveniencia con Venta de Bebidas Alcohólicas en envase cerrado, del predio ubicado en lotes 1, 14 y 15 de la manzana 12 en la esquina sur poniente de las calles Nava y Salvador González Lobo de la Colonia República Oriente de esta ciudad, con una superficie total de 457.50m². 37

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, por el cual se aprueba la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H4) a Viviendas en Condominio, del predio ubicado en el lote 65 de la manzana 6 en la calle Canario No. 104 de la Colonia 15 de Septiembre de esta ciudad, con una superficie total de 160.00m². 40

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, por el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio (CU-1), para Salón de Belleza, del predio 45 de la manzana 19 ubicado el Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, con una superficie total de 408.00m². 42

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, por el cual se aprueba el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3) a Industria Ligera (L), para Industria Ligera de acabado de piezas de aluminio, del predio ubicado en la calle Edigio Rebonato No. 291 esquina con Calle Tercera de la Colonia Nazario Ortiz Garza de esta ciudad, con una superficie total de 1,200.00m². 45

ACUERDO del Instituto Electoral y de Participacion Ciudadana de Coahuila por el cual se aprueba que el monto total para el financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio 2015. 48

CERTIFICACIÓN del Municipio de Arteaga, Coahuila, mediante el cual se da Conocimiento del uso de recursos federales gestionados por este R. Ayuntamiento. 48

CERTIFICACIÓN del Municipio de Arteaga, Coahuila, mediante el cual se aprueba por unanimidad el dictamen 005/HPCP/2014 de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos con respecto al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2014. 50

CERTIFICACIÓN del Municipio de Arteaga, Coahuila, mediante el cual se aprueba por unanimidad la Modificación del Techo Presupuestal del Fondo de Infraestructura para los Municipios en los términos que ha quedado dicho. 53

CERTIFICACIÓN del Municipio de Arteaga, Coahuila, mediante el cual se aprueba por unanimidad el dictamen 001/PUOP/2014 de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo al otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de derechos estipulados en la Ley de Ingresos para el Municipio de Arteaga, Coahuila 2014. 56

CERTIFICACIÓN del Municipio de Arteaga, Coahuila, mediante el cual se aprueba por unanimidad el Techo Presupuestal para el año 2014. 59

REGLAS de Operación del Programa Desayunos Saludables Calientes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos. 60

REGLAS de Operación del Programa Desayunos Saludables Fríos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos. 73

REGLAS de Operación del Programa de Comunidad DIFerente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos. 89

REGLAS de Operación del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos. 104

CERT. 2050/2014

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1455/23/2014, de fecha 08 de octubre de dos mil catorce, la que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DIA

.....
4. Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos relativos a: ... 2.- Informe financiero del tercer trimestre de 2014.

.....
En seguida el Regidor José Ángel Rodríguez Calvillo, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, procede a dar a conocer el **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación.

ING. ISIDRO LOPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO
H. CABILDO
P R E S E N T E. –

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y GASTOS MÉDICOS somete a su consideración el siguiente dictamen en relación al estado financiero correspondiente al tercer trimestre del año 2014 presentado por la Tesorería Municipal.

RESULTANDO

PRIMERO: Que de acuerdo al Artículo 2, 8, 21 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza reformada el 22 de Enero del año 2013 y publicada en el periódico oficial el día 12 de febrero del 2013, las entidades presentarán un informe financiero cada trimestre ante el Congreso.

SEGUNDO: Que de conformidad al Artículo 102 fracción V, numeral 7 el Ayuntamiento tiene la obligación de presentar al Congreso del Estado la cuenta pública de la hacienda municipal, integrada por los informes trimestrales de origen y aplicación de los recursos públicos, mismos que deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes al término del trimestre que corresponda;

TERCERO: Que a fin de cumplir con lo anterior, la Tesorería Municipal presentó a esta Comisión el día 6 de octubre del presente año, el informe trimestral correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2014.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Origen y la Aplicación de los Recursos Financieros, el Estado de Resultados, Balance General y la Deuda Bancaria del Municipio de Saltillo, Coahuila.

TERCERO: Que por lo anteriormente expuesto se considera procedente **aprobar por mayoría**, con los votos a favor de la Lic. Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Ing. Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Lic. José Angel Rodríguez Calvillo y el voto en contra de la Dra. Bertha Cristina Castellanos Muñoz el informe financiero correspondiente al tercer trimestre del año 2014, presentado por la Tesorería Municipal.

Por lo anterior esta Comisión resuelve:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos del presente dictamen se **aprueba por mayoría**, con los votos a favor de la Lic. Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Ing. Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Lic. José Angel Rodríguez Calvillo y el voto en contra de la Dra. Bertha Cristina Castellanos Muñoz el informe financiero correspondiente al tercer trimestre del año 2014.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este dictamen para su aprobación ante el Cabildo.

CUARTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos a los 6 días del mes de octubre de 2014.

**“POR LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PUBLICA
Y GASTOS MEDICOS”**

LIC. LAURA GUADALUPE HERRERA GUAJARDO
SECRETARIA
(Rúbrica)

DRA. BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ
INTEGRANTE
(Rúbrica)

ING. EDUARDO RAMON DE LA PEÑA PADILLA
INTEGRANTE
(Rúbrica)

LIC. JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO
PRESIDENTE
(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por mayoría, ya que votan a favor los Munícipes José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazarán, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Décimo Primer Regidor y Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico. Votan en contra: Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora; Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto Regidor; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora y Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia, procediéndose a formular el siguiente

ACUERDO 156/24/14

ÚNICO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia, el informe financiero correspondiente al tercer trimestre del año 2014.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas; la primera por ambos lados y la segunda por uno, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA ALICIA GARCIA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.
(Rúbrica)



Gobierno Municipal
2014-2017

Presidencia Municipal de Saltillo
Estado de Origen y Aplicación de Recursos
Tercer trimestre de 2014



CUENTA	CONCEPTO	JULIO - SEPTIEMBRE 2014	PRESUPUESTO	ACUMULADO	PRESUPUESTO
				AL PERIODO	ACUMULADO / PORCENTAJE
62	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	555,483,032.35	555,560,560.85	175,165,118.33	16.07%
623	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	545,110,895.35	545,150,000.00	159,415,483.12	15.13%
624	AYUDAS SOCIALES	37,350,000.00	57,315,000.00	15,725,688.71	1.49%
625	PENSIONES Y AJELACIONES	50.00	50.00	17,268.00	0.00%
626	DONATIVOS	31,102.00	55,000.00	1,100.00	0.00%
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN					
APLICACION DE RECURSOS					
11200104	CONVENIOS - CONTRIBUYENTES	INCOR		359,331.26	
11200206	GASTOS A COMPROMISAR - EMPLEADOS	INCOR	5359,331.25	681,655.91	
11200703	FALTA DE CENTRO DE COMERCIO - EMPLEADOS	INCOR	831.80	38.33	
1126103	PRESTAMOS OTORGADOS A O.F. AL SECTOR PÚBLICO - EMPLEADOS	INCOR		5,000.00	
322101	DOCUMENTOS POR COBRARCAJA GENERAL	INCOR		75,000.00	
1231	TERRENOS	INCOR	527,947,728.00	27,947,728.00	
1235	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO Y DE AGUAS TRATAMIENTO DE AGUA	INCOR	595,511,430.33	5125,775,682.12	
1236	EDIFICACIÓN HABILITACIONAL EN PROCESO	INCOR	529,802,684.81	587,282,868.85	
1241	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTEA Y EQUIPO DE COMPUTO	INCOR	31,448,294.58	57,495,714.87	
1242	GRUPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES Y DE VIDEO	INCOR	5141,258.57	8308,308.23	
1243	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO E INSTRUMENTAL MEDICO	INCOR	876,438.20	5180,358.44	
1244	AUTOMOVILES Y CAMIONES Y EQUIPO DE TRANSPORTE	INCOR	525,861,896.51	542,321,452.80	
1246	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS	INCOR	53,580,673.35	524,570,735.73	
1251	SOFTWARE	INCOR	529,000.00	449,518.72	
1254	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	INCOR	513,805.12	571,802.12	
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	ORIGEN	5544,233.03	80.00	
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	ORIGEN	5255,795.48	80.00	
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	ORIGEN	359,978.92	80.00	
2102	RETENCIONES DE INCIENSA	ORIGEN	3,05,181.48	513,935,410.30	
218111	I.S.R	ORIGEN		81,911.40	
2188	CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREDIT. (DETALLE)	ORIGEN	53,012,588.07	535,702,026.57	
3252	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	ORIGEN		2,202,317.46	
SUMA DE APLICACION DE RECURSOS			5184,313,160.78	5872,890,377.74	
EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS			4334,622,821.82	334,622,821.82	
TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS			1650,291,338.97	517,761,212,085.02	



Gobierno Municipal
2014-2017

Presidencia Municipal de Saltillo
Estado de Actividades
Tercer trimestre de 2014



Nivel 4

CONCEPTO	ACUMULADO MENSUAL	%	ACUMULADO PERIODO	%
INGRESOS	557,278,534.98	100.00%	1,603,637,937.07	100.00%
INGRESOS DE GESTIÓN	137,365,994.40	24.65%	529,739,387.58	33.03%
IMPUESTOS	72,158,423.91	12.95%	332,837,246.62	20.76%
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	75,035,158.91	13.46%	320,838,976.37	20.01%
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	-4,197,653.05	-0.81%	6,420,234.65	0.40%
OTROS IMPUESTOS	1,650,918.03	0.30%	5,578,033.60	0.35%
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1,221,982.95	0.22%	22,440,667.17	1.40%
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	1,221,982.95	0.22%	22,440,667.17	1.40%
DERECHOS	41,615,635.72	7.47%	119,073,492.78	7.43%
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	27,132,756.31	4.87%	77,685,622.17	4.86%
ACCESORIOS DE DERECHOS	230,893.79	0.04%	2,111,536.25	0.13%
OTROS DERECHOS	14,251,985.62	2.56%	39,076,134.36	2.44%
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	8,964,714.62	1.61%	11,786,458.73	0.73%
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	503,740.00	0.09%	1,166,184.12	0.07%
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	8,460,974.62	1.52%	10,620,274.61	0.66%
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	13,405,237.20	2.41%	43,601,522.28	2.72%
APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	0.00	0.00%	75,000.00	0.00%
OTROS APROVECHAMIENTOS	13,405,237.20	2.41%	43,528,522.28	2.71%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	419,912,540.58	75.35%	1,073,898,549.49	66.97%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	419,912,540.58	75.35%	1,073,898,549.49	66.97%
PARTICIPACIONES	314,416,846.16	56.42%	881,365,873.64	54.96%
CONVENIOS	105,495,694.42	18.93%	192,532,675.85	12.01%
SUMA TOTAL DE INGRESOS	557,278,534.98		1,603,637,937.07	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	379,449,136.62	100.00%	1,053,699,786.26	100.00%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	323,986,043.67	85.38%	878,544,269.43	83.38%



Gobierno Municipal
2014-2017

Presidencia Municipal de Saltillo
Estado de Actividades
Tercer trimestre de 2014



Nivel 4

CONCEPTO	ACUMULADO MENSUAL	%	ACUMULADO PERIODO	%
SERVICIOS PERSONALES	190,551,338.43	50.22%	546,635,134.48	51.88%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	139,882,482.75	35.86%	374,114,146.26	35.50%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	5,081,057.79	1.34%	13,838,235.35	1.31%
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	6,822,864.21	1.80%	31,514,438.02	2.99%
SEGURIDAD SOCIAL	16,135,319.90	4.25%	44,113,465.45	4.19%
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	5,820,187.79	1.53%	19,846,722.44	1.88%
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	16,809,325.98	4.43%	63,208,126.96	6.00%
MATERIALES Y SUMINISTROS	36,674,101.53	9.67%	90,675,359.33	8.61%
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,453,161.92	0.38%	3,649,018.35	0.35%
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,354,790.24	0.36%	2,867,274.61	0.27%
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	559.90	0.00%	174,530.91	0.02%
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	3,701,711.04	0.98%	12,685,960.47	1.20%
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	8,620,239.74	2.27%	22,876,765.95	2.17%
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	13,469,112.27	3.55%	35,747,350.26	3.39%
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	5,791,013.22	1.53%	8,209,319.23	0.78%
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,283,513.20	0.60%	4,465,139.55	0.42%
SERVICIOS GENERALES	96,760,603.71	25.50%	241,233,775.62	22.89%
SERVICIOS BÁSICOS	35,425,138.11	9.34%	101,374,552.92	9.62%
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,482,596.35	0.92%	7,214,398.03	0.68%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	12,932,658.19	3.41%	24,782,851.07	2.35%
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,078,777.68	0.81%	6,206,318.93	0.59%
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,597,893.50	0.95%	5,825,807.43	0.55%
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	17,325,104.12	4.57%	39,321,272.76	3.73%



Gobierno Municipal
2014-2017

Presidencia Municipal de Saltillo
Estado de Actividades
Tercer trimestre de 2014



Nivel 4

CONCEPTO	ACUMULADO MENSUAL	%	ACUMULADO PERIODO	%
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	916,908.07	0.24%	1,570,711.09	0.15%
SERVICIOS OFICIALES	3,585,790.50	0.94%	8,955,327.82	0.66%
OTROS SERVICIOS GENERALES	16,417,737.19	4.33%	47,962,536.67	4.55%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	55,463,092.95	14.62%	175,155,516.83	16.62%
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	48,110,895.35	12.68%	159,416,463.12	15.13%
SUBSIDIOS	48,110,895.35	12.68%	159,416,463.12	15.13%
AYUDAS SOCIALES	7,350,998.60	1.94%	15,720,588.71	1.49%
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,463,180.96	0.65%	3,759,672.98	0.36%
BECAS	1,250,750.00	0.33%	2,437,930.00	0.23%
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	3,445,293.96	0.91%	9,199,711.61	0.87%
AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	183,773.58	0.05%	323,274.12	0.03%
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00%	17,266.00	0.00%
PENSIONES	0.00	0.00%	17,266.00	0.00%
DONATIVOS	1,199.00	0.00%	1,199.00	0.00%
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,199.00	0.00%	1,199.00	0.00%
SUMA TOTAL DE EGRESOS	379,449,136.62		1,053,699,786.26	
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	177,829,398.36		549,938,160.81	

NOTAS



Gobierno Municipal
2014-2017

Presidencia Municipal de Saltillo

Estado de Situación Financiera

Al 30 de Septiembre de 2014



ACTIVO	%	PASIVO	%	Nivel 4
ACTIVO CIRCULANTE	24.34	PASIVO CIRCULANTE	100.00	\$102,965,968.05
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	24.20	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	70.66	\$72,661,699.48
EFFECTIVO	0.02	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.46	\$482,435.18
BANCOS/ TESORERÍA	24.17	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	37.50	\$39,029,064.80
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	0.14	CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO	25.42	\$26,182,442.36
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.02	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2.75	\$2,840,232.46
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.11	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2.00	\$2,065,144.84
PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	0.00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1.59	\$2,052,240.75
ACTIVO NO CIRCULANTE	75.66	PROVISIONES A CORTO PLAZO	19.37	\$19,953,447.98
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.67	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	19.37	\$19,953,447.98
DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.07			
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	46.31			
TERRENOS	26.32			



Gobierno Municipal
2014-2017

Presidencia Municipal de Saltillo

Estado de Situación Financiera

Al 30 de Septiembre de 2014



					Nivel 4
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	\$45,579,348.89	3.26	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	\$10,360,910.59	10.06
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$128,175,682.12	9.27	RETENCIONES A EMPLEADOS	58,663,059.45	6.43
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$87,282,858.86	6.31	OTRAS RETENCIONES	\$1,335,402.58	1.30
OTROS BIENES INMUEBLES	\$15,309,038.82	1.11	OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	\$338,349.52	0.32
BIENES MUEBLES	\$397,125,532.06	28.72	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$48,101,099.77	3.47	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$25,779,853.75	2.01
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$803,443.84	0.04	APORTACIONES	\$25,779,853.75	2.01
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$2,546,383.87	0.18	PATRIMONIO GENERADO	\$1,253,562,250.88	97.58
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$194,079,081.27	14.05	RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AUMENTO/ DESAHUCIO)	\$549,358,150.81	42.98
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$8,638,757.46	0.62	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$651,204,875.26	50.90
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$137,505,238.18	9.94	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$62,419,223.81	4.09
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	\$4,851,528.35	0.35	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	\$62,419,223.81	4.09
ACTIVOS INTANGIBLES	\$921,128.04	0.03			
SOFTWARE	\$469,519.72	0.03			



Gobierno Municipal
2014 - 2017

Presidencia Municipal de Saltillo

Estado de Situación Financiera

Al 30 de Septiembre de 2014



Nivel 4

LICENCIAS	571,609.12	0.00	
TOTAL DE ACTIVOS	<u>\$1,382,308,062.58</u>		<u>\$1,382,308,062.68</u>
		TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	

NOTAS



Gobierno Municipal
2014-2017

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Balanza de Comprobación
Del 1 de julio al 31 de septiembre de 2014



CUENTA	DESCRIPCIÓN	FTE. FINANCIAMIENTO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	Nivel	
						4	SALDO FINAL
1	ACTIVO		1,161,075,047.24	1,762,481,247.30	1,641,249,031.86		1,382,308,062.68
11	ACTIVO CIRCULANTE		294,852,188.52	1,662,826,779.02	1,641,012,807.48		336,466,171.05
111	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		292,026,821.94	1,022,783,296.18	980,786,195.60		334,822,921.62
1111	EFFECTIVO		290,000.00	5,000.00	5,000.00		291,000.00
1112	BANCOS/ TESORERÍA		292,235,821.94	1,022,777,296.18	980,781,195.60		334,231,921.62
112	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES		2,026,377.58	660,143,483.04	660,226,611.88		1,843,248.43
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO		0.00	713,066.29	353,755.00		359,331.26
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO		2,021,377.58	1,794,563.29	2,207,342.70		1,578,918.17
1124	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO		0.00	557,695,514.29	557,665,514.29		0.00
1126	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO		5,000.00	0.00	0.00		5,000.00
12	ACTIVO NO CIRCULANTE		866,523,647.72	179,554,468.28	236,224.37		1,045,841,891.63
122	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO		8,152,172.30	23,475.35	236,224.37		7,939,423.28
1221	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO		8,152,172.30	23,475.35	236,224.37		7,939,423.28
123	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		491,993,762.83	148,262,044.12	0.00		640,265,806.95
1231	TERRENOS		335,500,551.38	27,947,728.98	0.00		363,848,280.36



Gobierno Municipal
2014-2017

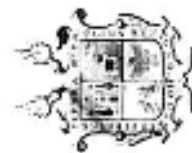
Presidencia Municipal de Saltillo

TESORERIA MUNICIPAL

Balanza de Comprobación
Del 1 de julio al 31 de septiembre de 2014



CUENTA	DESCRIPCIÓN	FTE FINANCIAMIENTO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
1233	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		45,579,348.69	0.00	0.00	45,579,348.69
1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		37,354,251.79	93,511,430.33	0.00	128,175,682.12
1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS		57,455,974.05	29,802,884.81	0.00	87,252,858.85
1239	OTROS BIENES INMUEBLES		15,385,636.92	0.00	0.00	15,385,636.92
124	BIENES MUEBLES		365,899,192.87	31,235,339.69	0.00	337,125,632.56
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		45,654,305.11	1,446,294.66	0.00	48,101,099.77
1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		432,407.27	141,035.57	0.00	503,443.54
1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		2,435,545.47	76,438.20	0.00	2,546,383.57
1244	EQUIPO DE TRANSPORTE		168,997,184.36	25,881,895.91	0.00	194,879,081.27
1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		8,535,757.48	0.00	0.00	8,535,757.48
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		133,824,664.83	3,680,673.35	0.00	137,505,238.18
1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS		4,851,639.35	0.00	0.00	4,851,639.35
125	ACTIVOS INTANGIBLES		478,519.72	42,609.12	0.00	521,128.84
1251	SOFTWARE		420,515.72	25,003.00	0.00	449,519.72
1254	LICENCIAS		58,000.00	13,603.12	0.00	71,509.12
2	PASIVO		59,563,148.97	594,316,721.88	637,719,538.15	102,965,959.05



Gobierno Municipal
2014-2017

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Balanza de Comprobación
Del 1 de julio al 31 de septiembre de 2014



Nivel: 4

CUENTA	DESCRIPCIÓN	FTE. FINANCIAMIENTO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
21	PASIVO CIRCULANTE		68,563,140.97	594,316,721.00	637,719,638.16	102,865,855.05
211	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		26,993,973.81	532,276,814.76	677,933,440.43	72,651,699.48
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		166,300.00	134,482,799.10	134,798,834.38	482,435.10
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		19,011,879.56	210,598,013.04	239,618,428.37	39,026,094.89
2113	CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO		3,790,190.26	97,610,825.89	120,000,077.99	28,182,442.38
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		119,815.00	4,631,660.74	7,352,197.80	2,840,232.48
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO		1,893,457.82	38,622,800.99	38,801,818.01	2,065,144.84
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		2,017,430.57	36,326,384.82	36,363,184.10	2,052,249.75
217	PROVISIONES A CORTO PLAZO		18,953,447.98	0.00	0.00	18,953,447.98
2178	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO		18,953,447.98	0.00	0.00	18,953,447.98
218	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS		12,615,719.18	62,040,806.32	69,786,097.73	10,360,910.69
2182	RETENCIONES A EMPLEADOS		0,253,203.33	45,992,308.57	46,422,363.75	8,663,358.49
2183	APORTACIONES PATRONALES		0.00	11,966,609.36	11,969,609.35	0.00
2184	OTRAS RETENCIONES		1,011,497.46	217,707.59	545,712.71	1,339,502.56
2185	OBLIGACIONES DE LA LEY DE INGRESOS		0.00	845,691.94	845,691.94	0.00



Gobierno Municipal
2014-2017

Presidencia Municipal de Saltillo

TESORERIA MUNICIPAL

Balanza de Comprobación
Del 1 de julio al 31 de septiembre de 2014



CUENTA	DESCRIPCIÓN	FTE FINANCIAMIENTO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	Nivel
2185	OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS		3,350,938.30	3,012,588.87	0.00	338,349.52	4
3	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		1,101,512,706.27	379,449,136.62	557,278,534.98	1,279,342,104.63	
31	PATRIMONIO CONTRIBUIDO		25,779,853.75	0.00	0.00	25,779,853.75	
311	APORTACIONES		25,779,853.75	0.00	0.00	25,779,853.75	
311	APORTACIONES		25,779,853.75	0.00	0.00	25,779,853.75	
32	PATRIMONIO GENERADO		1,075,732,852.52	379,449,136.62	557,278,534.98	1,253,562,250.88	
321	RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)		372,108,752.45	379,449,136.62	557,278,534.98	549,938,150.81	
321	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)		372,108,752.45	379,449,136.62	557,278,534.98	549,938,150.81	
322	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		651,204,076.26	0.00	0.00	651,204,076.26	
322	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		651,204,076.26	0.00	0.00	651,204,076.26	
325	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		52,419,223.81	0.00	0.00	52,419,223.81	
3252	CAMBIO POR ERRORES CONTABLES		52,419,223.81	0.00	0.00	52,419,223.81	
4	INGRESOS		0.00	557,278,534.98	557,278,534.98	0.00	
41	INGRESOS DE GESTIÓN		0.00	137,365,894.40	137,365,894.40	0.00	
411	IMPUESTOS		0.00	72,158,423.91	72,158,423.91	0.00	
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		0.00	75,005,158.91	75,005,158.91	0.00	



Gobierno Municipal
2014-2017

Presidencia Municipal de Saltillo

TESORERIA MUNICIPAL

Balanza de Comprobación
Del 1 de julio al 31 de septiembre de 2014



CUENTA	DESCRIPCIÓN	FTE FINANCIAMIENTO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	Nivel
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS		0.00	-4,497,553.06	-4,497,553.06	0.00	4
4119	OTROS IMPUESTOS		0.00	1,650,918.06	1,650,918.06	0.00	
413	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		0.00	1,221,982.95	1,221,982.95	0.00	
4131	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS		0.00	1,221,982.95	1,221,982.95	0.00	
414	DERECHOS		0.00	41,615,635.72	41,615,635.72	0.00	
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		0.00	27,132,755.31	27,132,755.31	0.00	
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS		0.00	250,893.79	230,893.79	0.00	
4148	OTROS DERECHOS		0.00	14,251,985.62	14,251,985.62	0.00	
415	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		0.00	8,964,714.52	8,964,714.52	0.00	
4151	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO		0.00	503,740.00	603,740.00	0.00	
4159	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES		0.00	8,460,974.52	8,460,974.52	0.00	
416	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		0.00	13,405,237.20	13,405,237.20	0.00	
4160	OTROS APROVECHAMIENTOS		0.00	13,405,237.20	13,405,237.20	0.00	
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		0.00	419,912,540.58	419,912,540.58	0.00	
421	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		0.00	419,912,540.58	419,912,540.58	0.00	



Gobierno Municipal
2014-2017

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Balanza de Comprobación
Del 1 de julio al 31 de septiembre de 2014



CUENTA	DESCRIPCIÓN	FTE FINANCIAMIENTO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	Nivel
4211	PARTICIPACIONES		0.00	314,416,845.16	314,416,845.16	0.00	4
4213	CONVENIOS		0.00	105,405,604.42	105,405,604.42	0.00	
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		0.00	379,449,136.62	379,449,136.62	0.00	
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		0.00	323,986,043.67	323,986,043.67	0.00	
511	SERVICIOS PERSONALES		0.00	190,551,338.43	190,551,338.43	0.00	
5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		0.00	139,852,482.76	139,852,482.76	0.00	
5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		0.00	5,051,057.79	5,051,057.79	0.00	
5113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		0.00	8,822,964.21	8,822,964.21	0.00	
5114	SEGURIDAD SOCIAL		0.00	16,135,319.90	16,135,319.90	0.00	
5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		0.00	5,820,187.79	5,820,187.79	0.00	
5117	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		0.00	18,800,325.96	18,800,325.96	0.00	
512	MATERIALES Y SUMINISTROS		0.00	38,674,101.53	38,674,101.53	0.00	
5121	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		0.00	1,453,161.92	1,453,161.92	0.00	
5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		0.00	1,354,790.24	1,354,790.24	0.00	
5123	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		0.00	559.90	559.90	0.00	



Gobierno Municipal
2014-2017

Presidencia Municipal de Saltillo

TESORERIA MUNICIPAL

Balanza de Comprobación
Del 1 de julio al 31 de septiembre de 2014



CUENTA	DESCRIPCIÓN	FTE. FINANCIAMIENTO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	Nivel
5124	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		0.00	3,701,711.04	3,701,711.04	0.00	4
5125	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		0.00	0,620,236.74	0,620,236.74	0.00	
5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		0.00	13,469,112.27	13,469,112.27	0.00	
5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS		0.00	5,791,013.22	5,791,013.22	0.00	
5129	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		0.00	2,263,513.20	2,263,513.20	0.00	
513	SERVICIOS GENERALES		0.00	96,760,603.71	96,760,603.71	0.00	
5131	SERVICIOS BÁSICOS		0.00	35,425,138.11	35,425,138.11	0.00	
5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		0.00	3,462,586.35	3,462,586.35	0.00	
5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		0.00	12,832,658.19	12,832,658.19	0.00	
5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		0.00	3,076,777.68	3,076,777.68	0.00	
5135	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		0.00	3,597,893.50	3,597,893.50	0.00	
5136	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		0.00	17,325,104.12	17,325,104.12	0.00	
5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		0.00	910,908.07	910,908.07	0.00	



Gobierno Municipal
2014-2017

Presidencia Municipal de Saltillo

TESORERIA MUNICIPAL

Balanza de Comprobación
Del 1 de julio al 31 de septiembre de 2014



CUENTA	DESCRIPCIÓN	FTE. FINANCIAMIENTO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	Nivel
5138	SERVICIOS OFICIALES		0.00	3,585,780.50	3,585,780.50	0.00	4
5139	OTROS SERVICIOS GENERALES		0.00	16,417,737.19	16,417,737.19	0.00	
52	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		0.00	56,463,092.95	56,463,092.95	0.00	
523	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00	48,110,895.35	48,110,895.35	0.00	
5231	SUBSIDIOS		0.00	48,110,895.35	48,110,895.35	0.00	
524	AYUDAS SOCIALES		0.00	7,350,998.60	7,350,998.60	0.00	
5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		0.00	2,483,180.96	2,483,180.96	0.00	
5242	BECAS		0.00	1,258,750.00	1,258,750.00	0.00	
5243	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES		0.00	3,445,293.96	3,445,293.96	0.00	
5244	AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		0.00	183,773.68	183,773.68	0.00	
528	DONATIVOS		0.00	1,199.00	1,199.00	0.00	
5281	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		0.00	1,199.00	1,199.00	0.00	
TOTAL BALANCE				\$3,672,974,776.60	\$3,672,974,776.60		



Gobierno Municipal
2014-2017

Presidencia Municipal de Saltillo

DEUDA BANCARIA

DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014



BANCOS	REFERENCIA	APLICACIÓN	SALDO INICIAL ADMON.	SALDO INICIAL JUL. 2014	AMORTIZACIÓN		DISPOSICIÓN	CAPITALIZAC APERT. E INT.	CAPITAL INSOLUTO FINAL
					CAPITAL	INTERES			
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL ACUMULADO			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

DIRECCION DE CONTABILIDAD

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1455/24/2014, de fecha 08 de octubre de dos mil catorce, la que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DIA

-
5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a 1.- El cambio de uso de suelo para Estancia Infantil y Jardín de Niños, del predio ubicado en la Calle Monclova No. 2108 de la Colonia República Oriente; ...
-

Se otorga la palabra a la Presidenta de la Comisión, Regidora María Mayela Hernández Valdés para dar lectura al **primer** documento, mismo que se transcribe a continuación.

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio (CU-1), para estancia infantil y jardín de niños, del predio ubicado en la calle Monclova No. 2108 de la Colonia República Oriente de esta ciudad, con una superficie total de 337.50m².**

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha dos de julio de dos mil catorce, el señor Manuel de Jesús Salvador Laborde Cancino solicitó el **cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio (CU-1), para estancia infantil y jardín de niños, del predio ubicado en la calle Monclova No. 2108 de la Colonia República Oriente de esta ciudad, con una superficie total de 337.50m².**

Segundo.- Que con fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la **solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio (CU-1), para estancia infantil y jardín de niños, del predio ubicado en la calle Monclova No. 2108 de la Colonia República Oriente de esta ciudad, con una superficie total de 337.50m².**

Tercero.- Que con fecha doce de septiembre del dos mil catorce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al **predio ubicado en la calle Monclova No. 2108 de la Colonia República Oriente de esta ciudad**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión..

Sexto.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la **solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio (CU-1), para estancia infantil y jardín de niños, del predio ubicado en la calle Monclova No. 2108 de la Colonia República Oriente de esta ciudad, con una superficie total de 337.50m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la **solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio (CU-1), para estancia infantil y jardín de niños, del predio ubicado en la calle Monclova No. 2108 de la Colonia República Oriente de esta ciudad, con una superficie total de 337.50m².**

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al señor Manuel de Jesús Salvador Laborde Cancino.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **veintiséis** días del mes de **septiembre** del **dos mil catorce**.

A t e n t a m e n t e.

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés

Presidenta de la Comisión

(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña

Secretario de la Comisión

(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla

Integrante de la Comisión

(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero

Integrante de la Comisión

(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio (CU-1), para estancia infantil y jardín de niños, del predio ubicado en la calle Monclova No. 2108 de la Colonia República Oriente de esta ciudad, con una superficie total de 337.50m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al señor Manuel de Jesús Salvador Laborde Cancino, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA ALICIA GARCIA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.

(Rúbrica)



CERT. 2094/2014

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1455/24/2014, de fecha 08 de octubre de dos mil catorce, la que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DIA

-
5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a ... 2.- El cambio de uso de suelo del predio ubicado en el Boulevard Vito Alessio Robles No. 4602; ...

.....
La Regidora María Mayela Hernández Valdés, Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el **segundo** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Industria Ligera (L) a Bodegas Industriales en Régimen de

Propiedad en Condominio, del predio ubicado en el Boulevard Vito Alessio Robles No. 4602 de esta ciudad, con una superficie total de 15,010.18m².

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha cinco de agosto de dos mil catorce, la señora Flor Yadira Medina Cruz solicitó el cambio de uso de suelo de Industria Ligera (L) a Bodegas Industriales en Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en el Boulevard Vito Alessio Robles No. 4602 de esta ciudad, con una superficie total de 15,010.18m².

Segundo.- Que con fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la solicitud de cambio de uso de suelo de Industria Ligera (L) a Bodegas Industriales en Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en el Boulevard Vito Alessio Robles No. 4602 de esta ciudad, con una superficie total de 15,010.18m².

Tercero.- Que con fecha doce de septiembre del dos mil catorce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en el Boulevard Vito Alessio Robles No. 4602 de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

Sexto.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la solicitud de cambio de uso de suelo de Industria Ligera (L) a Bodegas Industriales en Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en el Boulevard Vito Alessio Robles No. 4602 de esta ciudad, con una superficie total de 15,010.18m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la solicitud de cambio de uso de suelo de Industria Ligera (L) a Bodegas Industriales en Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en el Boulevard Vito Alessio Robles No. 4602 de esta ciudad, con una superficie total de 15,010.18m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la señora Flor Yadira Medina Cruz.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **veintiséis** días del mes de **septiembre** del **dos mil catorce**.

A t e n t a m e n t e .

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés

Lic. José Luis García De la Peña

Presidenta de la Comisión

Secretario de la Comisión

(Rúbrica)

(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla

Lic. Jorge De la Peña Quintero

Integrante de la Comisión

Integrante de la Comisión

(Rúbrica)

(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente

A C U E R D O 158/24/14

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la solicitud de cambio de uso de suelo de Industria Liger (L) a Bodegas Industriales en Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en el Boulevard Vito Alessio Robles No. 4602 de esta ciudad, con una superficie total de 15,010.18m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, y a la señora Flor Yadira Medina Cruz, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA ALICIA GARCIA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.
(Rúbrica)



CERT. 2099/2014

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1455/24/2014, de fecha 08 de octubre de dos mil catorce, la que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DIA

- 5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a ... 3.- El cambio de uso de suelo para una Palapa y Jardines para Eventos Sociales, del predio 5-B, 6 y 7 ubicado en la Calle 17 No. 1569 de la Col. Ampliación Morelos, ...

La Regidora María Mayela Hernández Valdés, Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el **tercer** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta (H5) a Corredor Urbano (CU-3) Comercio/Servicio, para una Palapa y Jardines para Eventos Sociales, del predio 5-B, 6 y 7 ubicado en la Calle 17 No. 1569 de la Col. Ampliación Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 658.78m².**

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha catorce de agosto de dos mil catorce, la señora María Luisa Alvarado solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta (H5) a Corredor Urbano (CU-3) Comercio/Servicio, para una Palapa y Jardines para Eventos Sociales, del predio 5-B, 6 y 7 ubicado en la Calle 17 No. 1569 de la Col. Ampliación Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 658.78m².

Segundo.- Que con fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta (H5) a Corredor Urbano (CU-3) Comercio/Servicio, para una Palapa y Jardines para Eventos Sociales, del predio 5-B, 6 y 7 ubicado en la Calle 17 No. 1569 de la Col. Ampliación Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 658.78m².

Tercero.- Que con fecha doce de septiembre del dos mil catorce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en la Calle 17 No. 1569 de la Col. Ampliación Morelos de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

Sexto.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta (H5) a Corredor Urbano (CU-3) Comercio/Servicio, para una Palapa y Jardines para Eventos Sociales, del predio 5-B, 6 y 7 ubicado en la Calle 17 No. 1569 de la Col. Ampliación Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 658.78m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta (H5) a Corredor Urbano (CU-3) Comercio/Servicio, para una Palapa y Jardines para Eventos Sociales, del predio 5-B, 6 y 7 ubicado en la Calle 17 No. 1569 de la Col. Ampliación Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 658.78m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la señora María Luisa Alvarado.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **veintiséis** días del mes de **septiembre** del **dos mil catorce**.

A t e n t a m e n t e.

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés

Lic. José Luis García De la Peña

Presidenta de la Comisión

Secretario de la Comisión

(Rúbrica)

(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla

Lic. Jorge De la Peña Quintero

Integrante de la Comisión

Integrante de la Comisión

(Rúbrica)

(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente

A C U E R D O 159/24/14

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta (H5) a Corredor Urbano (CU-3) Comercio/Servicio, para una Palapa y Jardines para Eventos Sociales, del predio 5-B, 6 y 7 ubicado en la Calle 17 No. 1569 de la Col. Ampliación Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 658.78m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.


TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y a la señora María Luisa Alvarado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA ALICIA GARCIA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.

(Rúbrica)


CERT. 2104/2014

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1455/24/2014, de fecha 08 de octubre de dos mil catorce, la que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DIA

.....

5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a ...4.- La solicitud de cambio de uso de suelo para un Salón de Convenciones, Eventos y Jardín, del predio A ubicado en el Bulevar Eulalio Gutiérrez Treviño de la Congregación Los González; ...

.....
El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el **cuarto** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.**

Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano (CU-1) Habitacional/Comercio y Habitacional con Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano (CU-1) Habitacional/Comercio, para un Salón de Convenciones, Eventos y Jardín, del predio A ubicado en el Bulevar Eulalio Gutiérrez Treviño de la Congregación Los González de esta ciudad, con una superficie total de 13,956.916m².**

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo; 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha diecinueve de agosto del dos mil catorce, el señor Javier Guerrero Ortiz, solicitó el cambio de uso de suelo de Corredor Urbano (CU-1) Habitacional/Comercio y Habitacional con Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano (CU-1) Habitacional/Comercio, para un Salón de Convenciones, Eventos y Jardín, del predio A ubicado en el Bulevar Eulalio Gutiérrez Treviño de la Congregación Los González de esta ciudad, con una superficie total de 13,956.916m².

Segundo.- Que con fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la solicitud de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano (CU-1) Habitacional/Comercio y Habitacional con Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano (CU-1) Habitacional/Comercio, para un Salón de Convenciones, Eventos y Jardín, del predio A ubicado en el Bulevar Eulalio Gutiérrez Treviño de la Congregación Los González de esta ciudad, con una superficie total de 13,956.916m².

Tercero.- Que con fecha doce de septiembre del dos mil catorce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en el Bulevar Eulalio Gutiérrez Treviño de la Congregación Los González de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

Sexto.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la solicitud de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano (CU-1) Habitacional/Comercio y Habitacional con Densidad Baja (H2) a

Corredor Urbano (CU-1) Habitacional/Comercio, para un Salón de Convenciones, Eventos y Jardín, del predio A, ubicado en el Bulevar Eulalio Gutiérrez Treviño de la Congregación Los González de esta ciudad, con una superficie total de 13,956.916m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la solicitud de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano (CU-1) Habitacional/Comercio y Habitacional con Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano (CU-1) Habitacional/Comercio, para un Salón de Convenciones, Eventos y Jardín, del predio A ubicado en el Bulevar Eulalio Gutiérrez Treviño de la Congregación Los González de esta ciudad, con una superficie total de 13,956.916m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo, al señor Javier Guerrero Ortiz

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **veintiséis** días del mes de **septiembre** del **dos mil catorce**.

A t e n t a m e n t e.

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés

Lic. José Luis García De la Peña

Presidenta de la Comisión

Secretario de la Comisión

(Rúbrica)

(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla

Lic. Jorge De la Peña Quintero

Integrante de la Comisión

Integrante de la Comisión

(Rúbrica)

(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente

A C U E R D O 160/24/14

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la solicitud de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano (CU-1) Habitacional/Comercio y Habitacional con Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano (CU-1) Habitacional/Comercio, para un Salón de Convenciones, Eventos y Jardín, del predio A ubicado en el Bulevar Eulalio Gutiérrez Treviño de la Congregación Los González de esta ciudad, con una superficie total de 13,956.916m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al señor Javier Guerrero Ortiz, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA ALICIA GARCIA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.

(Rúbrica)



CERT. 2109/2014

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1455/24/2014, de fecha 08 de octubre de dos mil catorce, la que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DIA

-
5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a ...5.- El cambio de uso del suelo en los predios 9 y 10, actualmente 21 y 23 de la manzana 279 en la Calle Correo Mayor antes Calle Central No. 1594 de la Colonia Postal Cerritos; ...

.....
El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el **quinto** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H-4) a Industria Ligera (L), en los predios 9 y 10, actualmente 21 y 23 de la manzana 279 en la Calle Correo Mayor antes Calle Central No. 1594 de la Colonia Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2,000.00m².**

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo; 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, la señora Adriana Zavala Ramos solicito de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H-4) a Industria Ligera (L), en los predios 9 y 10, actualmente 21 y 23 de la manzana 279 en la Calle Correo Mayor antes Calle Central No. 1594 de la Colonia Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2,000.00m².

Segundo.- Que con fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H-4) a Industria Ligera (L), en los predios 9 y 10, actualmente 21 y 23 de la manzana 279 en la Calle Correo Mayor antes Calle Central No. 1594 de la Colonia Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2,000.00m².

Tercero.- Que con fecha doce de septiembre del dos mil catorce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en la Calle Correo Mayor antes Calle Central No. 1594 de la Colonia Postal Cerritos de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

Sexto.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H-4) a Industria Ligera (L), en los predios 9 y 10, actualmente 21 y 23 de la manzana 279 en la Calle Correo Mayor antes Calle Central No. 1594 de la Colonia Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2,000.00m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H-4) a Industria Ligera (L), en los predios 9 y 10, actualmente 21 y 23 de la manzana 279 en la Calle Correo Mayor antes Calle Central No. 1594 de la Colonia Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2,000.00m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la señora Adriana Zavala Ramos

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **veintiséis** días del mes de **septiembre** del **dos mil catorce**.

A t e n t a m e n t e.**Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés****Presidenta de la Comisión**

(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña**Secretario de la Comisión**

(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla**Integrante de la Comisión**

(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero**Integrante de la Comisión**

(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente

A C U E R D O 161/24/14

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H-4) a Industria Liger (L), en los predios 9 y 10, actualmente 21 y 23 de la manzana 279 en la Calle Correo Mayor antes Calle Central No. 1594 de la Colonia Postal Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 2,000.00m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y a la señora Adriana Zavala Ramos, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E**LIC. MARÍA ALICIA GARCIA NARRO****Secretaria del R. Ayuntamiento.**

(Rúbrica)

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1455/24/2014, de fecha 08 de octubre de dos mil catorce, la que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DIA

-
5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a ...6.- La solicitud de cambio de uso del suelo para Equipamiento Educativo, del predio ubicado en la esquina nor-poniente del Bulevar Vito Alessio Robles y Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 2315; ...
-

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el **sexto** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano (CU-2), para Equipamiento Educativo, del predio ubicado en la esquina nor-poniente del Bulevar Vito Alessio Robles y Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 2315 de esta ciudad, con una superficie total de 7,840.00m².**

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha seis de agosto de dos mil catorce, el señor Luis Dorbecker Aguirre solicito de cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano (CU-2), para Equipamiento Educativo, del predio ubicado en la esquina nor-poniente del Bulevar Vito Alessio Robles y Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 2315 de esta ciudad, con una superficie total de 7,840.00m².

Segundo.- Que con fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la solicitud de cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano (CU-2), para Equipamiento Educativo, del predio ubicado en la esquina nor-poniente del Bulevar Vito Alessio Robles y Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 2315 de esta ciudad, con una superficie total de 7,840.00m².

Tercero.- Que con fecha doce de septiembre del dos mil catorce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en la esquina nor-poniente del Bulevar Vito Alessio Robles y Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 2315 de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

Sexto.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la solicitud de cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano (CU-2), para Equipamiento Educativo, del predio ubicado en la esquina nor-poniente del Bulevar Vito Alessio Robles y Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 2315 de esta ciudad, con una superficie total de 7,840.00m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la solicitud de cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano (CU-2), para Equipamiento Educativo, del predio ubicado en la esquina nor-poniente del Bulevar Vito Alessio Robles y Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 2315 de esta ciudad, con una superficie total de 7,840.00m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al señor Luis Dorbecker Aguirre.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **veintiséis** días del mes de **septiembre** del **dos mil catorce**.

A t e n t a m e n t e.

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés

Lic. José Luis García De la Peña

Presidenta de la Comisión

Secretario de la Comisión

(Rúbrica)

(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla

Lic. Jorge De la Peña Quintero

Integrante de la Comisión

Integrante de la Comisión

(Rúbrica)

(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la solicitud de cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano (CU-2), para Equipamiento Educativo, del predio ubicado en la esquina nor-poniente del Bulevar Vito Alessio Robles y Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 2315 de esta ciudad, con una superficie total de 7,840.00m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERA: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, y al señor Luis Dorbecker Aguirre, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA ALICIA GARCIA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.
(Rúbrica)



CERT. 2120/2014

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1455/24/2014, de fecha 08 de octubre de dos mil catorce, la que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DIA

-
5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a ...7.- La solicitud de cambio de uso para Tienda de Conveniencia con Venta de Bebidas Alcohólicas en envase cerrado, del predio ubicado en lotes 1, 14 y 15 de la manzana 12 en la esquina sur poniente de las calles Nava y Salvador González Lobo de la Colonia República Oriente; ...

.....
El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el **séptimo** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media (H3) a Corredor Urbano**

Habitacional/Comercio (CU-1), para Tienda de Conveniencia con Venta de Bebidas Alcohólicas en envase cerrado, del predio ubicado en lotes 1, 14 y 15 de la manzana 12 en la esquina sur poniente de las calles Nava y Salvador González Lobo de la Colonia República Oriente de esta ciudad, con una superficie total de 457.50m².

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo; artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha veintiséis de Agosto de dos mil catorce, la señora María del Rosario Aguirre Sosa solicito el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media (H3) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio (CU-1), para Tienda de Conveniencia con Venta de Bebidas Alcohólicas en envase cerrado, del predio ubicado en lotes 1, 14 y 15 de la manzana 12 en la esquina sur poniente de las calles Nava y Salvador González Lobo de la Colonia República Oriente de esta ciudad, con una superficie total de 457.50m².

Segundo.- Que con fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media (H3) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio (CU-1), para Tienda de Conveniencia con Venta de Bebidas Alcohólicas en envase cerrado, del predio ubicado en lotes 1, 14 y 15 de la manzana 12 en la esquina sur poniente de las calles Nava y Salvador González Lobo de la Colonia República Oriente de esta ciudad, con una superficie total de 457.50m².

Tercero.- Que con fecha doce de septiembre del dos mil catorce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en la ubicado en lotes 1, 14 y 15 de la manzana 12 en la esquina sur poniente de las calles Nava y Salvador González Lobo de la Colonia República Oriente de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

Sexto.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media (H3) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio (CU-1), para Tienda de Conveniencia con Venta de Bebidas Alcohólicas en envase cerrado, del predio ubicado en lotes 1, 14 y 15 de la manzana 12 en la esquina sur poniente de las calles Nava y Salvador González Lobo de la Colonia República Oriente de esta ciudad, con una superficie total de 457.50m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media (H3) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio (CU-1), para Tienda de Conveniencia con Venta de Bebidas Alcohólicas en envase cerrado, del predio

ubicado en lotes 1, 14 y 15 de la manzana 12 en la esquina sur poniente de las calles Nava y Salvador González Lobo de la Colonia República Oriente de esta ciudad, con una superficie total de 457.50m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la señora María del Rosario Aguirre Sosa.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **veintiséis** días del mes de **septiembre** del **dos mil catorce**.

A t e n t a m e n t e.

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés

Lic. José Luis García De la Peña

Presidenta de la Comisión

Secretario de la Comisión

(Rúbrica)

(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla

Lic. Jorge De la Peña Quintero

Integrante de la Comisión

Integrante de la Comisión

(Rúbrica)

(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente

A C U E R D O 163/24/14

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media (H3) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio (CU-1), para Tienda de Conveniencia con Venta de Bebidas Alcohólicas en envase cerrado, del predio ubicado en lotes 1, 14 y 15 de la manzana 12 en la esquina sur poniente de las calles Nava y Salvador González Lobo de la Colonia República Oriente de esta ciudad, con una superficie total de 457.50m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, y a la señora María del Rosario Aguirre Sosa, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

LIC. MARÍA ALICIA GARCIA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.

(Rúbrica)

**CERT. 2128/2014**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1455/24/2014, de fecha 08 de octubre de dos mil catorce, la que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DIA

-
5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a ...8.- La solicitud de cambio de uso del suelo a Viviendas en Condominio, del predio ubicado en el lote 65 de la manzana 6 en la calle Canario No. 104 de la Colonia 15 de Septiembre; ...

.....

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el **octavo** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H4) a Viviendas en Condominio, del predio ubicado en el lote 65 de la manzana 6 en la calle Canario No. 104 de la Colonia 15 de Septiembre de esta ciudad, con una superficie total de 160.00m².**

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo; 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha veinticinco de junio de dos mil catorce, el señor Sergio Carlos Valencia Reyes solicito el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H4) a Viviendas en Condominio, del predio ubicado en el lote 65 de la manzana 6 en la calle Canario No. 104 de la Colonia 15 de Septiembre de esta ciudad, con una superficie total de 160.00m².

Segundo.- Que con fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H4) a Viviendas en Condominio, del predio ubicado en el lote 65 de la manzana 6 en la calle Canario No. 104 de la Colonia 15 de Septiembre de esta ciudad, con una superficie total de 160.00m².

Tercero.- Que con fecha doce de septiembre del dos mil catorce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en la calle Canario No. 104 de la Colonia 15 de Septiembre de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

Sexto.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H4) a Viviendas en Condominio, del predio ubicado en el lote 65 de la manzana 6 en la calle Canario No. 104 de la Colonia 15 de Septiembre de esta ciudad, con una superficie total de 160.00m²

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H4) a Viviendas en Condominio, del predio ubicado en el lote 65 de la manzana 6 en la calle Canario No. 104 de la Colonia 15 de Septiembre de esta ciudad, con una superficie total de 160.00m²

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Señor Sergio Carlos Valencia Reyes.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **veintiséis** días del mes de **septiembre** del **dos mil catorce**.

A t e n t a m e n t e.

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés

Lic. José Luis García De la Peña

Presidenta de la Comisión

Secretario de la Comisión

(Rúbrica)

(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla

Lic. Jorge De la Peña Quintero

Integrante de la Comisión

(Rúbrica)

Integrante de la Comisión

(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente

ACUERDO 164/24/14

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta (H4) a Viviendas en Condominio, del predio ubicado en el lote 65 de la manzana 6 en la calle Canario No. 104 de la Colonia 15 de Septiembre de esta ciudad, con una superficie total de 160.00m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al Señor Sergio Carlos Valencia Reyes, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA ALICIA GARCIA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.

(Rúbrica)

**CERT. 2133/2014**

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1455/24/2014, de fecha 08 de octubre de dos mil catorce, la que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DIA

-
5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a ...9.- La solicitud de cambio de uso de suelo para Salón de Belleza, del predio 45 de la manzana 19 ubicado el Fraccionamiento Valle Real; ...

.....
El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el **noveno** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio (CU-1), para Salón de Belleza, del predio 45 de la manzana 19 ubicado el Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, con una superficie total de 408.00m².**

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo; 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, la señora Haydee Berenice Martínez Alonso solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio (CU-1), para Salón de Belleza, del predio 45 de la manzana 19 ubicado el Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, con una superficie total de 408.00m².

Segundo.- Que con fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio (CU-1), para Salón de Belleza, del predio 45 de la manzana 19 ubicado el Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, con una superficie total de 408.00m².

Tercero.- Que con fecha doce de septiembre del dos mil catorce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en la manzana 19 ubicado el Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

Sexto.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio (CU-1), para Salón de Belleza, del predio 45 de la manzana 19 ubicado el Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, con una superficie total de 408.00m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; 18

fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio (CU-1), para Salón de Belleza, del predio 45 de la manzana 19 ubicado el Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, con una superficie total de 408.00m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la señora Haydee Berenice Martínez Alonso.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **veintiséis** días del mes de **septiembre** del **dos mil catorce**.

A t e n t a m e n t e.

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés

Lic. José Luis García De la Peña

Presidenta de la Comisión

Secretario de la Comisión

(Rúbrica)

(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla

Lic. Jorge De la Peña Quintero

Integrante de la Comisión

Integrante de la Comisión

(Rúbrica)

(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente

A C U E R D O 165/24/14

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano Habitacional/Comercio (CU-1), para Salón de Belleza, del predio 45 de la manzana 19 ubicado el Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, con una superficie total de 408.00m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, y a la señora Haydee Berenice Martínez Alonso, para los efectos a que haya lugar.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA ALICIA GARCIA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.

(Rúbrica)



CERT. 2138/2014

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1455/24/2014, de fecha 08 de octubre de dos mil catorce, la que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DIA

-
- 5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a ...10.- La solicitud de cambio de uso del suelo para Industria Ligera de acabado de piezas de aluminio, del predio ubicado en la calle Edigio Rebonato No. 291 esquina con Calle Tercera de la Colonia Nazario Ortíz Garza. ...

.....
El Regidor Eduardo Ramón de la Peña Padilla, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el **décimo** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso del suelo de Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3) a Industria Ligera (L), para Industria Ligera de acabado de piezas de aluminio, del predio ubicado en la calle Edigio Rebonato No. 291 esquina con Calle Tercera de la Colonia Nazario Ortíz Garza de esta ciudad, con una superficie total de 1,200.00m².**

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo; 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, la señora Olga Guadalupe García Torres solicito el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3) a Industria Ligera (L), para Industria Ligera de acabado de piezas de aluminio, del predio ubicado en la calle Edigio Rebonato No. 291 esquina con Calle Tercera de la Colonia Nazario Ortiz Garza de esta ciudad, con una superficie total de 1,200.00m².

Segundo.- Que con fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la solicitud de cambio de uso del suelo de Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3) a Industria Ligera (L), para Industria Ligera de acabado de piezas de aluminio, del predio ubicado en la calle Edigio Rebonato No. 291 esquina con Calle Tercera de la Colonia Nazario Ortiz Garza de esta ciudad, con una superficie total de 1,200.00m².

Tercero.- Que con fecha doce de septiembre del dos mil catorce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en la Calle Tercera de la Colonia Nazario Ortiz Garza de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

Sexto.- Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la solicitud de cambio de uso del suelo de Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3) a Industria Ligera (L), para Industria Ligera de acabado de piezas de aluminio, del predio ubicado en la calle Edigio Rebonato No. 291 esquina con Calle Tercera de la Colonia Nazario Ortiz Garza de esta ciudad, con una superficie total de 1,200.00m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la solicitud de cambio de uso del suelo de Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3) a Industria Ligera (L), para Industria Ligera de acabado de piezas de aluminio, del predio ubicado en la calle Edigio Rebonato No. 291 esquina con Calle Tercera de la Colonia Nazario Ortiz Garza de esta ciudad, con una superficie total de 1,200.00m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la señora Olga Guadalupe García Torres.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **veintiséis** días del mes de **septiembre del dos mil catorce**.

A t e n t a m e n t e.**Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés****Presidenta de la Comisión**

(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña**Secretario de la Comisión**

(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla**Integrante de la Comisión**

(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero**Integrante de la Comisión**

(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente

A C U E R D O 166/24/14

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3) a Industria Ligera (L), para Industria Ligera de acabado de piezas de aluminio, del predio ubicado en la calle Edigio Rebonato No. 291 esquina con Calle Tercera de la Colonia Nazario Ortiz Garza de esta ciudad, con una superficie total de 1,200.00m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y a la señora Olga Guadalupe García Torres, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA ALICIA GARCIA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.
(Rúbrica)

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
23 DE OCTUBRE DE 2014

ACUERDO NÚMERO 65/2014

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 numeral 3 y 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 9, 50, 51, 52 de la Ley General de Partidos Políticos, 33, 57, 68, 69, 72, 79, 80, 82, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 41 fracciones I y XI, del Reglamento Interno, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, relativo al monto total para el financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio 2015, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba que el monto total para el financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio 2015, sea de \$98,883,179.96 (NOVENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) para ministrarse en doce mensualidades correspondientes del mes de enero a diciembre de 2015, en términos de los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión de Administración y Servicio Profesional la incorporación al presupuesto de egresos del ejercicio 2015, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, lo establecido en el presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA
ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-
LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO



CERTIFICACIÓN 0563/2014

EI C. LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 023/2014, de fecha 21 de octubre de dos mil catorce, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

.....

- 8. Conocimiento del uso de recursos federales gestionados por este R. Ayuntamiento.

.....

El Sr. Presidente Municipal solicita continuar con el Orden del Día, informando el Secretario que el **octavo punto** consiste en Conocimiento del uso de recursos federales gestionados por este R. Ayuntamiento.

A tal efecto, el Sr. Alcalde comunica al H. Cabildo que habiéndoseles entregado un ejemplar del documento relativo al punto que se somete a su consideración, al momento de notificárseles la presente Sesión, lo somete a su consideración; mismo que se transcribe a continuación:

El municipio de Arteaga, Coahuila. En cumplimiento al artículo 33 fracción B apartado II índices a, b, c, d, e, f y g. Hace del conocimiento del H. Cabildo de Arteaga, Coahuila y de sus habitantes el seguimiento sobre el uso de los recursos de fondos federales recibidos y gestionados por este municipio en el tercer trimestre del 2014, con el fin de promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia.

OBRA	FOLIO	REGISTRO	IMPORTE FEDERAL	IMPORTE MUNICIPAL	IMPORTE ESTATAL	TOTAL OBRA	ESTATUS PROYECTO AL 30 SEPTIEMBRE 2014
<i>Aportaciones Federales (31)</i>							
1004 - FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal							
RAMO: 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios							
Construcción De Techo Firme (10 Viviendas) En Nuncio	COA00140300383094	FISM-14009	100,000.00			\$ 100,000.00	En contratación, aportación federal recibida 100%
Construcción De Techo Firme (10 Viviendas) En La Presa	COA00140300383433	FISM-14016	80,000.00			\$ 80,000.00	En contratación, aportación federal recibida 100%
Ampliación De Red Eléctrica En El Ejido De Emiliano Zapata	COA00140300377744	FISM-14001	124,773.00	124,773.00	124,773.00	\$ 374,319.00	En ejecución, aportación federal recibida 100%
Perforación De Pozo En Chapultepec	COA00140300383462	FISM-14017	853,694.00			\$ 853,694.00	En contratación, aportación federal recibida 100%
Ampliación De Red Eléctrica Ejido Piedra Blanca	COA00140300377816	FISM-14003	130,919.66	130,919.66	130,919.66	\$ 392,758.98	En ejecución, aportación federal recibida 100%
Construcción De Techo Firme (10 Viviendas) En Biznaga	COA00140300383158	FISM-14011	95,117.12			\$ 95,117.12	En contratación, aportación federal recibida 100%
Remodelación Y Acondicionamiento De Oficinas De Desarrollo Social Para La Atención Directa Al Público En Arteaga	COA00140300377937	FISM-14006	147,389.69			\$ 147,389.69	En contratación, aportación federal recibida 100%
Construcción De Deposito Para Agua Potable Capacidad 90 M3 En Los Llanos	COA00140300383066	FISM-14008	247,437.61			\$ 247,437.61	En contratación, aportación federal recibida 100%
Construcción De Techo Firme (20 Viviendas) En Emiliano Zapata	COA00140300383360	FISM-14013	80,000.00			\$ 80,000.00	En contratación, aportación federal recibida 100%
Construcción De Techo Firme (9 Viviendas) En Potrero De Abrego	COA00140300383116	FISM-14010	100,000.00			\$ 100,000.00	En contratación, aportación federal recibida 100%
Construcción De Techo Firme (10 Viviendas) En Poleo	COA00140300383378	FISM-14014	80,000.00			\$ 80,000.00	En contratación, aportación federal recibida 100%
Construcción De Consultorio Médico En Huachichil	COA00140300377962	FISM-14007	442,514.20			\$ 442,514.20	En contratación, aportación federal recibida 39%
Consultorio Médico En El Tunal	COA00140300383535	FISM-14018	232,049.88			\$ 232,049.88	En contratación, aportación federal recibida 100%
Construcción De Techo Firme (20 Viviendas) En Artecillas	COA00140300383415	FISM-14015	80,000.00			\$ 80,000.00	En contratación, aportación federal recibida 100%
Construcción De Línea De Agua Con Tubo De Pvc De 18 En Arteaga	COA00140300377842	FISM-14004	3,959,815.70			\$ 3,959,815.70	En contratación, aportación federal recibida 88%
Construcción De Techo Firme (10 Viviendas) En Sierra Hermosa	COA00140300383241	FISM-14012	100,000.00			\$ 100,000.00	En contratación, aportación federal recibida 100%
Construcción De Las Obras De Agua Potable Para El Abastecimiento En El Ejido Del Cedrito	COA00140300377875	FISM-14005	404,729.80		944,369.20	\$ 1,349,099.00	En ejecución, aportación federal recibida 100%
Ampliación De Red Eléctrica Ejido La Biznaga	COA00140300377792	FISM-14002	111,043.66	111,043.66	111,043.66	\$ 333,130.98	En ejecución, aportación federal recibida 100%
• <i>Subsidios (19)</i>							

S175 - Rescate de espacios públicos							
RAMO: 15-Desarrollo Agrario, Territorial v Urbano							
Plaza De Bella Unión	COA00140300383664	RP-14003	1,390,913.00			\$ 1,390,913.00	En revisión por entidad federativa.
Plaza España 645.72 M2 De Superficie	COA00140300383742	RP-14002	710,337.00			\$ 710,337.00	En revisión por entidad federativa.
Construcción De Cancha Holanda 600 M2	COA00140300382076	RP-14001	898,642.00			\$ 898,642.00	En revisión por entidad federativa.
S048 - Programa Hábitat							
RAMO: 15-Desarrollo Agrario, Territorial v Urbano							
Ampliación De Centro Comunitario En Arteaga	COA00140300383834	HAB-14001	132,892.00			\$ 132,892.00	En contratación, aportación federal recibida 30%
R117 - Contingencias Económicas							
RAMO: 23-Provisiones Salariales v Económicas							
Pavimentación Con Concreto Hidráulico En Ejido San Antonio De Las Alazanas	COA00140300388022	SUB-14003	2,500,000.00			\$ 2,500,000.00	En contratación, aportación federal recibida 60%
Construcción De Red De Drenaje Y Aguas Residuales De Carretera 57 Al Toro	COA00140300387905	SUB-14002	3,400,000.00			\$ 3,400,000.00	En contratación, aportación federal recibida 60%
Pavimentación De Concreto Hidráulico En Ejido Los Lirios.	COA00140300388061	SUB-14004	1,500,000.00			\$ 1,500,000.00	En contratación, aportación federal recibida 60%
Pavimentación Con Concreto Hidráulico En San Juan De Los Dolores	COA00140300388155	SUB-14006	1,000,000.00			\$ 1,000,000.00	En contratación, aportación federal recibida 60%
Pavimentación Con Concreto Hidráulico En El Ejido San Juanito	COA00140300388175	SUB-14007	1,000,000.00			\$ 1,000,000.00	En contratación, aportación federal recibida 60%
Pavimentación Con Concreto Hidráulico En Calles Del Ejido El Tunal	COA00140300388122	SUB-14005	1,000,000.00			\$ 1,000,000.00	En contratación, aportación federal recibida 60%
Construcción De Red De Drenaje Y Aguas Residuales Del Arrollo Canoas Colonia Estrella De David	COA00140300387881	SUB-14001	3,600,000.00			\$ 3,600,000.00	En contratación, aportación federal recibida 60%
			\$24,502,268.32	\$366,736.32	\$ 1,311,105.52	\$ 26,180,110.16	

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (03) TRES hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila, a los veinticuatro de octubre del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(Rúbrica)



CERTIFICACIÓN 0561/2014

El C. LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 023/2014, de fecha 21 de octubre de dos mil catorce, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

.....
5. Aprobación de dictamen que Autoriza Estímulos Fiscales en Predial e I.S.A.I.
.....

El Sr. Presidente Municipal solicita continuar con el Orden del Día, informando el Secretario que el **quinto punto** consiste en Aprobación de dictamen que Autoriza Estímulos Fiscales en Predial e I.S.A.I.

A tal efecto, el Sr. Alcalde comunica al H. Cabildo que habiéndoseles entregado un ejemplar del dictamen relativo al punto que se somete a su consideración, al momento de notificárseles la presente Sesión, lo somete a su consideración; mismo que se transcribe a continuación:

Dictamen 005/HPCP/2014

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por el artículo 43 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el **“Dictamen relativo a el otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos con respecto al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2014 y rezago de 5 años anteriores y para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI), establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2014”** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- El día 29 de mayo del presente, en Sesión de Cabildo se aprobó la implementación del “Programa de Regularización Contributiva” y el “Dictamen relativo a el otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos con respecto al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2014 y rezago de 5 años anteriores, para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI), para el otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos cuando los contribuyentes opten por el pago en parcialidades del ISAI en operaciones que generen un impuesto superior a \$ 1,500,000.00” mismo que tuvo una vigencia de 30 días hábiles.

Que el Tesorero Municipal, de esta Ciudad, nos ha señalado que la aplicación de estos estímulos ha propiciado un incremento en los ingresos propios municipales que se ha traducido en beneficios para la población a través de los diferentes programas municipales. Además de que tanto en la Tesorería Municipal como en la Dirección de Catastro se han recibido diversas peticiones de los contribuyentes solicitando la extensión del periodo de aplicación de los estímulos fiscales.

Por tales motivos, resulta conveniente que se sigan otorgando los multireferidos estímulos a los contribuyentes que regularicen su situación fiscal por concepto de impuesto predial para el año 2014 y rezago hasta 5 años anteriores. Al mismo tiempo en el caso del ISAI otorgar a los contribuyentes estímulos fiscales que reduzcan los recargos y les permita regularizar su situación fiscal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos, 383 fracción III y 384, señalan lo que enseguida se transcribe:

ARTÍCULO 383.- *No se otorgará condonación total ni parcial de contribuciones o sus accesorios en favor de una o más personas determinadas.*

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá:

- I.** *Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar del Municipio una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.*
- II.** *Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, el objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.*

III. Conceder subsidios o estímulos fiscales.

Las resoluciones que conforme a este artículo dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

ARTÍCULO 384.- Todos los estímulos fiscales e incentivos contenidos en las Leyes de Ingresos Municipales, se otorgarán únicamente a aquellos contribuyentes que estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que este Código, las Leyes Municipales o Reglamentos establezcan, así como cumplir con todos los requisitos que para tal efecto se establezcan en dichos ordenamientos.

SEGUNDO.- En base a lo anterior, el Presidente Municipal por conducto del Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de esta Comisión, a fin de analizar la posibilidad de seguir otorgando a los contribuyentes para el ejercicio fiscal 2014 y rezago hasta 5 años anteriores un estímulo fiscal que los motive a regularizar sus pagos por concepto de impuesto predial e igualmente en el caso del ISAI conceder un estímulo fiscal por los recargos generados a partir de la fecha de pago estipulada en el art. 58 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza,

TERCERO.- En atención a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2014, el diverso 383 fracción III y 384, y demás relativos del Código Financiero para los Municipios del Estado y tomando en consideración que la crisis económica que padece el país, la cual ha afectado a todos los mexicanos por igual, ha originado que un gran número de personas se encuentren rezagadas en el cumplimiento del pago de sus obligaciones fiscales. Por ende, también se han hecho acreedores a diversos accesorios tales como recargos, sanciones y gastos de ejecución.

En ese orden de ideas, se ha considerado conveniente continuar con la aplicación del Programa de Regularización Contributiva en donde se otorguen estímulos fiscales a aquellos contribuyentes que no se encuentren al corriente en el pago de sus adeudos fiscales, a fin de motivarlos a cubrirlos, lo que efectivamente redundará en una más alta recaudación para la Hacienda Pública Municipal y por consiguiente una mayor inversión pública.

Por lo anterior, como parte de ese Programa de Regularización Contributiva, el C. Alcalde solicita a este R. Ayuntamiento la aprobación de este dictamen para; otorgar a los contribuyentes que lo soliciten, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso MN) por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del impuesto predial del ejercicio 2014 y hasta 5 años anteriores de rezago, otorgar a los contribuyentes que lo soliciten un estímulo fiscal consistente en pagar \$ 1.00 (un peso MN) por recargos generados al no cumplir con los plazos establecidos en el art. 58 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para la liquidación del ISAI.

Por lo antes expuesto y fundado se pone a consideración del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza la aprobación de los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 24, 25, 26, 27, 32, 102, Fracción I, punto 1; V, puntos 1, 4, y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 383 fracción III y 384, y demás relativos del Código Financiero para los Municipios de Arteaga, Coahuila de Zaragoza,

1.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal otorgue a los contribuyentes del impuesto predial que lo soliciten un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso MN) por concepto de recargos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, derivado del pago extemporáneo del impuesto predial del ejercicio 2014 y hasta 5 años anteriores de rezago,

2.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal otorgue a los contribuyentes del impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI) que lo soliciten un estímulo fiscal consistente en el pago de \$1.00 (un peso MN) por concepto de recargos generados establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2014, al no cumplir con los plazos establecidos en el art. 58 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para la liquidación del ISAI.

SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá una vigencia desde el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y hasta el último día hábil del presente año 2014, debiendo hacerse de conocimiento de la población a través de la página de transparencia del ICAI, por estrados en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Estado entrando en vigor a su publicación en este último.

TERCERO: Los contribuyentes que soliciten el beneficio de estos estímulos fiscales deberán cumplir con lo estipulado en el Art. 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado y art. 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, ejercicio fiscal 2014.

CUARTO: El presente acuerdo deberá modificarse en el caso de que varíen o se modifiquen las disposiciones jurídicas que lo sustentan.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 17 de octubre de 2014

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Presidente

Ing. Jesús Filiberto Urbina García

(Rúbrica)

Secretario

C. Carmen Julia Sánchez Valdés

(Rúbrica)

VocalC. Sanjuana Rincón Cardona
(Rúbrica)

Acto seguido y no existiendo algún otro comentario, se somete a votación el punto, resultando aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 084/023/2014

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad el dictamen 005/HPCP/2014 de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos con respecto al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2014 y rezago de 5 años anteriores y para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI), establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2014, en los términos estipulados en los resolutivos.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado para su observancia general.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (05) CINCO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila, a los veinticuatro de octubre del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”****LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ**
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(Rúbrica)

**CERTIFICACIÓN 0564/2014**

El C. LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 023/2014, de fecha 21 de octubre de dos mil catorce, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

.....

7. Aprobación de la Modificación del Techo Presupuestal del Fondo de Infraestructura para los Municipios.

.....

El Sr. Presidente Municipal solicita continuar con el Orden del Día, informando el Secretario que el **séptimo punto** consiste en Aprobación de la Modificación del Techo Presupuestal del Fondo de Infraestructura para los Municipios.

A tal efecto, el Sr. Alcalde comunica al H. Cabildo que habiéndoseles entregado un ejemplar del documento relativo al punto que se somete a su consideración, al momento de notificárseles la presente Sesión, lo somete a su consideración; mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento al artículo 300 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitamos la aprobación de la adecuación presupuestaria al techo financiero del fondo de Infraestructura en virtud de haber considerado el gasto de inversión pública a la cuenta clasificadora del gasto 626 “Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada” debiendo ser en las cuentas clasificadoras del gasto 611 “Edificación habitacional”; 614- División de terrenos y construcción de obras de urbanización 622 “Edificación no habitacional y 629 “Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados” según el tipo de obra a realizar. Cabe mencionar que el techo financiero es el mismo.

Anteriormente:

FAIS - INFRAESTRUCTURA 2014				
FONDOS				MONTO
TIPO DE REGISTRO	CLAVE RAMO	CLAVE PROGRAMA	CONCEPTO DE INVERSION	
1.- Programa Presupuestario	33	I004		7,369,484.00
2.- Partida Genérica	33	I004	Equipamiento para rezago pobreza extrema	831,463.50
2.- Partida Genérica	33	I004	Obras de construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso	6,390,630.82
2.- Partida Genérica	33	I004	Firma convenio para formalizar el programa de desarrollo institucional municipal y de las demarcaciones territoriales (PRODIM)	147,389.68

Quedando de la siguiente manera:

FAIS - INFRAESTRUCTURA 2014				
FONDOS				MONTO
TIPO DE REGISTRO	CLAVE RAMO	CLAVE PROGRAMA	CONCEPTO DE INVERSION	
1.- Programa Presupuestario	33	I004		7,369,484.40
2.- Partida Genérica	33	I004	614- División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,832,413.51
2.- Partida Genérica	33	I004	611-Edificacion habitacional	715,117.12
2.- Partida Genérica	33	I004	622-Edificacion no habitacional	674,564.08
2.- Partida Genérica	33	I004	629-Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados.	147,389.69

Considerando las siguientes obras en cada clasificador de gasto:

614 "División de terrenos y construcción de obras de urbanización" por \$5,832,413.51

-Ampliación de Red Eléctrica en Ejido La Biznaga \$111,043.66.

-Construcción de Línea de Agua con tubo PVC de 18” en Arteaga por \$3,959,815.70.

-Ampliación de Red Eléctrica en el Ejido Piedra Blanca \$130,919.66.

- Ampliación de Red Eléctrica en el Ejido Emiliano Zapata \$124,773.00.

-Construcción de Obra de Agua Potable para el Abastecimiento en ejido El Cedrito \$404,729.80.

-Construcción de depósito para agua potable capacidad de 90m3 en Ejido Los Llanos \$247,437.69.

-Perforación de Pozo en Chapultepec \$853,694.00.

611 “Edificación habitacional” por \$715,117.12;

-Servicios Básicos a la vivienda construcción de techo firme Ejido de Nuncio \$100,000.00.

-Servicios Básicos a la vivienda construcción de techo firme en Potrero de Abrego \$100,000.00.

- Servicios Básicos a la vivienda construcción de techo firme en Sierra Hermosa \$100,000.00.

-Servicios Básicos a la vivienda construcción de techo firme en La Biznaga \$95,117.12.

-Servicios Básicos a la vivienda construcción de techo firme en Emiliano Zapata \$80,000.00.

-Servicios Básicos a la vivienda construcción de techo firme en El Poleo \$80,000.00.

-Servicios Básicos a la vivienda construcción de techo firme en Artesillas \$80,000.00.

-Servicios Básicos a la vivienda construcción de techo firme en La Presa \$80,000.00.

622 “Edificación no habitacional por \$674,564.08 y

-Construcción de consultorio médico en Huachichil \$442,514.20.

-Construcción de consultorio médico en El Tunal \$232,049.88.

629 “Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados” por \$147,389.69.

-Remodelación y acondicionamiento de oficinas de Desarrollo social para atención directa al Público \$147,389.69.]

Acto seguido y no existiendo algún otro comentario, se somete a votación el punto, resultando aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 086/023/2014

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad la Modificación del Techo Presupuestal del Fondo de Infraestructura para los Municipios en los términos que ha quedado dicho.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado para su observancia general.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (04) CUATRO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila, a los veinticuatro de octubre del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

El C. LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 023/2014, de fecha 21 de octubre de dos mil catorce, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

-
6. Aprobación de dictamen para establecer tarifas únicas en materia de desarrollo urbano en apoyo al programa de regularización de la tenencia de la tierra rústica y campestre.
-

El Sr. Presidente Municipal solicita continuar con el Orden del Día, informando el Secretario que el **sexto punto** consiste en Aprobación de dictamen para establecer tarifas únicas en materia de desarrollo urbano en apoyo al programa de regularización de la tenencia de la tierra rústica y campestre.

A tal efecto, el Sr. Alcalde comunica al H. Cabildo que habiéndoseles entregado un ejemplar del dictamen relativo al punto que se somete a su consideración, al momento de notificárseles la presente Sesión, lo somete a su consideración; mismo que se transcribe a continuación:

Dictamen 001/PUOP/2014

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA P R E S E N T E S.-

Los integrantes de la Comisión de Planeación Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por el artículo 43 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el **“Dictamen relativo a el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de derechos estipulados en la Ley de Ingresos para el Municipio de Arteaga, Coahuila 2014, en materia de Desarrollo Urbano a los contribuyentes que regularicen sus predios a través del Programa de Regularización de Tenencia de la Tierra Rústica y Campestre que ejecuta el Municipio en conjunto con la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila (CERTTURC).** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Por acuerdo del R. Ayuntamiento 022/005/2014 se autorizó la firma de un convenio con la CERTTURC que permita: a) Legalizar los fraccionamientos campestres irregulares, que existen dentro del territorio del Municipio de Arteaga, Coahuila b) Regularización de asentamientos rústicos irregulares detectados en el municipio de Arteaga, Coahuila, c) Legalizar las subdivisiones irregulares que de hecho existen en predios rústicos dentro del municipio de Arteaga, Coahuila, d) Otorgar certeza jurídica a los adquirientes irregulares de los predios que forman los fraccionamientos autorizados con anterioridad o que se legalicen a través del presente convenio y f) Otorgar certeza jurídica a los poseedores de asentamientos rústicos irregulares. El acceso a los beneficios del convenio es para todas las personas que demuestren haber adquirido legalmente o tener en legítima posesión un lote de terreno en el municipio de Arteaga, Coahuila sin importar de donde sean originarios o lugar de residencia.

El convenio en mención se firmó el día 01 de abril del 2014, enumerando los beneficios fiscales que otorgan el municipio de Arteaga y el Gobierno del Estado a través de la CERTTURC. En ese orden de ideas es necesario obtener la autorización de este cuerpo colegiado a fin de establecer cuotas accesibles que permitan un mayor beneficio a los inscritos en este Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra Rústica y Campestre, estableciendo tarifas únicas en materia de desarrollo urbano en lo concerniente a alineamiento de lotes, aprobación de planos, licencia de uso de suelo, licencia de fraccionamiento y subdivisión de predios.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos, 383 fracción III y 384, señalan lo que enseguida se transcribe:

ARTÍCULO 383.- No se otorgará condonación total ni parcial de contribuciones o sus accesorios en favor de una o más personas determinadas.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá:

- I. Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar del Municipio una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.
- II. Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, el objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

III. Conceder subsidios o estímulos fiscales.

Las resoluciones que conforme a este artículo dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

ARTÍCULO 384.- Todos los estímulos fiscales e incentivos contenidos en las Leyes de Ingresos Municipales, se otorgarán únicamente a aquellos contribuyentes que estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que este Código, las Leyes Municipales o Reglamentos establezcan, así como cumplir con todos los requisitos que para tal efecto se establezcan en dichos ordenamientos.

SEGUNDO.- En base a lo anterior, el Presidente Municipal por conducto del Tesorero Municipal y del Director de Desarrollo Urbano llevó a cabo una reunión con los integrantes de esta Comisión, a fin de analizar la posibilidad de otorgar los estímulos fiscales mencionados en el considerando Único que agilice los trámites del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra Rústica y Campestre y que además se haga accesible económicamente a los beneficiarios del programa.

TERCERO.- En atención a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2014, en los artículos 22 fracción I, Y 23 donde se establecen las tarifas por los derechos en materia de desarrollo urbano se considera establecer como pago una tarifa única de \$ 1.00 (un peso MN) por cada uno de los trámites necesarios para llevar a cabo la regularización. Como se enumera a continuación:

Art. 22

- I. Alineamiento de lotes, terrenos, y predios de frentes sobre la vía pública, \$1.00 peso.

Art 23 ...

- I. Aprobación de planos, \$ 1.00, peso.
- II. Licencia de uso de Suelo, \$1.00 peso.
- III. Expedición de licencias de fraccionamientos \$1.00, peso.
- IV. Por la autorización de subdivisión y fusión de predios, \$ 1.00 peso.

El costo por solicitud de ingreso de cualquier trámite \$1.00 peso.

Por lo antes expuesto y fundado se pone a consideración del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza la aprobación de los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 24, 25, 26, 27, 32, 102, Fracción I, punto 1; V, puntos 1, 4, y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 383 fracción III y 384, y demás relativos del Código Financiero para los Municipios de Coahuila de Zaragoza,

1.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal otorgue a las personas que opten por regularizar sus lotes a través del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra Rústica y Campestre que ejecuta el Municipio de Arteaga en coordinación con la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila (CERTTURC), un estímulo fiscal consistente en el cobro de una tarifa única de \$ 1.00 peso por cada uno de los trámites de desarrollo urbano necesarios para la legalización de fraccionamientos y subdivisiones.

Establecidos en los artículos 22 fracción I y 23 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Arteaga 2014, como se enumera a continuación:

Art. 22

- I. Alineamiento de lotes, terrenos, y predios de frentes sobre la vía pública, \$1.00 peso.

Art 23 ...

- II. Aprobación de planos, \$ 1.00, peso.
 III. Licencia de uso de Suelo, \$1.00 peso.
 IV. Expedición de licencias de fraccionamientos \$1.00, peso.
 V. Por la autorización de subdivisión y fusión de predios, \$ 1.00 peso.

El costo por solicitud de ingreso de cualquier trámite \$1.00 peso.

SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá una vigencia desde el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y hasta el 30 de Noviembre del 2017, debiendo hacerse de conocimiento de la población a través de la página de transparencia del ICAI, por estrados en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Estado entrando en vigor a su publicación en este último.

TERCERO: Los contribuyentes que soliciten el beneficio de estos estímulos fiscales deberán cumplir con lo estipulado en el Art. 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado y art. 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, ejercicio fiscal 2014.

CUARTO: El presente acuerdo deberá modificarse en el caso de que varíen o se modifiquen las disposiciones jurídicas que lo sustentan.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 20 de octubre de 2014

Comisión de Planeación Urbanismo y Obras Públicas

Presidente

C. Carmen Julia Sánchez Valdés
(Rúbrica)

Secretario

C. Homero Loera Flores
(Rúbrica)

Vocal

C. Arcadio González Peña
(Rúbrica)

Acto seguido y no existiendo algún otro comentario, se somete a votación el punto, resultando aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 085/023/2014

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad el dictamen 001/PUOP/2014 de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo al otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de derechos estipulados en la Ley de Ingresos para el Municipio de Arteaga, Coahuila 2014, en materia de Desarrollo Urbano a los contribuyentes que regularicen sus predios a través del Programa de Regularización de Tenencia de la Tierra Rústica y Campestre que ejecuta el Municipio en conjunto con la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila (CERTTURC), en los términos que han quedado dichos.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado para su observancia general.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (05) CINCO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila, a los veinticuatro de octubre del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(Rúbrica)



CERTIFICACIÓN 0560/2014

El C. LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 018/2014, de fecha 24 de julio de dos mil catorce, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

.....

6. Asuntos Generales

.....

Dentro de este Apartado, el Sr. Presidente Municipal sometió a la consideración del H. Cabildo la aprobación del techo presupuestal para el presente año, del cual se les giró un ejemplar que contiene el desglose de los montos estimados para los diferentes conceptos que la integran. Comunicó que por el Fondo de Fortalecimiento el Municipio recibirá un total de once millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y siete pesos, mediante doce participaciones mensuales, que se destinan al pago de diversos conceptos, entre ellos: setecientos mil pesos para el pago de aguinaldo, en caso de que el recurso sea suficiente, aplicando el resto de recursos municipales; ciento veintiocho mil seiscientos veinte pesos con ochenta centavos para adquisición de uniformes de oficiales de seguridad pública; seis millones ochocientos veintiún mil pesos para el pago del servicio de energía eléctrica, incluyendo algunas escuelas, bibliotecas, centros de salud y salones comunitarios; cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos para el equipamiento y pintura de unidades de seguridad pública; quinientos treinta mil pesos para la adquisición de dos unidades de seguridad pública. Aclaró que estos montos son estimados y podrán incrementarse o variar durante el año. Agregó que por concepto de Infraestructura se reciben setecientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos en diez partidas mensuales que se invertirán en mantenimiento de quipos e instalaciones, como lo es el servicio de internet.

El C. Lic. Vicente Alejandro Aldape González, Tesorero Municipal, informó que en el momento ya se está trabajando en el mantenimiento del servicio de internet de la Presidencia Municipal por indicaciones del Sr. Alcalde.

Acto seguido y no existiendo algún otro comentario, se somete a votación el punto, resultando aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 074/018/2014

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad el Techo Presupuestal para el año 2014, en los términos que ha quedado dicho.

SEGUNDO. Notifíquese.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (02) DOS hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(Rúbrica)



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS SALUDABLES CALIENTES

JAIME BUENO ZERTUCHE, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

C O N S I D E R A N D O

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

Además el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, señala en sus lineamientos generales la revisión de cuerpos normativos que definan o regulan las funciones de las dependencias y entidades de la administración pública, y que establezcan los procedimientos para la gestión de los servicios; derivado de este ordenamiento en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos, se constituye el Nuevo Modelo de Asistencia Social con cuatro ejes rectores que establecen una nueva visión y un redimensionamiento administrativo, para cumplir eficientemente con lo establecido en la nueva Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficacia y eficiencia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico-degenerativas y discapacitantes, violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y en planteamientos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y 10 por la Infancia, iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF).

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene a su cargo el programa de Desayunos Saludables Calientes dirigido a niños, niñas y adolescentes de nivel escolar básico, en escuelas rurales y áreas vulnerables del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza en su segunda sesión, emitió el acuerdo 14/2013, en el que se aprobaron las Reglas de Operación de los Programas de este Sistema.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DESAYUNOS SALUDABLES CALIENTES**

ARTICULO ÚNICO.- Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa “Desayunos Saludables Calientes”.

Glosario

Compra Net.- Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

CONAPO.- Consejo Nacional de Población.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

EIASA: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

FAM: Fondo de Aportación Múltiple.

INEGI.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IPPEA.- Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual.

IVS.- Índice de Vulnerabilidad Social.

PEA.- Proyecto Estatal Anual.

PED.- Plan Estatal de Desarrollo.

SEFIR.- Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SNDIF.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDIF.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDU.- Secretaría de Educación.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Usuario.- Beneficiario del programa.

1. Antecedentes del programa

El programa se inició en el año 2000 como una alternativa de apoyo a la población vulnerable; al inicio atendió a 10,103 niños y niñas de 43 centros educativos de nivel primaria de 19 municipios; el programa opera durante el ciclo escolar con la distribución de desayuno para los alumnos de escuelas de turno matutino y merienda para turno vespertino.

2. Objetivo general del programa

Reorientar las acciones de alimentación saludable basadas en la vigilancia nutricional y el desarrollo de un diagnóstico sobre la mala nutrición, el sobrepeso y la obesidad de la población infantil.

3. Lineamientos generales

- Proporcionar alimentación complementaria a los menores en centros escolares de zonas rurales y áreas vulnerables.
- Establecer el Programa de Vigilancia Nutricional con los beneficiados del programa.
- Proporcionar información sobre mejores hábitos alimenticios.

3.1 Cobertura

El Programa tiene la facultad de atender a los 38 municipios de Estado.

3.2 Población objetivo

Niños, niñas y adolescentes de nivel escolar básico, que asisten a escuelas rurales y áreas vulnerables inscritas en la Secretaría de Educación.

3.3 Características de los apoyos**3.3.1 Tipo del apoyo**

- El Programa Desayunos Saludables Calientes se basa en los criterios de calidad nutricia, establecidos en la EIASA 2013, para la conformación de apoyos alimentarios.
- Alimentos de los 3 grupos referidos en la NOM-043-SSA2-2012: verdura y fruta; cereales, leguminosas, tubérculos o alimentos de origen animal.
- Insumos que fomenten hábitos de alimentación correcta.
- Una amplia variedad de leguminosas, entre las que se encuentran: frijoles, lentejas, habas, garbanzos, chicharos, entre otros.
- Alimentos que sean fuente de calcio como tortilla de nixtamal, charales, sardinas, leche y sus derivados.
- Proporcionar una ración diaria a las niñas y los niños inscritos en el programa por un período de 190 días del ciclo escolar; para el turno matutino preparar desayunos, para el turno vespertino meriendas.

- Los insumos se entregarán en cada plantel escolar por el proveedor seleccionado mediante el proceso de adquisición y se hará de acuerdo al calendario y a los insumos establecidos por el departamento de Orientación Nutricional de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

3.3.2 Importe del apoyo

- El costo de un desayuno o merienda podrá ser subsidiado con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social Ramo 33, Inversión Estatal Directa y Aportaciones Municipales.

3.3.3 Cuota de recuperación

- Los beneficiarios deberán cubrir una cuota de recuperación que será establecida en el acta de conformación del comité de padres de familia que participan en la preparación de alimentos.
- El SEDIF se encarga del abastecimiento del GAS LP.
- El comité de padres de familia se encarga del abastecimiento de tortillas de maíz y artículos de limpieza.

3.3.4 Excepciones

- En casos de fuerza mayor o imposibilidad comprobada, previa autorización de la Junta de Gobierno de este Sistema, podrán aplicarse excepciones de pago en las cuotas de recuperación, siempre y cuando se atiendan criterios de observación general y no a casos de beneficio particular.

3.4 Beneficiarios

3.4.1 Criterios de selección para población objetivo

De acuerdo a la vulnerabilidad indicada en los parámetros de:

- CONAPO (Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010).
- CONEVAL (Resultados de Pobreza a Nivel Nacional por Entidad Federativa 2010-2012).
- IVS (Instrumento que sirve para analizar las condiciones marginales de la población).
- INEGI (Censo de Población y Vivienda 2010).
- Formato de focalización de vulnerabilidad en escuela (Instrumento diseñado para clasificar dentro de los parámetros de pobreza la situación de la escuela dentro de su contexto)
- Polígonos de pobreza (Cartografía delictiva y de pobreza extrema).

3.4.1.1 Elegibilidad de la población objetivo

- Estar inscritos en escuelas de nivel básico pertenecientes a la Secretaría de Educación, seleccionada por los criterios establecidos en el punto 3.4.1.
- Proporcionar los datos necesarios para el registro del padrón de beneficiarios.

3.4.1.2 Transparencia y acceso a la información

- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa
- Este SEDIF publica y actualiza en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario.
- De forma anual se da a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIR y al SNDIF.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publican en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página de DIF Coahuila en los diarios de mayor venta en la ciudad de Saltillo, las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa Desayunos Saludables Calientes participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

3.4.2 Criterios de selección para los insumos alimentarios

Se establecen las especificaciones de los insumos de acuerdo a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria de DIF Nacional y se realiza el proceso de adquisición a través del Subcomité de Adquisiciones del DIF Coahuila, el proveedor distribuye las dotaciones de acuerdo a la calendarización establecida en el convenio de adquisición.

3.4.3 Derechos y obligaciones de los usuarios del programa

- **Derechos:**

- Los niños inscritos en el programa tienen derecho a recibir una ración alimenticia diaria con los requerimientos nutricionales y en el período establecido.

- **Obligaciones**

- Corresponsabilidad de los padres de familia:

- a. Participar a través del comité de padres de familia que conduce la operatividad del programa y en el comité de padres de familia que realiza actividades de elaboración y distribución de los desayunos o meriendas, según sea el caso.
- b. El comité de padres de familia administrará los insumos adecuadamente en tiempo y forma, con buenas prácticas de higiene en la preparación de alimentos y calidad nutricia de acuerdo a los lineamientos de la EIASA.
- c. El comité de padres de familia será el encargado de depositar el monto asignado a las cuotas de recuperación de forma mensual en la cuenta de banco destinada para ese fin, en caso de incumplimiento se enviará un oficio de baja temporal hasta regularizar su situación.
- d. Los padres de familia deberán pagar una cuota diaria por ración, misma que será entregada al Tesorero del comité de padres de familia del programa Desayunos Saludables Vertiente Calientes.
- e. Los padres de familia serán los responsables de comprar las tortillas necesarias que se estipulan en los menús vigentes y el material de limpieza requerido.

- Corresponsabilidad del personal del centro educativo inscrito en el Programa de Desayunos Saludables:

- a. Proporcionar un espacio para la instalación de la cocina, lugar en donde se prepararán los desayunos o meriendas, según corresponda.
- b. Resguardar el equipo y los materiales que se utilicen para la operatividad del programa.

3.4.4 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos

- Cuando el usuario no asista o esté dado de baja de la escuela o padrón de beneficiarios
- Cuando el SMDIF o el comité de padres de familia realicen la entrega de los insumos a persona distinta de los usuarios.
- Por uso indebido de los insumos proporcionados a los usuarios
- Por proporcionar información falsa, que contravenga al cumplimiento del objetivo del Programa.
- Por alterar la lista de los alumnos usuarios.
- Por retirar producto alimentario sin previa autorización.
- Cuando en la visita de supervisión, se encuentre discrepancia en la información enviada al SEDIF y la contenida en el padrón de beneficiarios.
- Por faltas en tiempo y forma a las observaciones establecidas en el formato de verificación.
- Cuando lo solicite la asamblea de padres de familia en coordinación con la autoridad escolar y el SMDIF correspondiente.
- Por incrementar la cuota de recuperación establecida sin razón fundamentada.
- Al registrarse retraso en el pago de las cuotas de recuperación de tres meses, sin previo aviso al SEDIF.

3.4.5 Servicios y acciones complementarias

- Orientación alimentaria.
- Seguimiento de talla y peso.
- Activación física.

4. Lineamientos específicos:

4.1 Coordinación institucional

4.1.1 Instancia ejecutora

- **Sistema Estatal DIF Coahuila**

Opera, administra, ejecuta y supervisa el Programa Desayunos Saludables Calientes, y aplica la normatividad estatal.

- **Coordinaciones regionales DIF**

Opera, ejecuta y supervisa el Programa Desayunos Saludables Calientes, y aplica la normatividad a nivel regional.

- **Sistema Municipal DIF**

Previa capacitación otorgada por SEDIF a cada SMDIF, éstos serán los encargados de aplicar, recopilar y capturar el índice de focalización, el cual se aplicará en su totalidad a aquellos planteles cuya población sea menor o igual a 100 alumnos o en su defecto

una muestra representativa del 10% en los planteles cuya población sea superior a 100 alumnos del nivel básico perteneciente a la Secretaría de Educación, del municipio correspondiente.

Asignará un enlace mismo que estará en contacto permanente con el personal operativo de las coordinaciones regionales de SEDIF, para dar seguimiento al índice de focalización, así también como con la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

Realizará una visita de forma semestral conjuntamente con protección civil para revisar las instalaciones y realizar simulacros en caso de siniestros.

Propondrá centros escolares de nuevo ingreso para ser beneficiarios del programa.

Supervisará periódicamente los centros escolares beneficiarios del programa para dar seguimiento a la operatividad.

- **Secretaría de Educación**

Canaliza y propone a SEDIF las solicitudes de ingreso.

Llevará el levantamiento de los padrones de beneficiarios que contenga censo de peso y talla de los menores inscritos en el programa, al inicio y término del ciclo escolar en la plataforma de SEDU.

Dará seguimiento al pago de las cuotas de recuperación.

4.1.2 Instancia normativa

- **Sistema Nacional DIF**

Rige los Programas Alimentarios por medio de la EIASA, la cual es enviada al SEDIF de forma anual.

Informa oficialmente de los recursos asignados del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Fondo V Asistencia Social.

Emite de forma anual los Lineamientos del Índice de Desempeño para medir las acciones del SEDIF, orientadas al cumplimiento del objetivo del Programa de Desayunos Saludables e incentiva con el premio económico.

4.1.3 Instancia de control y vigilancia.

Seguimiento: la Secretaría Técnica del SEDIF lleva el seguimiento de la ejecución de los programas a través del reporte semanal de acciones realizadas y del ejercicio presupuestal del Programa, informe que proporcionará la Dirección Administrativa del SEDIF, a través de formato establecido.

Supervisión: las coordinaciones regionales realizan las revisiones del programa mediante la cédula de supervisión y encuestas de satisfacción del beneficiario que se diseñen para tal efecto.

5. Mecánica de operación

5.1 Difusión, promoción y ejecución

El Programa deberá ser promocionado y difundido por la Dirección de Comunicación Social del SEDIF e instancias de Gobierno Estatal.

El departamento de Orientación Alimentaria de SEDIF elabora la propuesta de material de difusión, la envía a departamento de diseño. En el PEA se establecerá un calendario de visitas y pláticas mensuales a cada centro escolar, cabe señalar que las pláticas y el material de difusión estarán estrechamente relacionados con los temas de hábitos alimenticios, higiene y salud.

5.1.1 Operación del programa

- a. Deberán considerar el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Especial de Asistencia Social 2011-2017 Objetivo 2.1 y los Lineamientos de la EIASA, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado, como 10 por la Infancia y los Objetivos de Desarrollo del Milenio; para elaborar el proyecto estatal anual, PEA del ejercicio fiscal vigente.
- b. Verificar la vulnerabilidad de la escuela de acuerdo a los indicadores establecidos de CONAPO, CONEVAL, INEGI, índice de focalización y polígonos de pobreza.
- c. Analizar el presupuesto autorizado para verificar la disponibilidad de recursos y determinar el número de niñas y niños de centros escolares a beneficiar durante el ciclo escolar.
- d. La Dirección de Vigilancia Nutricional y Apoyo Alimentario, determina el ingreso de las escuelas de zonas rurales y áreas vulnerables, con base al informe de focalización de vulnerabilidad y la disponibilidad de recursos financieros.
- e. Para la escuela de nuevo ingreso al programa, la coordinación regional realizará una visita de reconocimiento de datos de vulnerabilidad y se organiza una reunión de aceptación con padres de familia y maestros en la que se integra el Comité de padres de familia y se informa sobre las funciones que deberán de desarrollar para el funcionamiento del programa.

- f. El proceso para el inicio del funcionamiento del programa en la escuela de nuevo ingreso, requiere de 30 días para instalar el equipo de cocina, elaborar los pedidos al proveedor adjudicado de acuerdo al proceso de compra y capacitar a miembros del Comité de Padres de Familia.
- g. El comité de padres de familia:
- El comité de padres de familia se conforma por un Presidente, un Tesorero, dos personas que integran el consejo de vigilancia nutricional, una persona para el consejo de higiene y una para el consejo de recepción de insumos, las funciones de los integrantes del comité, así como el número de niños beneficiarios se establecen en el Acta de Conformación del Comité.
 - A la par se integran y organizan a los padre de familias, quienes se encargan de la preparación y distribución de los desayunos y meriendas a los niños beneficiarios.
 - Recibe los insumos, perecederos y no perecederos.
 - Verifica calidad y cantidad especificadas de insumos.
 - Preparan diariamente las raciones calientes de acuerdo al menú designado por el Departamento de Orientación Alimentaria de DIF Coahuila.
 - Reciben el pago de padres de familia y depositan al mes en el banco y referencia asignada, la cantidad ya establecida en el Acta de Comité de Padres de Familia, mismo que se verá reflejado en el sistema de pago de cuotas de recuperación implementado por SEDIF.
- h. Instalación de equipo de cocina:
- Corresponde al SEDIF proporcionar e instalar el equipo de cocina con las medidas de seguridad establecidas, además de pagar el consumo de gas L.P.; las acciones de supervisión son realizadas constantemente por la Dirección de Protección Civil del Municipio.
- i. Control de plagas:
- El control de plagas será aplicado por parte del SEDIF a todas las cocinas pertenecientes a este programa y que están instaladas en los centros de educación escolar.
- j. Padrón de beneficiarios
- Es responsabilidad de cada centro escolar elaborar los padrones e implementar las acciones y procedimientos necesarios con los maestros de los planteles escolares, para obtener la información solicitada, así mismo, las coordinaciones regionales darán seguimiento, a la elaboración del padrón de beneficiarios.
 - El SEDIF a través de sus coordinaciones regionales podrá verificar la veracidad de los datos asentadas en los padrones.
 - El área de informática de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario, será la responsable de presentar los resultados de las variables señaladas en los indicadores de desempeño del programa, a partir de la información del padrón de beneficiarios.
- k. Se podrán realizar los siguientes convenios de colaboración:
- SEDU: En acciones de colaboración se firma un convenio para la operación del Programa Desayunos Saludables Calientes permitiendo ingresar a los centros escolares.
- Municipio: En acciones de colaboración se firma un convenio de participación financiera para asegurar las aportaciones municipales en el proyecto.
 - SMDIF: Se firma un convenio de colaboración en donde se acuerdan las acciones a realizar por parte del SEDIF y del SMDIF, donde intervienen por el SEDIF el Director General y el Director de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario y por el SMDIF el Director General.

5.1.2 Contraloría social

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez. Los SMDIF deben promover la contraloría social entre los miembros de la comunidad, entendiéndose ésta como el mecanismo de participación de la sociedad en el ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituyan como una práctica de transferencia y rendición de cuentas a la sociedad.

Con el objetivo de promover acciones de contraloría social con los beneficiarios para generar una participación corresponsable, siguiendo los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social” establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

Todas las personas que reciben algún tipo de apoyo con recursos federales, estatales o municipales para mejorar su calidad de vida, tienen el derecho y compromiso de participar para que las cosas se hagan bien y se cumpla con lo establecido.

5.1.3 Acta de entrega recepción

- a) Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción del programa, con los comprobantes correspondientes en original.
- b) Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

6. Información presupuestaria

El presupuesto del Programa Desayunos Saludables Calientes podrá estar conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social Ramo 33
- Recursos estatales, Inversión Estatal Directa
- Recursos de aportación municipal
- Monto de la cuota de recuperación

Las cuotas de recuperación generadas serán utilizadas en gastos necesarios para los programas implementados por el SEDIF. De acuerdo al proyecto autorizado por la Dirección General del SEDIF.

6.1. Secretaría de Finanzas

- a) Recibir y avalar las propuestas de inversión y expedientes técnicos capturados en el SIIP (Sistema Integral de Inversión Pública).
- b) Emitir oficios de autorización y aprobación por las obras capturadas.
- c) Ministrar los recursos tramitados mediante SLR (Solicitudes de Liberación de Recursos).
- d) Seguimiento físico y financiero de las obras autorizadas.
- e) Realizar reuniones de evaluación de las compras a realizar por el SEDIF a través del Subcomité de Adquisiciones de DIF Coahuila.

7. Evaluación, seguimiento y supervisión

7.1. Interna

La Secretaría Técnica del SEDIF es la encargada de dar el seguimiento del avance físico de cada programa operado por esta dirección mediante los informes semanales.

7.2. Externa

El SEDIF da seguimiento a la operatividad del programa de acuerdo a la información proporcionada como lo son:

- Programa Estatal Anual
- Informe mensual de acciones
- Informe trimestral de avances financieros
- Captura del Indicador Estratégico trimestral en portal de SHCP.
- Informe de avances del IPEA en el segundo semestre del ejercicio fiscal

8. Indicadores de resultados

- Índice de Desempeño
- Matriz de Indicadores Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social

Indicadores o mecanismos de evaluación:

Alumnos Beneficiados con Desayunos Calientes (ABDC)

Alumnos Beneficiados (AB)

Alumnos Programados (AP)

$$ABDC = \frac{AB}{AP} * 100$$

Raciones de Desayunos Calientes (RDC)

Raciones Distribuidas (RD)

Raciones Programadas (RP)

$$RDC = \frac{RD}{RP} * 100$$

9. Seguimiento, control y auditoría.

9.1. Atribuciones de la Dirección de Vigilancia Nutricional y Apoyo Alimentario

- El SEDIF está facultado para la elaboración de menús que cumplan con los criterios establecidos en la EIASA.
- Efectuar los procesos de compra de los insumos necesarios para operar el programa Desayunos Saludables Calientes.
- Elaborar el programa de supervisión y llevar el control y seguimiento de los padrones.

9.2. Resultados y seguimiento por la Secretaría Técnica

- Cumplimiento de metas físicas y financieras.
- Evaluación del estado de nutrición de los niños y las niñas beneficiarios del programa.
- Cumplimiento de metas plasmadas en el PEA.

10.- Anexos

No.	Descripción
Anexo 1	Recomendación para la selección de insumos alimentarios
Anexo 2	Recomendación de alimentos para la conformación de dotaciones de calidad nutricia
Anexo 3	Alimentos no permitidos por ser fuente importante de azúcares simples, harinas refinadas, grasas y/o sodio
Anexo 4	Encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria

11.- Quejas y denuncias**11.1. Mecanismos, instancias y canales**

Este SEDIF será el encargado de dar el seguimiento de cualquier reporte a través de los siguientes medios:

PAGINA: <http://www.difcoahuila.gob.mx>
 E- MAIL: info@difcoahuila.gob.mx
 TELEFONOS: 01 (800) 718-4510
 01 (844) 417-3700 extensión 4429
 01 (844) 417-9283

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del Estado.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 4 de julio de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ING. JAIME BUENO ZERTUCHE

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Procedimiento del Programa Desayunos Saludables Calientes

1.0 OBJETIVO.

Brindar asistencia alimentaria mediante la entrega de dotaciones de carácter alimentario complementarias.

2.0 ALCANCE.

Este programa está dirigido a niños, niñas y adolescentes de nivel escolar básico, en escuelas rurales y áreas vulnerables del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

SEDIF analiza el presupuesto otorgado para la operación del programa el cual se podrá integrar con el Fondo de Aportación Múltiple FAM- Asistencia Social (Ramo 33), recurso de Inversión Estatal Directa, recurso de Aportación Municipal y monto de las cuotas de recuperación para el periodo comprendido.

SEDIF verifica la vulnerabilidad de la población del municipio de acuerdo a los indicadores establecidos en CONAPO, CONEVAL, INEGI, índice de vulnerabilidad social y los polígonos de pobreza.

El padrón de beneficiarios está conformado con información de los planteles escolares beneficiarios del programa, enviada a SEDIF a través de la SEDU.

El SEDIF instala el equipo de cocina, elabora los pedidos al proveedor adjudicado y capacita a los miembros del Comité de Padres de Familia, dentro de 30 días después del inicio del funcionamiento del programa en un centro escolar.

Los beneficiarios deben estar inscritos en el programa para tener derecho a recibir las raciones alimenticias.

Cada Comité de Padres de Familia debe depositar el monto asignado a las cuotas de recuperación de forma mensual.

4.0 TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IVS: Índice de Vulnerabilidad Social.

SNDIF: Sistema Nacional DIF.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SMDIF: Sistema Municipal DIF.

SEDU: Secretaría de Educación

PEA: Proyecto Estatal Anual.

EIASA: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

Padrón de Beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

ADS: Aplicación de desayunos saludables.

FAM: Fondo de Aportación Múltiple.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que estas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Beneficiario: población que recibirá los beneficios de las acciones de asistencia social alimentaria.

5.0 RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES.

5.1. Responsabilidades

SNDIF

- Emitir los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria
- Notificar vía oficio al SEDIF la aprobación del PEA
- Asignar Recurso FAM-Asistencia Social Ramo 33

SEDIF

- Elaborar el diagnóstico y análisis de la situación actual en materia de salud y nutrición.
- Enviar a SNDIF el PEA en el mes de enero.

- Asignar los recursos del FAM-Asistencia Social Ramo 33.
- Solicitar y recabar firmas del convenio de colaboración con los municipios.
- Enviar expediente unitario a SEFIN para la liberación de recurso.
- Adquirir y distribuir a los planteles escolares de los insumos alimentarios.

SMDIF

- Programar supervisión semestral de protección civil y capacitación sobre el uso de extintores de los centros donde se utilice gas.
- Aplicar la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria, a la población beneficiaria del programa.
- Supervisar periódicamente los planteles escolares.
- Proponer centros escolares para nuevo ingreso.

Dirección Administrativa

- Coordinar el proceso de adquisiciones.
- Concentrar las cuotas de recuperación en el Sistema de Información.
- Enviar el reporte del Sistema de Cuotas de Recuperación a Subdirección Administrativa de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

Dirección de Vigilancia Nutricional y Apoyos Alimentarios

- Elaborar el Proyecto Estatal Anual.
- Elaborar los menús en la plataforma del Programa Desayunos Saludables Calientes.
- Elaborar los recibos de entrega y los envía al proveedor adjudicado para la distribución de insumos.

Coordinaciones regionales

- Conformar los Comités de Padres de Familia.
- Dar seguimiento a la elaboración del padrón de beneficiarios.
- Operar, ejecutar y supervisar el programa.

Subdirección Administrativa de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario

- Conciliar los saldos reflejados en el Sistema de Cuotas de Recuperación con los centros escolares.
- Generar expediente electrónico de cuotas de recuperación.
- Programar el pago a proveedores en base a las entregas en tiempo y forma generadas en la aplicación de desayunos saludables.

Comité de Padres de Familia

- Dentro de la aplicación de desayunos saludables recibe los insumos y debe:
 1. Validar la calidad y cantidad de insumos.
 2. Tomar evidencia fotográfica de la entrega.
 3. Firmar el recibo electrónico.

Proveedor adjudicado

- Generar las rutas de entrega dentro de la plataforma del Programa Desayunos Saludables Calientes.

- Entregar en tiempo y forma los insumos especificados.
- Proporcionar al Comité de Padres de Familia la tableta con la aplicación de desayunos saludables para que avale el recibo electrónico.

5.2. Autoridades

SNDIF

- Aprobar o rechazar el PEA al SEDIF

SEDIF

- Decidir sobre la implementación de los programas de desarrollo comunitario en base al diagnóstico.
- Realizar las aclaraciones correspondientes a las observaciones que lleguen a encontrarse en el PEA.

Subdirección Administrativa de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario

- Conciliar los saldos del Sistema de Cuotas de Recuperación contra el monto de recuperación, si los montos no coinciden se comunica con las coordinaciones regionales para solventar las inconsistencias detectadas.
- Solicitar a las coordinaciones regionales solventar las inconsistencias detectadas cuando el monto de recuperación no coincida con los pagos registrados en el Sistema de Cuotas de Recuperación.

6.0 DESCRIPCIÓN

6.1. Envío del PEA.

El SEDIF elabora el diagnóstico y análisis de la situación actual del estado en materia de salud y nutrición, para apoyar y dar sustento a la toma de decisiones en la implementación de los programas alimentarios, con la información disponible vigente generada por otras instituciones, instancias o por el mismo SEDIF.

El Director de Vigilancia Nutricional y Apoyos Alimentarios elabora el proyecto estatal anual de acuerdo a los lineamiento que emite el SNDIF en el cual son plasmadas las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio subsecuente de acuerdo a su problemática alimentaria y su capacidad de dar respuesta a la misma entre la población vulnerable.

El envío del PEA se realiza en el mes de enero del periodo comprendido, mediante oficio al SNDIF que incluye el anexo 14 de la EIASA.

Una vez que se aprueba el PEA por SNDIF, se notifica a SEDIF.

6.2 Asignación de recursos financieros.

Cuando el SNDIF asigna recurso FAM-Asistencia Social Ramo 33, la SEDIF recibe recurso para la asignación del mismo al programa.

Al mismo tiempo se solicita firmar el convenio de colaboración a los municipios del estado donde se establece el porcentaje de aportación de los apoyos de programas alimentarios.

6.3 Liberación de recursos financieros.

El SEDIF envía expediente unitario a la SEFIN para la liberación de recursos y dar trámite al procedimiento de licitación de acuerdo al proceso de adquisiciones establecido por SEFIN.

6.4 Entrega de apoyos.

El contrato del proveedor establece como responsabilidad de este, que el apoyo será entregado en los planteles escolares beneficiarios del programa en tiempo y forma especificadas (de acuerdo a las reglas operativas de desayunos saludables de EIASA).

Las coordinaciones regionales notifican la fecha y hora de entrega a las escuelas con la finalidad de que reciban el apoyo y en ese momento supervisen la entrega.

La entrega de los insumos se tiene que realizar una semana antes de su consumo de acuerdo al menú establecido.

El padrón de beneficiarios es proporcionado a las coordinaciones regionales y al SEDIF por parte de los planteles escolares y la SEDU.

Así mismo, El Comité de Padres de Familia efectúa el depósito en la referencia bancaria establecida del pago de las cuotas de recuperación y el personal docente del plantel escolar realiza el registro del padrón de beneficiarios en la plataforma electrónica proporcionada por la SEDU, las coordinaciones regionales verifican los padrones de beneficiarios para que estas a su vez se envíen a la Dirección de Vigilancia Nutricional y Apoyo Alimentario.

7.0 ANEXOS

No.	Descripción
Anexo 1	Diagrama de Flujo
Anexo 2	Padrón de Beneficiarios
Anexo 3	Formato de Recibo de Entrega
Anexo 4	Formato de Cedula de Verificación
Anexo 5	Acta de Conformación de Comités

DIAGRAMA DE FLUJO
(PE-DVNAA-001 Procedimiento de Desayunos Saludables Calientes)



ANEXO 1

Código F-007	Versión 00	Fecha de Edición 13/02/2014	Vigencia 30/11/2017
------------------------	----------------------	---------------------------------------	-------------------------------

Nombre del Procedimiento: Procedimiento del Programa Desayunos Saludables Calientes
Area: Dirección de Vigilancia Nutricional y Apoyo Alimentario

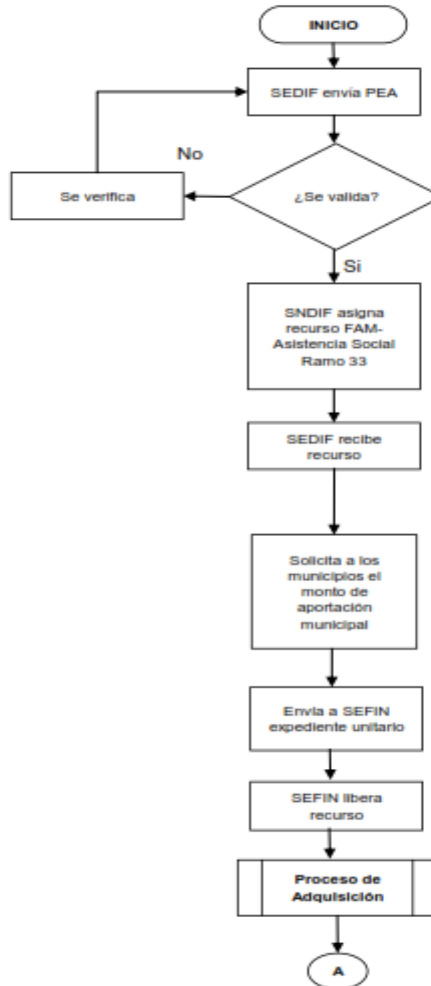




DIAGRAMA DE FLUJO
(PE-DVNA-001 Procedimiento de Desayunos
Saludables Calientes)

ANEXO 1

Código F-007	Versión 00	Fecha de Edición 13/02/2014	Vigencia 30/11/2017
------------------------	----------------------	---------------------------------------	-------------------------------

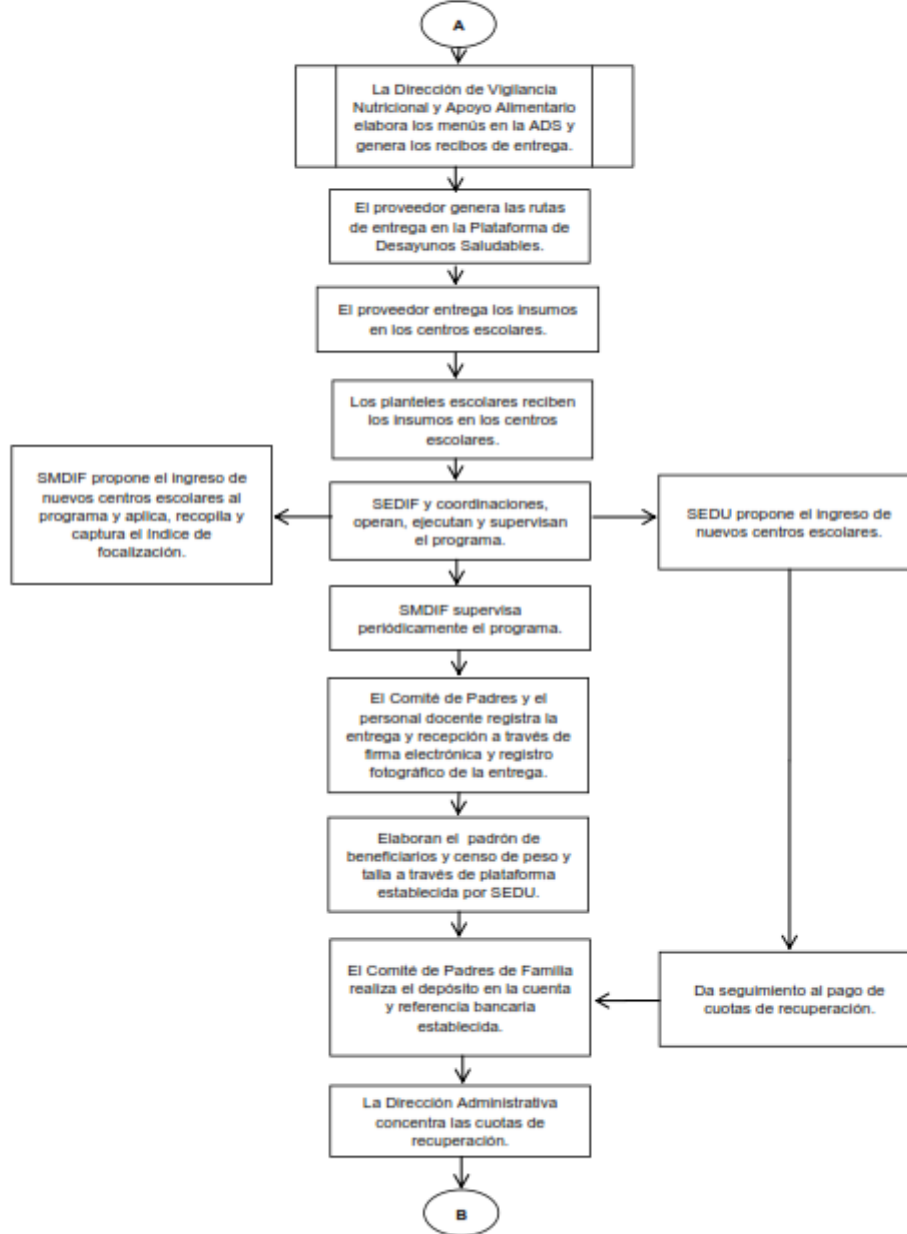
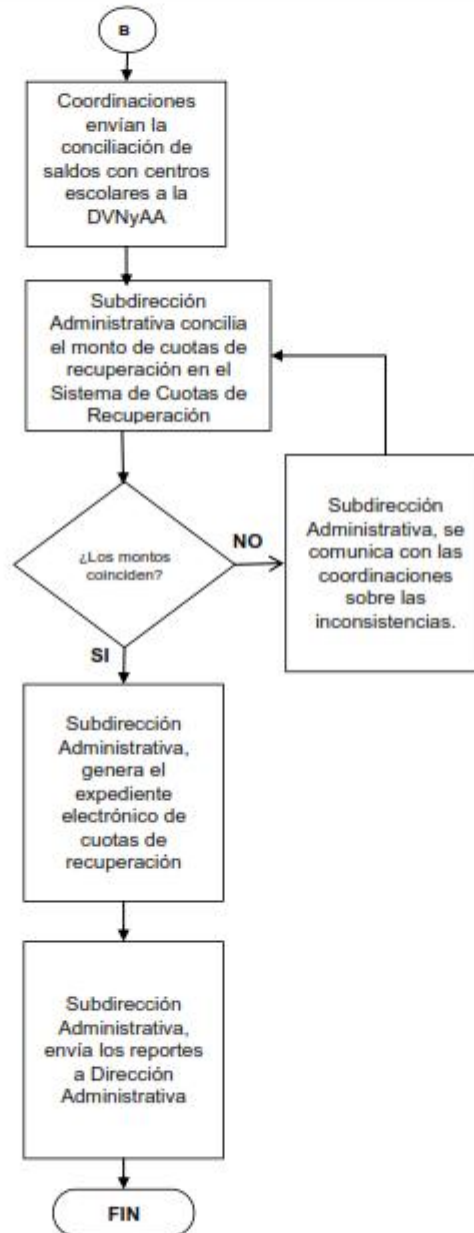




DIAGRAMA DE FLUJO
(PE-DVNAA-001 Procedimiento de Desayunos Saludables Calientes)

ANEXO 1

Código F-007	Versión 00	Fecha de Edición 13/02/2014	Vigencia 30/11/2017
------------------------	----------------------	---------------------------------------	-------------------------------



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS SALUDABLES FRÍOS

JAIME BUENO ZERTUCHE, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

Además el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, señala en sus lineamientos generales la revisión de cuerpos normativos que definan o regulan las funciones de las dependencias y entidades de la administración pública, y que establezcan los procedimientos para la gestión de los servicios; derivado de este ordenamiento en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos, se constituye el Nuevo Modelo de Asistencia Social con cuatro ejes rectores que establecen una nueva visión y un redimensionamiento administrativo, para cumplir eficientemente con lo establecido en la nueva Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficacia y eficiencia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico-degenerativas y discapacitantes, violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y en planteamientos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y 10 por la Infancia, iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF).

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa de Desayunos Saludables Fríos dirigido a niños, niñas y adolescentes de nivel escolar básico, en escuelas rurales y áreas periféricas marginadas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en su segunda sesión, la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el Acuerdo 14/2013, en el que se aprobaron las Reglas de Operación de los Programas de este Sistema.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS SALUDABLES VERTIENTE FRIOS

ARTICULO ÚNICO.- Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa “Desayunos Saludables vertiente Fríos”.

Glosario

Compra Net.- Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

CONAFE.- Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CONAPO.- Consejo Nacional de Población.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

EIASA: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

FAM: Fondo de Aportación Múltiple.

INEGI.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IPPEA.- Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual.

IVS.- Índice de Vulnerabilidad Social.

PEA.- Proyecto Estatal Anual.

PED.- Plan Estatal de Desarrollo.

SEFIR.- Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SNDIF.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDIF.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDU.- Secretaría de Educación.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Usuario.- Beneficiario del programa.

1. Antecedentes del programa

El programa inició en 1994, con la línea específica de atender a los niños de 1 año a 12 con problemas de nutrición; en el año de su inicio se atendieron 3,838 niñas y niños con raciones diarias de leche y galleta con alto valor nutritivo.

2. Objetivo general del programa

Reorientar las acciones de alimentación saludable basadas en la vigilancia nutricional y el desarrollo de un diagnóstico sobre la mala nutrición, el sobrepeso y la obesidad de la población infantil.

3. Lineamientos generales

- Proporcionar alimentación complementaria a los menores en centros escolares de zonas rurales y áreas vulnerables de la Secretaría de Educación y población escolar de Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE.
- Establecer el Programa de Vigilancia Nutricional con los beneficiados del programa.
- Proporcionar información sobre mejores hábitos alimenticios.

3.1 Cobertura

El Programa tiene la facultad de atender a los 38 municipios de Estado.

3.2 Población objetivo

Niños, niñas y adolescentes de nivel escolar básico, que asisten a escuelas rurales y áreas vulnerables inscritas en la Secretaría de Educación y CONAFE.

3.3 Características de los apoyos

3.3.1 Tipo del apoyo

- El Programa Desayunos Saludables Fríos se basa en los criterios de calidad nutricia, basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012 publicada el 22 de enero del 2013 “Servicios básicos de salud. Promoción y

educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación” y a partir del año 2011 consideran las disposiciones establecidas en los “Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica” que fueron emitidos por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud, para la conformación de apoyos alimentarios, establecidos en Lineamientos de la EIASA de SNDIF

- El apoyo que se proporciona a través de este programa se deberá conformar de cereales integrales o sus derivados, elaborados con granos enteros o a partir de harinas integrales.
- En el caso de la leche descremada, está deberá entregarse sin saborizantes, ni endulzantes calóricos (azúcar), ni no calóricos (sustitutos de azúcar), tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche.
- Además se entregará un complemento tal como frutas deshidratadas y oleaginosas como cacahuates, nueces o almendras, para enriquecer la ración diaria.
- Los insumos se entregarán en los centros escolares por el proveedor seleccionado mediante el proceso de adquisición y se hará de acuerdo al calendario y a los insumos establecidos por el Departamento de Orientación Nutricional de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario

3.3.2 Importe del apoyo

- El costo de un desayuno o merienda podrá ser subsidiado con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social Ramo 33, Inversión Estatal Directa y Aportaciones Municipales.

3.3.2 Cuota de recuperación

- Los beneficiarios deberán cubrir una cuota de recuperación que será establecida en el acta de conformación del comité de padres de familia.

3.3.3 Excepciones

- En casos de fuerza mayor o imposibilidad comprobada, previa autorización de la Junta de Gobierno de este Sistema, podrán aplicarse excepciones de pago en las cuotas de recuperación, siempre y cuando se atiendan criterios de observación general y no a casos de beneficio particular.

3.4 Beneficiarios

3.4.1 Criterios de selección para población objetivo

De acuerdo a la vulnerabilidad indicada en los parámetros de:

- CONAPO (Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010).
- CONEVAL (Resultados de Pobreza a Nivel Nacional por Entidad Federativa 2010-2012).
- IVS (Instrumento que sirve para analizar las condiciones marginales de la población).
- INEGI (Censo de Población y Vivienda 2010).
- Formato de focalización de vulnerabilidad en escuela (Instrumento diseñado para clasificar dentro de los parámetros de pobreza, la situación de la escuela dentro de su contexto)
- Polígonos de pobreza (Cartografía delictiva y de pobreza extrema).

3.4.1.1 Elegibilidad de la población objetivo

- Estar inscritos en escuelas de nivel básico pertenecientes a la Secretaría de Educación y del CONAFE, seleccionada por los criterios establecidos en el punto 3.4.1.

3.4.1.2 Transparencia

- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Este SEDIF publica y actualiza en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario.
- De forma anual se da a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIR y al SNDIF.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publican en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página de DIF Coahuila en los diarios de mayor venta en la ciudad de Saltillo, las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa Desayunos Saludables Fríos participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

3.4.2 Criterios de selección para los insumos alimentarios

Se establecen las especificaciones de los insumos de acuerdo a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria de DIF Nacional y se realiza el proceso de adquisición a través del Subcomité de Adquisiciones del DIF Coahuila, el proveedor distribuye las dotaciones de acuerdo a la calendarización establecida en el convenio de adquisición.

* Ver Anexo 1

3.4.3 Derechos y obligaciones de los beneficiarios del programa

- Derechos:

- Los niños inscritos en el programa tienen derecho a recibir una ración alimenticia diaria con los requerimientos nutricionales y en el período establecido.

- Obligaciones:

- Corresponsabilidad de los padres de familia:
 - f. Participar a través del Comité de Padres de Familia en actividades de distribución de raciones diarias con alto valor nutritivo.
 - g. Distribución de los insumos en tiempo y forma, a los niños y niñas de centros escolares de la SEDU y CONAFE, inscritos en el programa.
 - h. El comité de padres de familia será el encargado de depositar el monto asignado a las cuotas de recuperación de forma mensual en la cuenta de banco destinada para ese fin, en caso de incumplimiento se enviará un oficio de baja temporal hasta regularizar su situación.
 - i. Los padres de familia deberán pagar una cuota diaria por ración, misma que será entregada al Tesorero del comité de padres de familia del programa Desayunos Saludables Vertiente Fríos.
- Corresponsabilidad del personal del centro educativo inscrito en el Programa de Desayunos Saludables vertiente Fríos:
 - c. Proporcionar un espacio para la almacenar los insumos de forma adecuada.
 - d. Resguardar los insumos en un lugar fresco y seco, mientras se distribuyen.
 - e. Coadyuvar en el registro de información de los niños y niñas inscritos en el programa, para la integración de padrón y seguimiento de atención.

3.4.4 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos

- Cuando el beneficiario no asista o esté dado de baja de la escuela o padrón de beneficiarios.
- Cuando el Comité de padres de familia realice la entrega de los insumos a persona distinta de los beneficiarios.
- Por uso indebido de los insumos proporcionados a los beneficiarios.

- Por proporcionar información falsa, que contravenga al cumplimiento del objetivo del Programa.
- Por alterar la lista de los alumnos beneficiarios.
- Por retirar producto alimentario sin previa autorización.
- Cuando en la visita de supervisión, se encuentre discrepancia en la información enviada al SEDIF y la contenida en el padrón de beneficiarios.
- Por faltas en tiempo y forma a las observaciones establecidas en el formato de verificación.
- Cuando lo solicite la Asamblea de Padres de Familia en coordinación con la autoridad escolar y el SMDIF correspondiente.
- Por incrementar la cuota de recuperación establecida sin razón fundamentada.
- Al registrarse retraso en el pago de las cuotas de recuperación de tres meses, sin previo aviso al SEDIF.

3.4.5 Servicios y acciones complementarias

- Orientación alimentaria.
- Seguimiento de talla y peso.
- Activación física.

4. Lineamientos específicos:

4.1 Coordinación institucional

4.1.1 Instancia ejecutora

- Sistema Estatal DIF Coahuila

Opera, administra, ejecuta y supervisa el Programa Desayunos Saludables vertiente Fríos y aplica la normatividad estatal.

- Coordinaciones regionales DIF

Opera, ejecuta y supervisa el Programa Desayunos Saludables Fríos y aplica la normatividad a nivel regional.

- Sistema Municipal DIF

Previa capacitación otorgada por este SEDIF a cada Sistema Municipal DIF, serán los encargados de aplicar, recopilar y capturar el Índice de Focalización, el cual se aplicará en su totalidad a aquellos planteles cuya población sea menor o igual a 100 alumnos o en su defecto una muestra representativa del 10% en los planteles cuya población sea superior a 100 alumnos del nivel básico perteneciente a la Secretaría de Educación o al CONAFE, del municipio correspondiente.

Asignará un enlace mismo que estará en contacto permanente con el personal operativo de las Coordinaciones regionales de este SEDIF, para dar seguimiento al Índice de Focalización, así también como con la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

Podrá proponer centros escolares de nuevo ingreso para ser beneficiarios del programa.

Realizar supervisión periódicamente a los centros escolares beneficiarios del programa para dar seguimiento a la operatividad.

- Secretaria de Educación

Canaliza y propone a SEDIF las solicitudes de ingreso para ser beneficiarios del programa.

Llevará el levantamiento de los padrones de beneficiarios los cuales contienen censo de peso y talla de las niñas y los niños inscritos en el programa, al inicio y término del ciclo escolar en la plataforma de SEDU.

Dará seguimiento al pago de las cuotas de recuperación.

4.1.2 Instancia normativa

- Sistema Nacional DIF

Rige los Programas Alimentarios por medio de las EIASA, la cual es enviada al SEDIF de forma anual.

Informa oficialmente de los recursos asignados del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Fondo V Asistencia Social.

Emite de forma anual los Lineamientos del Índice de Desempeño para medir las acciones del SEDIF, orientadas al cumplimiento del objetivo del Programa de Desayunos Saludables e incentiva con el premio económico.

4.1.3 Instancia de control y vigilancia.

Seguimiento: La Secretaría Técnica de este SEDIF, lleva el seguimiento de la ejecución de los programas a través del reporte semanal de acciones realizadas y del ejercicio presupuestal del Programa, informe que proporcionará la Dirección Administrativa de este SEDIF, a través formato establecido.

Supervisión: Las coordinaciones regionales del SEDIF realizan las revisiones del programa mediante la cédula de supervisión y encuestas de satisfacción del beneficiario que se diseñen para tal efecto.

5. Mecánica de operación

5.1 Difusión, promoción y ejecución

El Programa deberá ser promocionado y difundido por la Dirección de Comunicación Social del DIF Coahuila e instancias de Gobierno Estatal.

El Departamento de Orientación Alimentaria de este SEDIF elabora la propuesta de material de difusión, la envía a departamento de Diseño. En el PEA se establecerá un calendario de visitas y pláticas mensuales a cada centro escolar, cabe señalar que las pláticas y el material de difusión estarán estrechamente relacionados con los temas de hábitos alimenticios, higiene y salud.

5.1.1 Operación del programa

- i. Deberán considerar el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Especial de Asistencia Social 2011-2017 Objetivo 2.1 y los Lineamientos de la EIASA, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado, como 10 por la Infancia y los Objetivos de Desarrollo del Milenio; para elaborar el PEA del ejercicio fiscal vigente.
- j. Verificar la vulnerabilidad de la escuela de acuerdo a los indicadores establecidos de CONAPO, CONEVAL, INEGI, índice de focalización y polígonos de pobreza.
- k. Analizar el presupuesto autorizado para verificar la disponibilidad de recursos y determinar el número de niñas y niños de centros escolares a beneficiar durante el ciclo escolar.
- l. La Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyo Alimentario y Desarrollo Comunitario, determina el ingreso de las escuelas de zonas rurales y áreas vulnerables, con base al informe de focalización de vulnerabilidad y la disponibilidad de recursos financieros.
- m. Para la escuela de nuevo ingreso al programa, la coordinación regional realizará una visita de reconocimiento de datos de vulnerabilidad y se organiza una reunión de aceptación con padres de familia y maestros en la que se integra el comité de padres de familia y se informa sobre las funciones que deberán de desarrollar para el funcionamiento del programa.
- n. El proceso para el inicio del funcionamiento del programa en la escuela de nuevo ingreso, requiere de 30 días, para elaborar los pedidos al proveedor adjudicado de acuerdo al proceso de compra y capacitar a miembros del comité de padres de familia.
- o. El comité de padres de familia:
 - El comité de padres de familia se conforma por un Presidente, un Tesorero, dos personas que integran el consejo de vigilancia nutricional, una persona para el consejo de higiene y una para el consejo de recepción de insumos, las funciones de los integrantes del comité así como el número de niños beneficiarios se establecen en el acta de conformación del comité.

- Recibe los insumos.
 - Verifica calidad y cantidad especificadas.
 - Distribuyen diariamente las raciones de acuerdo al menú designado por el Departamento de Orientación Alimentaria de DIF Coahuila.
 - Reciben el pago de padres de familia y depositan al mes en el banco y referencia asignada la cantidad ya establecidas en el acta de comité de padres de familia, mismo que se verá reflejado en el sistema de pago de cuotas de recuperación implementado por SEDIF.
- p. Padrón de beneficiarios
- Es responsabilidad de cada centro escolar elaborar los padrones e implementar las acciones y procedimientos necesarios con los maestros de los planteles escolares, para obtener la información solicitada así mismo, las coordinaciones regionales darán seguimiento, a la elaboración del padrón de beneficiarios.
 - El SEDIF a través de sus coordinaciones regionales podrá verificar la veracidad de los datos asentadas en los padrones.
 - El área de informática de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario, será el responsable de presentar los resultados de las variables señaladas en los indicadores de desempeño del programa, a partir de la información del padrón de beneficiarios.
- q. Se podrán realizar los siguientes convenios de colaboración:
- SEDU: En acciones de colaboración se firma un convenio para la operación del Programa Desayunos Saludables Fríos permitiendo ingresar a los centros escolares.
 - CONAFE: En acciones de colaboración se firma un convenio para la operación del Programa Desayunos Saludables Fríos permitiendo ingresar a los centros escolares.
 - Municipio: En acciones de colaboración se firma un convenio de participación financiera para asegurar las aportaciones municipales en el proyecto.
 - SMDIF: Se firma convenio de colaboración en donde se acuerdan las acciones a realizar por parte de SEDIF, donde intervienen por el SEDIF el Director General y el Director de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario y por el SMDIF el Director General.
 - LICONSA: Se firma convenio de colaboración por concepto de compra – venta de leche descremada para el abasto de raciones a los centros escolares.

5.1.2 Contraloría social

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez. Los SMDIF deben promover la contraloría social entre los miembros de la comunidad, entendiéndose ésta como el mecanismo de participación de la sociedad en el ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituyan como una práctica de transferencia y rendición de cuentas a la sociedad.

Con el objetivo de promover acciones de contraloría social con los beneficiarios para generar una participación corresponsable, siguiendo los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social” establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

Todas las personas que reciben algún tipo de apoyo con recursos federales, estatales o municipales para mejorar su calidad de vida, tienen el derecho y compromiso de participar para que las cosas se hagan bien y se cumpla con lo establecido.

5.1.3 Acta de entrega recepción

- c) Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción del programa, con los comprobantes correspondientes en original.
- d) Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

6. Información presupuestaria

El presupuesto del Programa Desayunos Saludables Fríos podrá estar conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33)
- Recursos estatales, Inversión Estatal Directa
- Recursos de aportación municipal
- Monto de la cuota de recuperación

Las cuotas de recuperación generadas serán utilizadas en gastos necesarios para los programas implementados por el SEDIF. De acuerdo al proyecto autorizado por la Dirección General del SEDIF.

6.1. Secretaría de Finanzas

- f) Recibir y avalar las propuestas de inversión y expedientes técnicos capturados en el SIIP (Sistema Integral de Inversión Pública).
- g) Emitir oficios de autorización y aprobación por las obras capturadas.
- h) Ministrar los recursos tramitados mediante SLR (Solicitudes de Liberación de Recursos).
- i) Seguimiento físico y financiero de las obras autorizadas.
- j) Realizar reuniones de evaluación de las compras a realizar por el SEDIF a través del Subcomité de Adquisiciones de DIF Coahuila.

7. Evaluación, seguimiento y supervisión

7.1. Interna

La Secretaría Técnica del SEDIF es la encargada de dar el seguimiento del avance físico de cada programa operado por esta dirección mediante los informes semanales.

7.2. Externa

El SNDIF da seguimiento a la operatividad del programa de acuerdo a la información proporcionada como lo son:

- Programa Estatal Anual
- Informe mensual de acciones
- Informe trimestral de avances financieros
- Captura del Indicador Estratégico trimestral en portal de SHCP.
- Informe de avances del IPPEA en el segundo semestre del ejercicio fiscal

8. Indicadores de resultados

- Índice de Desempeño
- Matriz de Indicadores Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social

Indicadores o mecanismos de evaluación:

Alumnos Beneficiados con Desayunos Fríos (ABDF)

Alumnos Beneficiados (AB)

$$ABDF = \frac{AB}{AN} * 100$$

Alumnos Programados (AP)

Raciones de Desayunos Fríos (RDF)

Raciones Distribuidas (RD)

$$RDF = \frac{RD}{RN} * 100$$

Raciones Programadas (RP)

9. Seguimiento, control y auditoria.**9.1. Atribuciones**

- El SEDIF está facultado para la elaboración de menús que cumplan con los criterios establecidos en la EIASA.
- Efectuar los procesos de compra de los insumos necesarios para operar el Programa Desayunos Saludables Fríos.
- Elaborar el programa de supervisión y llevar el control y seguimiento de los padrones.

9.2. Resultados y seguimiento

- Cumplimiento de metas físicas y financieras
- Evaluación del estado de nutrición de los niños y las niñas beneficiarios del programa
- Cumplimiento de metas plasmadas en el PEA

10.- Anexos

No.	Descripción
Anexo 1	Recomendación para la selección de insumos alimentarios
Anexo 2	Recomendación de alimentos para la conformación de dotaciones de calidad nutricia
Anexo 3	Alimentos no permitidos por ser fuente importante de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio
Anexo 4	Encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria

11.- Quejas y denuncias**11.1. Mecanismos, instancias y canales**

Este SEDIF será el encargado de dar el seguimiento de cualquier reporte a través de los siguientes medios:

PAGINA: <http://www.difcoahuila.gob.mx>

E- MAIL: info@difcoahuila.gob.mx

TELEFONOS: 01 (800) 718-4510

01 (844) 417-3700 extensión 4430

01 (844) 417-9283

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del Estado.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 4 de julio de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ING. JAIME BUENO ZERTUCHE

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Procedimiento del Programa Desayunos Saludables Fríos

8.0 OBJETIVO.

Brindar asistencia alimentaria mediante la entrega de dotaciones de carácter alimentario complementarias.

9.0 ALCANCE.

Este programa está dirigido a niños, niñas y adolescentes de nivel escolar básico, en escuelas rurales y áreas periféricas marginadas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

10.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

SEDIF analiza el presupuesto otorgado para la operación del programa el cual se podrá integrar con el Fondo de Aportación Múltiple FAM- Asistencia Social (Ramo 33), recurso de Inversión Estatal Directa, recurso de Aportación Municipal y monto de las cuotas de recuperación para el periodo comprendido.

SEDIF verifica la vulnerabilidad de la población del municipio de acuerdo a los indicadores establecidos en CONAPO, CONEVAL, INEGI, índice de vulnerabilidad social y los polígonos de pobreza.

El padrón de beneficiarios está conformado con información de los planteles escolares beneficiarios del programa, enviada a SEDIF a través de la SEDU y el CONAFE.

El SEDIF elabora los pedidos al proveedor adjudicado y capacita a los miembros del Comité de Padres de Familia, dentro de 30 días después del inicio del funcionamiento del programa en un centro escolar.

Los beneficiarios deben estar inscritos en el programa para tener derecho a recibir las raciones alimenticias

Cada Comité de Padres de Familia debe depositar el monto asignado a las cuotas de recuperación de forma mensual.

11.0 TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IVS: Índice de Vulnerabilidad Social.

SNDIF: Sistema Nacional DIF.

SMDIF: Sistema Municipal DIF.

SEDU: Secretaría de Educación

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo

PEA: Proyecto Estatal Anual.

EIASA: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

Padrón de Beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

FAM: Fondo de Aportación Múltiple.

ADS: Aplicación de desayunos saludables.

SEFIN: Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que estas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Beneficiario: población que recibirá los beneficios de las acciones de asistencia social alimentaria.

12.0 RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES.

5.1. Responsabilidades

SNDIF

- Emitir los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria
- Notificar vía oficio al SEDIF la aprobación del PEA
- Asignar Recurso FAM-Asistencia Social Ramo 33

SEDIF

- Elaborar el diagnóstico y análisis de la situación actual en materia de salud y nutrición.
- Enviar a SNDIF el PEA en el mes de enero.
- Asignar los recursos del FAM-Asistencia Social Ramo 33.
- Solicitar y recabar firmas del convenio de colaboración con los municipios.
- Enviar expediente unitario a SEFIN para la liberación de recurso.
- Adquirir y distribuir a los planteles escolares de los insumos alimentarios.

SMDIF

- Supervisar periódicamente los planteles escolares.
- Proponer centros escolares para nuevo ingreso
- Aplicar la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria a beneficiarios del programa

Dirección Administrativa

- Coordinar el proceso de adquisiciones.
- Concentrar las cuotas de recuperación en el Sistema de Información.

- Enviar el reporte del Sistema de Cuotas de Recuperación a Subdirección Administrativa.

Dirección de Vigilancia Nutricional y Apoyos Alimentarios

- Elaborar el Proyecto Estatal Anual.
- Elaborar los menús en la plataforma del programa desayunos saludables fríos.
- Elaborar los recibos de entrega y los envía al proveedor adjudicado para la distribución de insumos.

Coordinaciones regionales

- Conformar los Comités de Padres de Familia.
- Dar seguimiento a la elaboración del padrón de beneficiarios.
- Operar, ejecutar y supervisar el programa.

Subdirección Administrativa de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario

- Conciliar los saldos reflejados en el Sistema de Cuotas de Recuperación con los centros escolares.
- Generar expediente electrónico de cuotas de recuperación.
- Programar el pago a proveedores en base a las entregas en tiempo y forma generadas en la aplicación de desayunos saludables.

Comité de Padres de Familia

- Dentro de la aplicación de desayunos saludables recibe los insumos:
 4. Validar la calidad y cantidad de insumos.
 5. Tomar evidencia fotográfica de la entrega.
 6. Firmar el recibo electrónico.

Proveedor adjudicado

- Generar las rutas de entrega dentro de la plataforma del programa desayunos saludables fríos.
- Entregar en tiempo y forma los insumos especificados.
- Proporcionar al Comité de Padres de Familia la tableta con la aplicación de desayunos saludables para que avale el recibo electrónico.

5.2. Autoridades

SNDIF

- Aprobar o rechazar el PEA al SEDIF

SEDIF

- Decidir sobre la implementación de los programas de desarrollo comunitario en base al diagnóstico.
- Realizar las aclaraciones correspondientes a las observaciones que lleguen a encontrarse en el PEA.

Subdirección Administrativa de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario

- Conciliar los saldos del Sistema de Cuotas de Recuperación contra el monto de recuperación, si los montos no coinciden se comunica con las coordinaciones regionales para solventar las inconsistencias detectadas.

- Solicitar a las coordinaciones regionales solventar las inconsistencias detectadas cuando el monto de recuperación no coincida con los pagos registrados en el Sistema de Cuotas de Recuperación.

13.0 DESCRIPCIÓN

6.1. Envío del PEA.

El SEDIF elabora el diagnóstico y análisis de la situación actual del estado en materia de salud y nutrición, para apoyar y dar sustento a la toma de decisiones en la implementación de los programas alimentarios, con la información disponible vigente generada por otras instituciones, instancias o por el mismo SEDIF.

El Director de Vigilancia Nutricional y Apoyos Alimentarios elabora el proyecto estatal anual de acuerdo a los lineamiento que emite el SNDIF en el cual son plasmadas las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio subsecuente de acuerdo a su problemática alimentaria y su capacidad de dar respuesta a la misma entre la población vulnerable.

El envío del PEA se realiza en el mes de enero del periodo comprendido, mediante oficio al SNDIF que incluye el anexo 14 de la EIASA.

Una vez que se aprueba el PEA por SNDIF se notifica a SEDIF.

6.2 Asignación de recursos financieros.

Cuando el SNDIF asigna recurso FAM-Asistencia Social Ramo 33, la SEDIF recibe recurso para la asignación del mismo al programa.

Al mismo tiempo se solicita firmar el convenio de colaboración a los municipios del estado donde se establece el porcentaje de aportación de los apoyos de programas alimentarios.

6.3 Liberación de recursos financieros.

EL SEDIF envía expediente unitario a la SEFIN para la liberación de recursos y dar trámite al procedimiento de licitación de acuerdo al proceso de adquisiciones establecido por SEFIN.

6.4 Entrega de apoyos.

El contrato del proveedor establece como responsabilidad de este, que el apoyo será entregado en los almacenes de las coordinaciones regionales.

El SEDIF a través de los proveedores debe entregar los insumos a los beneficiarios del programa en tiempo y forma especificados (de acuerdo a las reglas operativas de desayunos saludables de EIASA).

La entrega de los insumos se tiene que realizar dos semanas antes de su consumo de acuerdo al menú establecido.

El padrón de beneficiarios es proporcionado a las coordinaciones regionales y al SEDIF por parte de los planteles escolares, la SEDU y el CONAFE.

Así mismo, El Comité de Padres de Familia efectúa el depósito en la referencia bancaria establecida del pago de las cuotas de recuperación y el personal docente del plantel escolar realiza el registro del padrón de beneficiarios en la plataforma electrónica proporcionada por la SEDU, las coordinaciones regionales verifican los padrones de beneficiarios para que estas a su vez se envíen a la Dirección de Vigilancia Nutricional y Apoyo Alimentario.

14.0 ANEXOS

No.	Descripción
Anexo 1	Diagrama de Flujo
Anexo 2	Padrón de Beneficiarios
Anexo 3	Formato de Recibo de Entrega
Anexo 4	Acta de Conformación de Comités
Anexo 5	Encuesta de Satisfacción de los Beneficiarios



DIAGRAMA DE FLUJO
 (PE-DVNAA-001 Procedimiento de Desayunos Saludables Frios)

ANEXO 1

Código F-007	Versión 00	Fecha de Edición 13/02/2014	Vigencia 30/11/2017
------------------------	----------------------	---------------------------------------	-------------------------------

Nombre del Procedimiento: Procedimiento del Programa Desayunos Saludables Frios
Area: Dirección de Vigilancia Nutricional y Apoyo Alimentario

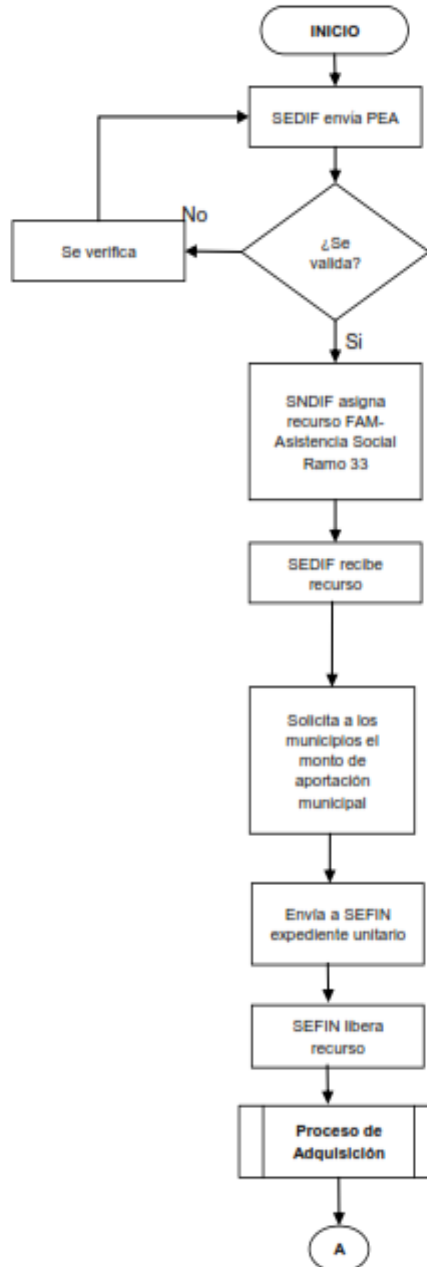




DIAGRAMA DE FLUJO
(PE-DVNAA-001 Procedimiento de Desayunos Saludables Frios)

ANEXO 1

Código F-007	Versión 00	Fecha de Edición 13/02/2014	Vigencia 30/11/2017
------------------------	----------------------	---------------------------------------	-------------------------------

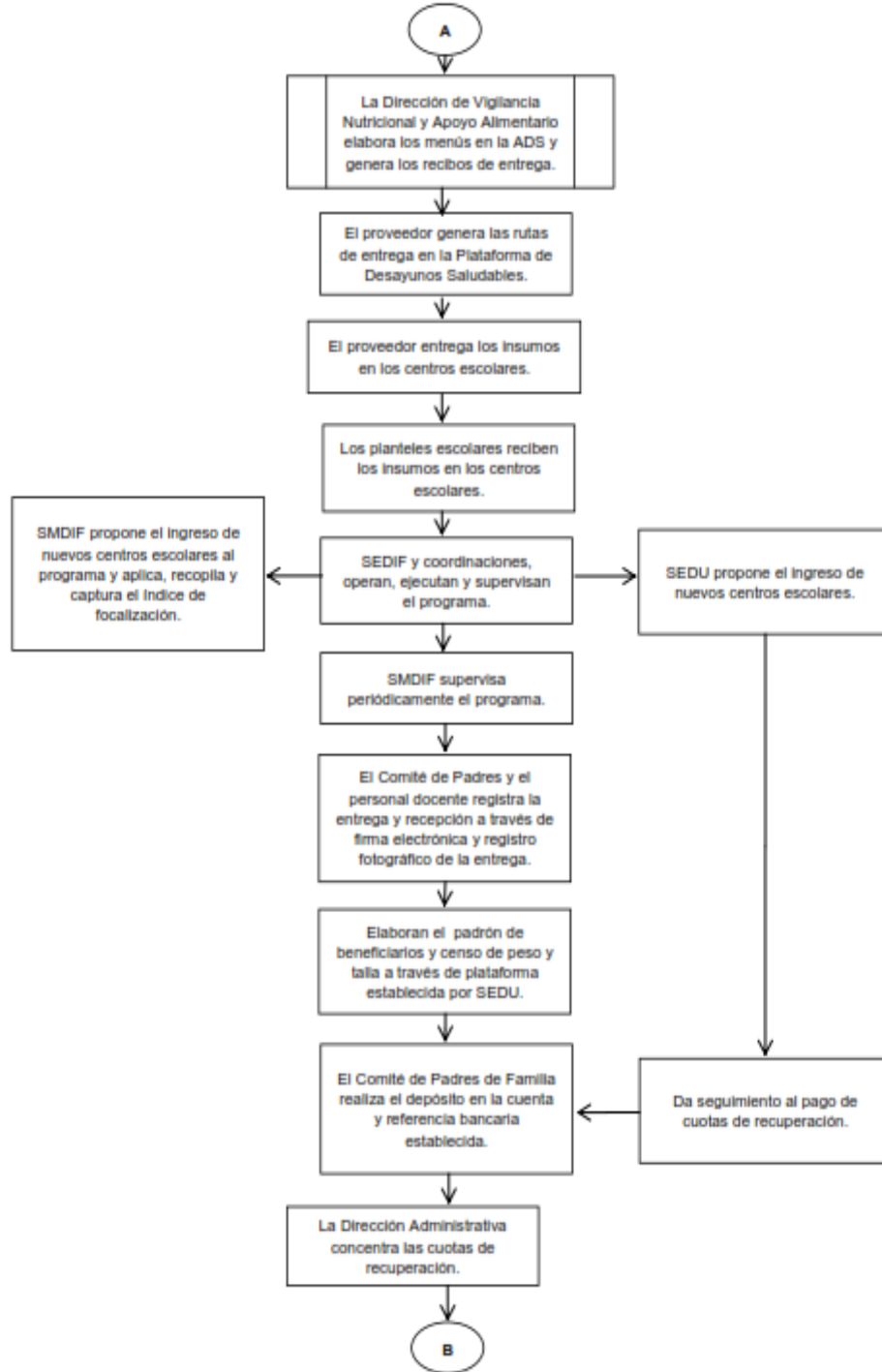
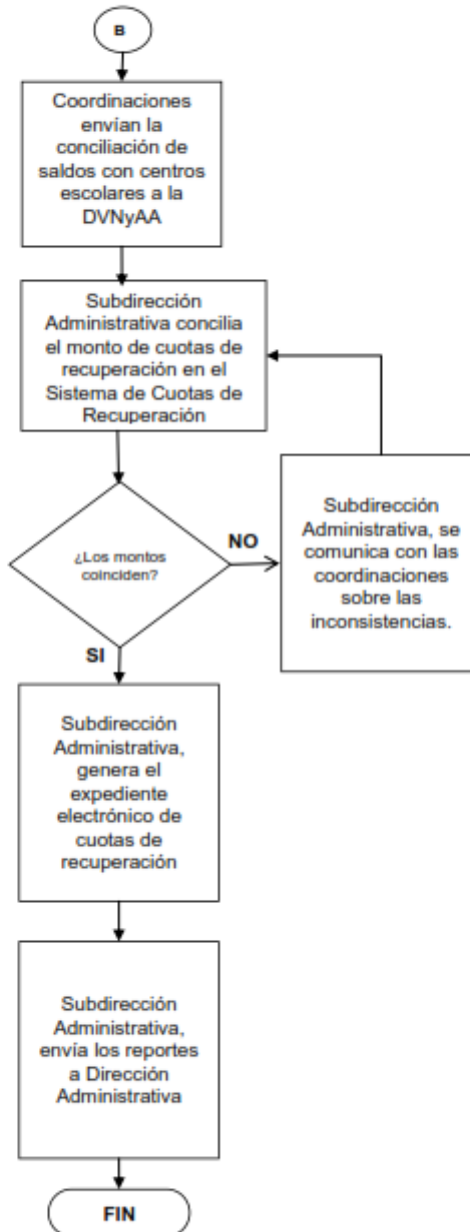


DIAGRAMA DE FLUJO
(PE-DVNAA-001 Procedimiento de Desayunos Saludables Frios)



ANEXO 1

Código F-007	Versión 00	Fecha de Edición 13/02/2014	Vigencia 30/11/2017
------------------------	----------------------	---------------------------------------	-------------------------------



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO “COMUNIDAD DIFerente”

JAIME BUENO ZERTUCHE, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

Además el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, señala en sus lineamientos generales la revisión de cuerpos normativos que definan o regulan las funciones de las dependencias y entidades de la administración pública, y que establezcan los procedimientos para la gestión de los servicios; derivado de este ordenamiento en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos, se constituye el Nuevo Modelo de Asistencia Social con cuatro ejes rectores que establecen una nueva visión y un redimensionamiento administrativo, para cumplir eficientemente con lo establecido en la nueva Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficacia y eficiencia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico-degenerativas y discapacitantes, así como la violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 y en planteamientos de los objetivos de Desarrollo del Milenio y en las 10 medidas estratégicas para avanzar en la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que propone El Fondo de las Naciones Unidas por la Infancia en México (UNICEF).

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa de Comunidad DIFerente dirigido a localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el "Índice de Marginación a Nivel Localidad 2010" del CONAPO con más de 40 y hasta 2,500 habitantes.

Que en su segunda sesión, la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el Acuerdo 14/2013, en el que se aprobaron las Reglas de Operación de los Programas de este Sistema.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente"

ARTICULO ÚNICO.- Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo "Comunidad DIFerente".

Glosario

Acta de Entrega Recepción: Es un documento firmado por el SEDIF y el grupo beneficiado con alguna obra o acción en donde se indica el tipo de obra o acción que el SEDIF realiza y entrega, y el grupo beneficiado acepta y recibe.

Acta Constitutiva: Documento generado en Asamblea Comunitaria, en la cual queda establecido el nombre, la edad y el domicilio de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará.

Comité de Contraloría Social, (CCS). Es la forma de organización social constituida por un grupo de beneficiarios del SCD, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en la ejecución del subprograma, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SCD, así como de la correcta aplicación de los recursos aplicados al Subprograma. Se constituye uno por localidad que ha sido beneficiada por programas federales. Y si ya existe en la comunidad, un representante del Grupo de Desarrollo del Programa de Desarrollo Comunitario participa en él. Y donde no existe, el Grupo de Desarrollo constituye un comité de contraloría social.

Comité de Validación, (CV). Es un comité mixto de contraloría social. En el PDC es el conjunto de personas convocadas por el SEDIF que se integran en Comité para dictaminar el Proyecto Anual de Trabajo (PAT), así como la implementación del mismo. Deberá estar conformado por personal técnico que tenga la capacidad de dictaminar las propuestas de capacitación y la pertinencia de los capacitadores o instancias capacitadoras propuestas en el PAT;

Comunidades de Apertura: Son las comunidades que se incorporan por primera vez al programa comunidad diferente.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Diagnostico Exploratorio: Es el análisis que hace el SEDIF a nivel localidad con la finalidad de establecer y justificar su cobertura de acuerdo al “Índice de Marginación a nivel Localidad 2010” del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Diagnostico Participativo: Es el primer ejercicio de reflexión que realiza en conjunto el Grupo de Desarrollo, basado en una serie de técnicas de la planeación y priorización. Es el instrumento primordial de planeación para la toma de decisiones a partir del cual el Grupo estará en condiciones de establecer alternativas orientadas a la mejora de su calidad de vida.

Ejes de Atención: Son los aspectos sociales hacia donde se dirigen las acciones del programa de desarrollo comunidad diferente (Seguridad Alimentaria; Salud; Educación; Economía Familiar y Comunitaria; y Mejoramiento de la Vivienda y de la Comunidad).

Grupo de Desarrollo: Es el núcleo organizativo de una comunidad formado por hombres y mujeres de la localidad que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad.

Huertos de Traspatio: Son espacios reducidos en donde se pueden cultivar la mayoría de verduras y hortalizas frescas que consumimos regularmente durante el año.

Lineamientos del Índice de Desempeño: Conjunto de acciones específicas que determinan la forma de utilizar los parámetros usados para medir las acciones de los SEDIF.

Programa de Trabajo Comunitario: El documento en el que se presenta la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo. Considera acción a corto, mediano y largo plazo, así como de prevención, atención y desarrollo en función de los cinco ámbitos mínimos e integrales de atención del SCD. Incluye las responsabilidades y tareas de los participantes, para la gestión e implementación de los proyectos comunitarios.

PTC: Programa de Trabajo Comunitario es un documento en el que se presenta la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo para dar solución a las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo.

Promotores Comunitarios: Son personas de la comunidad que han sido seleccionadas y capacitadas para realizar el trabajo de organización interna y gestión de proyectos de desarrollo.

RAMO 12: Recursos Federales etiquetados para desarrollar programas en los Sistemas Estatales DIF en materia de salud y asistencia social.

FAM: Fondo de Aportación Múltiple.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFIR: Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SIIP: Sistema Integral de Inversión Pública.

SLR: Solicitud de Liberación de Recursos.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

PED.- Plan Estatal de Desarrollo.

PEA.- Proyecto Estatal Anual.

Compra Net.- Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Antecedentes del programa

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Salud, como se desprende del artículo 5, apartado D, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2013; En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre del 2013, se establece que el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, estará sujeto a las Reglas de Operación que, para tal efecto se emitan; Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia,

es el responsable del desarrollo y la ejecución del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, así como de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y evaluar sus resultados.

El Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, constituye una de las vertientes a través de la cual se pretende lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas, familias y comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de marginación.

El Programa se divide en tres subprogramas: 1) “Comunidad DIFerente”. 2) Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios. 3) Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación.

2. Objetivo general del programa

Promover el desarrollo integral de las familias, comunidades y municipios en condiciones de marginación.

2.1 Objetivo específico

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población en condiciones de marginación, a través de la formación de Grupos de Desarrollo que implementen proyectos comunitarios; del mejoramiento de Espacios Alimentarios, y del apoyo a familias, con menores de 6 años, con carencia alimentaria.

3. Lineamientos generales

3.1 Cobertura estatal

Municipios: 12

Comunidades: 60

Grupos de Desarrollo: 60

- | | | |
|-------------------|-------------------|------------------|
| 1. Acuña | 5. General Cepeda | 9. Parras |
| 2. Arteaga | 6. Jiménez | 10. Ramos Arizpe |
| 3. Cuatrociénegas | 7. Matamoros | 11. Saltillo |
| 4. Fco. I. Madero | 8. Ocampo | 12. Viesca |

3.2 Población objetivo

Para el Subprograma “Comunidad DIFerente”, la población objetivo son los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación que recibirán capacitación con recurso federal por parte del SNDIF.

Para el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios la población objetivo son los habitantes de los municipios ubicados en la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre que asiste a los Espacios Alimentarios operados por los SEDIF.

Para el Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, son las familias que habitan en los municipios ubicados en la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o en localidades de alta y muy alta marginación, que presenten carencia por acceso a la alimentación.

3.3 Características de los apoyos

3.3.1 Tipo del apoyo

Para el Subprograma “Comunidad DIFerente”, se otorgarán recursos federales para financiar capacitaciones dirigidas a Grupos de Desarrollo, así mismo, se podrá destinar hasta un 20% del monto total aprobado en el PAT a fin de apoyar con insumos a proyectos comunitarios de huertos y granjas de traspatio, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos por el SNDIF, de acuerdo a la circunstancia específica de cada entidad federativa.

Para el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, Se otorgarán recursos federales para financiar proyectos de infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento de Espacios

Alimentarios en comunidades que se encuentran dentro de la cobertura de la Cruzada Nacional Contra El Hambre, con el fin de promover una alimentación correcta entre la población.

Para el Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, se entregan despensas alimentarias mensualmente para contribuir al acceso a la alimentación de familias con menores de 6 años.

3.3.2 Importe del apoyo

Para el Subprograma “Comunidad DIFerente”, Los recursos para la implementación y operación de este Subprograma serán los que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, y serán transferidos a las instancias ejecutoras, en los términos de las presentes Reglas de Operación y de acuerdo a los Convenios de Coordinación que se suscriban conforme a los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables en materia de gasto público.

El SEDIF podrá recibir su presupuesto anual para dar cumplimiento a su PAT, a través del cual presenta las acciones a realizar con Grupos de Desarrollo para la operación del SCD, mismo que deberá contener, entre otros puntos, las capacitaciones planeadas para ser impartidas a dichos grupos en alguna de las vertientes establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Adicionalmente, los SEDIF podrán acceder a más recurso, siempre y cuando comprueben una vinculación, con instituciones educativas, conforme a las capacitaciones programadas en el PAT.

Así mismo, se podrá destinar hasta un 20% del monto total aprobado en el PAT a fin de apoyar con insumos a proyectos comunitarios de huertos y granjas de traspatio, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos por el SNDIF, de acuerdo a la circunstancia específica de cada entidad federativa.

Para el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, los recursos corresponderán al monto que se apruebe para el Programa en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, y serán transferidos a las instancias ejecutoras, en términos de las presentes Reglas de Operación.

Los recursos a otorgar se destinarán a cualquiera de las siguientes vertientes: Infraestructura, adquisición de materiales y/o construcción de Espacios Alimentarios; Rehabilitación, adquisición de materiales y/o remodelación de Espacios Alimentarios; Equipamiento, adquisición de equipo, mobiliario y utensilios, entre otros enseres indispensables para la operación de los Espacios Alimentarios.

Para el Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, los recursos autorizados corresponderán al monto que se apruebe para el Programa en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, en términos de las presentes Reglas de Operación. La asignación de los apoyos a los beneficiarios es atribución del SNDIF y estará sujeta a suficiencia presupuestaria.

3.3.3 Cuota de recuperación

- No hay cuota de recuperación.

3.4 Beneficiarios

3.4.1 Criterios de selección para población objetivo

Para el Subprograma “Comunidad DIFerente”, se deben considerar a las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo al Índice de Marginación del CONAPO.

Para el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, se tomarán en cuenta a los habitantes de los municipios ubicados en la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Para el Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, los apoyos se otorgarán a familias que habitan en los municipios ubicados en la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o en localidades de alta y muy alta marginación.

3.4.1.1 Elegibilidad de la población objetivo

Para el Subprograma “Comunidad DIFerente”, deberán ser Grupos de Desarrollo debidamente integrados mediante acta constitutiva, firmada ante una asamblea comunitaria de comunidades rurales de alta y muy alta marginación; descritos en la cobertura aprobada dentro del PAT anual.

Para el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, se elegirán como población objetivo a los habitantes de los municipios ubicados en la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre que asiste a los Espacios Alimentarios operados por los SEDIF.

Para el Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, se elegirán a familias con menores de 6 años que habitan en los municipios ubicados en la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o en localidades de alta y muy alta marginación, que presenten carencia por acceso a la alimentación.

3.4.1.2 Transparencia

- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Publicar y actualizar en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de vigilancia nutricional y apoyo alimentario.
- De forma anual dar a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIR y al SNDIF.
- Publicar los procesos de adquisición.

3.4.3 Derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”

- Derechos:

Los beneficiarios del Subprograma “Comunidad DIFerente” tendrán los siguientes derechos:

- Recibir por parte del SNDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir las capacitaciones conforme a las disposiciones normativas del SCD y demás disposiciones aplicables y, a solicitar y recibir información al respecto.

Los beneficiarios del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, tendrán los siguientes derechos:

- Recibir por parte del SNDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, preferencias políticas o religión.
- Hacer uso de los servicios ofrecidos por los Espacios Alimentarios apoyados.

Los beneficiarios del Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, tendrán los siguientes derechos:

- Recibir una despensa mensual por parte del SNDIF.

- Recibir por parte del SNDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, preferencias políticas o religión.

- Obligaciones:

Los beneficiarios del Subprograma “Comunidad DIFerente” tendrán las siguientes obligaciones:

- Aplicar las competencias y habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios que mejoren las condiciones de vida en la localidad que habitan.
- Informar al SEDIF de los proyectos gestionados e implementados.
- Dar el seguimiento con acciones de desarrollo conforme a la capacitación recibida y en cumplimiento al Programa de Trabajo Comunitario;
- Como compromiso de corresponsabilidad deberán nombrar un promotor comunitario que fungirá como enlace para la gestión de apoyos, asesorías, y facilitación de procesos; y
- Responder ante las instancias revisoras, SMDIF y SEDIF sobre los beneficios y los logros obtenidos como resultado de la capacitación recibida.

Los beneficiarios del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, tendrán las siguientes obligaciones:

- Respetar las políticas de operación del Espacio Alimentario que establezcan los SEDIF.

Los beneficiarios del Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, tendrán las siguientes obligaciones:

- Acreditar los requisitos de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación.

3.4.4 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos

- Cuando los beneficiarios no cumplan con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación;
- Cuando se haya programado un apoyo para comunidades que no son de alta o muy alta marginación, con excepción de que haya sido justificado por el SEDIF y aprobado por el SNDIF;

3.4.5 Servicios y acciones complementarias

- Las actividades consideradas dentro de su Plan de Trabajo Comunitario y que se estipulan como acciones de seguimiento; y
- Las acciones necesarias convocadas por el SMDIF y SEDIF para la generación de recursos y proyectos comunitarios derivados del beneficio que otorga el presente proyecto.

4. Lineamientos específicos:

4.1 Coordinación institucional

4.1.1 Instancia ejecutora

- SEDIF

Deberá ejecutar el Plan Anual de Trabajo aprobado por el SNDIF, llevando a cabo las acciones programadas y cubriendo la determinación de las comunidades proyectadas.

- SMDIF

Firmará un convenio de colaboración con el SEDIF y asignará un enlace institucional para apoyo de las acciones programadas dentro del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente” en sus comunidades;

debiendo realizar visitas a las comunidades y reportar periódicamente informes de evaluación y seguimiento al SEDIF.

4.1.2 Instancia normativa

- SNDIF

El Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente” se rige por las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable del SNDIF y se presenta como una estrategia de largo plazo, a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas, familias y comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad social;

Informa oficialmente de los recursos asignados del Ramo 12 en apego al Plan Anual de Trabajo presentado por DIF Coahuila;

Emite de forma anual los Lineamientos del Índice de Desempeño para medir las acciones del SEDIF, orientadas al cumplimiento del objetivo del programa.

4.1.3 Instancia de control y vigilancia

La Secretaría Técnica del SEDIF, lleva el seguimiento de la ejecución de los programas a través del reporte semanal de acciones realizadas y del ejercicio presupuestal del Programa, informe que proporcionará la Dirección Administrativa del SEDIF, a través formato establecido.

5. Mecánica de operación

5.1 Difusión, promoción y ejecución

El Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente” deberá ser promocionado y difundido por la Dirección de Comunicación Social del SEDIF e Instancias de Gobierno Estatal.

La Dirección de Vigilancia Nutricional y Apoyo Alimentario del SEDIF elabora la propuesta de material de difusión y la envía a departamento de Diseño.

5.1.1 Operación del programa

El programa será operado por la subdirección de desarrollo comunitario de La Dirección de Vigilancia Nutricional y Apoyo Alimentario del SEDIF y quien deberá:

- r. Verificar la vulnerabilidad de la comunidad de acuerdo a los indicadores establecidos del CONAPO.
- s. Analizar el presupuesto autorizado para verificar la disponibilidad de recursos.
- t. En Comunidades de Apertura el SEDIF deberá:
 - Entregar a todos los SMDIF las reglas de operación vigentes y solicitarles acuse de recibo;
 - Concertar el trabajo comunitario y firmar un convenio de colaboración o corresponsabilidad con los SMDIF en que operará la EICD;
 - Capacitar al personal y a la promotoría del SMDIF en la EICD y levantar el comprobante;
 - Elaborar el diagnóstico exploratorio para conocer los aspectos generales de la comunidad y ubicar las condiciones en las que se iniciarán las acciones programadas;
 - Presentar ante las autoridades municipales y comunitarias al personal que trabajará en campo y solicitar reunión con la población en asamblea comunitaria;
 - Constituir al Grupo de Desarrollo y en su caso, comisiones por eje de atención levantando un acta constitutiva respectiva, debidamente validada por una autoridad comunitaria;

- Elaborar el Diagnóstico Participativo;
 - Integrar el Programa de Trabajo Comunitario;
 - Capacitar a Grupos de Desarrollo con recursos del Ramo 12 y otros;
 - Levantar encuestas de evaluación de la capacitación (Ramo 12).
- u. En localidades de seguimiento beneficiadas o trabajadas el año anterior:
- Entregar a todos los SMDIF las reglas de operación vigentes y solicitarles acuse de recibo;
 - Concertar el trabajo comunitario y firmar un convenio de colaboración o corresponsabilidad con los SMDIF en que operará la EICD;
 - Capacitar al personal y a la promotoría del SMDIF en la EICD y levantar el comprobante;
 - Capacitar a los Grupos de Desarrollo (Ramo 12 y otras capacitaciones estatales o municipales);
 - Prever la realización de acciones de monitoreo del trabajo de los Grupos de Desarrollo y los mecanismos pertinentes para que los Promotores Comunitarios encuentren respuesta a sus gestiones ante las diversas instancias;
 - Realizar visitas de seguimiento periódicas a las localidades, de acuerdo al Programa de Trabajo Comunitario;
 - Recabar información para dar cuenta del avance y consolidación de los programas;
 - Actualizar y dar seguimiento al trabajo comunitario, conjuntamente con personal del SMDIF; y
 - Retroalimentar a los SMDIF con base a lo observado y a las acciones realizadas.
- v. El Grupo de Desarrollo y la promotoría institucional del SMDIF Y SEDIF deberán:
- Ejecutar el PTC;
 - Poner en marcha los proyectos comunitarios por eje de atención surgidos del PTC;
 - Actualizar el diagnóstico participativo y PTC;
 - Evaluar las acciones realizadas mediante visitas periódicas;
 - Formar promotores comunitarios; no institucionales ni remunerados, que se harán cargo del seguimiento al trabajo comunitario una vez que el DIF salga de la comunidad y darán continuidad al trabajo comunitario de acuerdo a sus capacidades y posibilidades: e
 - Informar ante quien corresponda los logros y avances relativos a su PTC.

5.1.2 Contraloría social

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez. Los SMDIF deben promover la contraloría social entre los miembros de la comunidad, entendiéndose ésta como el mecanismo de participación de la sociedad en el ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituyan como una práctica de transferencia y rendición de cuentas a la sociedad.

Con el objetivo de promover acciones de contraloría social con los beneficiarios para generar una participación corresponsable, siguiendo los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social” establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

Todas las personas que reciben algún tipo de apoyo con recursos federales, estatales o municipales para mejorar su calidad de vida, tienen el derecho y compromiso de participar para que las cosas se hagan bien y se cumpla con lo establecido.

5.1.3 Acta de entrega recepción

La finalidad del acta es:

- e) Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el Acta de Entrega Recepción del Programa, con los comprobantes correspondientes en original; e
- f) Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

6. Información presupuestaria

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Federales Fondo Ramo 12, radicados a través del SNDIF a la Secretaría de Finanzas del Estado.

6.1. Secretaría de Finanzas

Son atribuciones de la secretaría:

- k) Recibir y avalar las propuestas de inversión y expedientes técnicos capturados en el SIIP;
- l) Emitir oficios de autorización y aprobación por las obras capturadas;
- m) Ministrar los recursos tramitados mediante SLR;
- n) Realizar el seguimiento físico y financiero de las obras autorizadas; y
- o) Realizar reuniones de evaluación de las compras a realizar por el SEDIF a través del Subcomité de Adquisiciones del SEDIF.

7. Evaluación, seguimiento y supervisión

7.1. Interna

La Secretaría Técnica del SEDIF es la encargada de dar el seguimiento del avance físico de cada programa, operado por esta dirección mediante los informes semanales.

7.2. Externa

- El SNDIF da seguimiento a la operatividad del programa de acuerdo a la información:
- PEA;
- Informe mensual de acciones;
- Informe trimestral de avances financieros;
- Indicador estratégico trimestral del portal de la SHCP; e
- Informe de avances del PEA en el segundo semestre del ejercicio fiscal.

8. Indicadores de resultados

- Índice de Desempeño 2014

Indicadores o mecanismos de evaluación del Subprograma “Comunidad DIFerente”:

PBC: Personas Beneficiadas con Capacitación

PC: Personas Capacitadas

PP: Personas Programadas

$$PBC = \frac{PC}{PP} * 100$$

TTC: Total de Talleres de Capacitación

TR: Talleres Realizados

TP: Talleres Programados

$$TTC = \frac{TR}{TP} * 100$$

Indicadores o mecanismos de evaluación del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios,:

EABSIREEA: Espacios Alimentarios Beneficiados por el SIREEA

EAB: Espacios Alimentarios Beneficiados

EAP: Espacios Alimentarios Programadas

$$EABSIREEA = \frac{EAB}{EAP} * 100$$

Indicadores o mecanismos de evaluación del Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación:

FBD: Familias Beneficiadas con Despensas

FB: Familias Beneficiadas

PP: Familias Programadas

$$FBD = \frac{FB}{PP} * 100$$

TDE: Total de Despensas Entregadas

DE: Despensas Entregadas

DP: Despensas Programados

$$TDE = \frac{DE}{DP} * 100$$

9. Seguimiento, control y auditoria

9.1. Atribuciones

La dirección administrativa del SEDIF valida la información, realiza compras, pagos, y concluye el proceso de compra. Mediante el Subcomité de Adquisiciones se lleva a cabo el proceso de compra con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

9.2. Objetivo

Implementar programas de capacitación para generar conocimientos teórico, prácticos en los habitantes de áreas rurales con el fin de generar habilidades y capacidades gestoras para obtener proyectos comunitarios que impulsen la economía familiar.

9.3. Resultados y seguimiento

- La subdirección de desarrollo comunitario será responsable de evaluar e informar el cumplimiento de metas físicas y financieras.

10.- Anexos

No.	Descripción
Anexo 1	Acta de constitución del comité
Anexo 2	Censo de población comunitario
Anexo 3	Registro de integrantes del grupo

Anexo 4	Formato para la Elaboración del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios 2014
Anexo 5	Modelo de convenio de Coordinación (SAF-6)

11.- Quejas y denuncias

11.1. Mecanismos, instancias y canales

Las quejas y denuncias se dirigirán mediante escrito libre al Comité de Contraloría Social.

El SEDIF será el encargado de dar el seguimiento de cualquier reporte a través de los siguientes medios:

PÁGINA: <http://www.difcoahuila.gob.mx>

E- MAIL: info@difcoahuila.gob.mx

TELÉFONOS: 01 (800) 718-4510

01 (844) 417-3700

01 (844) 417-9283

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del Estado.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 4 de julio de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ING. JAIME BUENO ZERTUCHE
(RÚBRICA)

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Procedimiento del Programa de Comunidad DIFerente

15.0 OBJETIVO.

Brindar capacitación a grupos de desarrollo para fortalecer los proyectos comunitarios establecidos en los programas de trabajo comunitario que elaboran los grupos de desarrollo.

16.0 ALCANCE.

Este Programa está dirigido a localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el “Índice de Marginación a Nivel Localidad 2010” del CONAPO con más de 40 y hasta 2,500 habitantes.

17.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El SEDIF analiza el presupuesto otorgado para la operación del programa del Ramo 12, para el periodo comprendido.

El SEDIF verifica la vulnerabilidad de la población del municipio de acuerdo a los indicadores establecidos en el CONAPO.

El padrón de beneficiarios está conformado con información del SEDIF.

Los beneficiarios deben estar inscritos en un Grupo de Desarrollo, del Subprograma Comunidad DIFerente del SNDIF.

18.0 TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDU: Secretaría de Educación.

SEFIN: Secretaría de Finanzas.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

RAMO 12:

Padrón de Beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que estas condiciones no sea superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a más oportunidades de desarrollo.

Beneficiario: Población que recibirá los beneficios de las acciones de asistencia social alimentaria.

PAT: Programa Anual de Trabajo.

19.0 RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES.

5.1. Responsabilidades

SNDIF

- Emitir los Lineamientos del Índice de Desempeño;
- Notificar vía oficio al SEDIF la aprobación del PAC; y
- Asignar recursos del Ramo 12

SEDIF

- Elaborar el diagnóstico y análisis de la situación actual de las comunidades rurales;
- Enviar al SNDIF el PEA en el mes de enero;
- Asignar los recursos del Ramo 12;

- Enviar un expediente unitario a la SEFIN para la liberación del recurso; y
- Llevar a cabo los talleres de capacitación.

Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario

- Elaborar el PEA.

5.2. Autoridades

SNDIF

- Aprobar o rechazar el PEA al SEDIF.

SEDIF

- Decidir sobre la implementación de los programas de desarrollo comunitario en base al diagnóstico, y
- Realizar las aclaraciones correspondientes a las desviaciones que lleguen a encontrarse en el PEA.

20.0 DESCRIPCIÓN

6.1. Envío del PAT

El SEDIF elabora el diagnóstico y análisis de la situación actual en las comunidades rurales del Estado de Coahuila.

Quien ocupe la Dirección de Vigilancia Nutricional y Apoyos Alimentarios elabora el PAT de acuerdo a los lineamientos que emite el SNDIF en el cual son plasmadas las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio subsecuente de acuerdo a su capacidad de dar respuesta a la misma entre la población vulnerable.

El envío del PAT se realiza en el mes de marzo del periodo comprendido, mediante oficio al SNDIF.

Una vez que se aprueba el PAT por el SNDIF se notifica vía oficio al SEDIF. En caso de encontrar inconsistencias, se realizan las aclaraciones correspondientes a las desviaciones que lleguen a presentarse.

6.2 Asignación de recursos financieros.

Cuando el SNDIF asigna recurso del ramo 12, el SEDIF recibe recurso para la asignación del mismo al programa.

6.3 Liberación de recursos financieros.

El SEDIF envía el expediente unitario a la SEFIN para la liberación de recursos y da trámite al procedimiento de licitación de acuerdo al proceso de adquisiciones establecido por la SEFIN.

6.4 Entrega de apoyos.

Se realiza un PAT con la información de los talleres que serán impartidos, incluyendo a que grupos de desarrollo y comunidades se beneficiará.

Se establecen los grupos de desarrollo debidamente integrados mediante un acta constitutiva firmada ante la asamblea comunitaria de comunidades rurales de alta y muy alta marginación; descritos en la cobertura aprobada dentro del PAT anual.

El padrón de beneficiarios se levanta al momento de llevar a cabo los talleres de capacitación.

21.0 ANEXOS

No.	Descripción
Anexo 1	Diagrama de Flujo

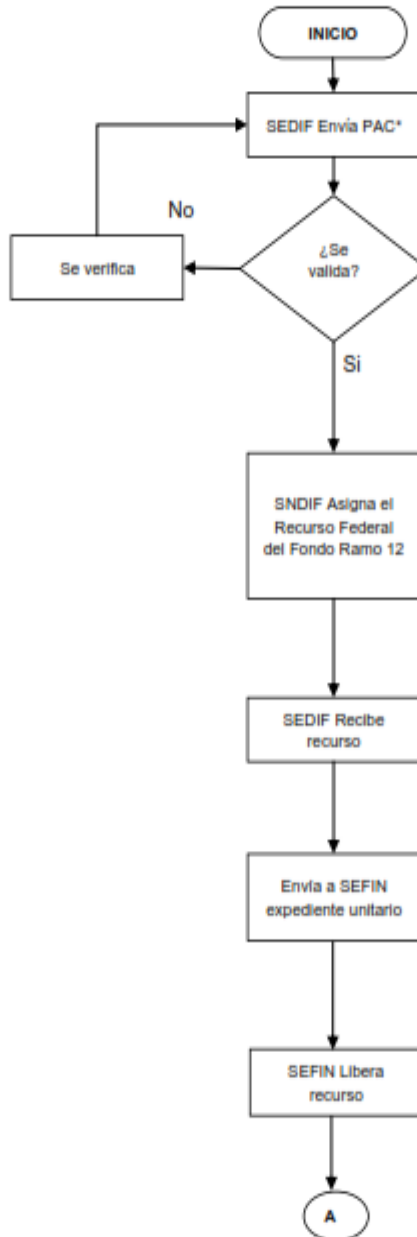
DIAGRAMA DE FLUJO
(PE-DVNAA-001 Procedimiento de Comunidad DIFerente)



ANEXO 1

Código F-007	Versión 00	Fecha de Edición 12/02/2014	Vigencia 30/11/2017
------------------------	----------------------	---------------------------------------	-------------------------------

Nombre del Procedimiento: Comunidad DIFerente
Área: Subdirección de Desarrollo Comunitario



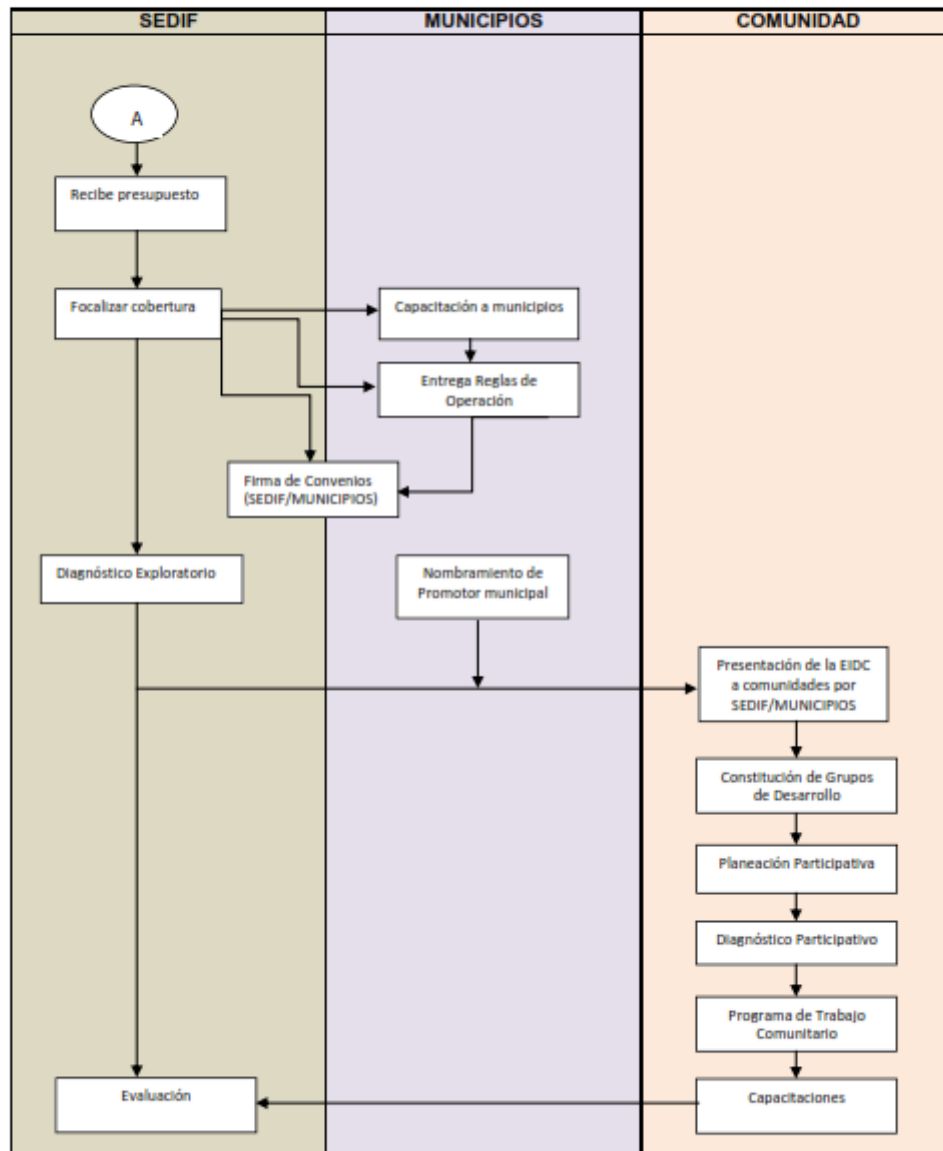
*Verificado y Autorizado por SNDIF

DIAGRAMA DE FLUJO
(PE-DVNAA-001 Procedimiento de Comunidad DIFerente)



ANEXO 1

Código F-007	Versión 00	Fecha de Edición 12/02/2014	Vigencia 30/11/2017
------------------------	----------------------	---------------------------------------	-------------------------------



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO

JAIME BUENO ZERTUCHE, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza

como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

Además el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, señala en sus lineamientos generales la revisión de cuerpos normativos que definan o regulan las funciones de las dependencias y entidades de la administración pública, y que establezcan los procedimientos para la gestión de los servicios; derivado de este ordenamiento en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos, se constituye el Nuevo Modelo de Asistencia Social con cuatro ejes rectores que establecen una nueva visión y un redimensionamiento administrativo, para cumplir eficientemente con lo establecido en la nueva Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficacia y eficiencia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico-degenerativas y discapacitantes, así como la violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el PED y en planteamientos de los objetivos de Desarrollo del Milenio y en las 10 medidas estratégicas para avanzar en la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que propone El Fondo de las Naciones Unidas por la Infancia en México (UNICEF).

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Unidades Productivas para el Desarrollo dirigido a grupos de Desarrollo Comunitario de comunidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el “Índice de Marginación a Nivel Localidad 2010” del CONAPO (Consejo Nacional de Población) integrados y organizados en un Comité de Desarrollo Comunitario.

Que en su segunda sesión, la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el Acuerdo 14/2013, en el que se aprobaron las Reglas de Operación de los Programas de este Sistema.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO

ARTICULO ÚNICO.- Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa “Unidades Productivas para el Desarrollo”.

Glosario

COMITÉ “COMUNIDAD DIFERENTE”: Conjunto de personas elegidas para desempeñar una labor determinada en representación del grupo de desarrollo.

COMPRA NET: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

EIASA: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

EIDC: Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario.

FAM: Fondo de Aportación Múltiple.

GRUPO DE DESARROLLO: Es el núcleo organizativo de una comunidad formado por hombres y mujeres de la localidad que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad.

PAC: Proyecto Anual de Capacitación.

PAT: Proyecto Anual de Trabajo.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PROYECTO PRODUCTIVO: Son un conjunto de actividades de planificación, realizadas para crear productos o servicios que agreguen valor o provoquen un cambio beneficioso.

SCD: Subprograma Comunidad Diferente.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFIR: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

UNIPRODES: Unidades Productivas para el Desarrollo.

Usuario: Beneficiario del programa.

1. Antecedentes del programa

Debido a que la inseguridad alimentaria afecta a numerosas familias del estado, quienes habitan principalmente en localidades rurales, se implementa el programa de Unidades Productivas para el Desarrollo, el cual tiene como fin, combatir la insuficiencia de recursos propios, naturales y monetarios, originado primordialmente por la alta dependencia de cultivos de temporal y de una explotación ganadera extensiva en agostaderos sobrecargados y en general por la falta de oportunidades de empleo en sus comunidades.

En este aspecto el programa UNIPRODES direcciona primordialmente la implementación de proyectos a la seguridad alimentaria y mejoramiento de la economía familiar, con la producción de alimentos para autoconsumo, la venta de excedentes y la generación de empleos mediante la ejecución de proyectos productivos de diferente índole, ofreciendo alternativas de desarrollo comunitario dotando de equipo, maquinaria, productos e insumos a los grupos de desarrollo.

2. Objetivo general del programa

Promover el mejoramiento de la economía familiar y comunitaria a través de la ejecución de proyectos productivos y de seguridad alimentaria, ahorro, autoconsumo, servicios y comercialización, de acuerdo a las necesidades prioritarias señaladas en el PAT, con enfoque de preservación del entorno ecológico y el respeto a la diversidad social y cultural.

3. Lineamientos generales

- Detectar grupos de desarrollo organizados para la promoción y gestión de proyectos comunitarios viables en localidades donde opera Comunidad DIFerente.
- Implementar proyectos de seguridad alimentaria, mejoramiento de la economía familiar y mejoramiento de vivienda y comunidad.
- Dotar de maquinaria, equipo, productos e insumos para la implementación de proyectos productivos comunitarios a grupos de desarrollo debidamente integrados; en el marco de Comunidad DIFerente.

3.1 Cobertura

Municipios:	5	1. Arteaga.	4. Ramos Arizpe.
Grupos de Desarrollo:	26	2. General Cepeda.	5. Saltillo.
		3. Parras.	

3.2 Población objetivo

Grupos de desarrollo de comunidades rurales de alta y muy alta marginación de acuerdo a los indicadores de CONAPO 2010 del Estado de Coahuila de Zaragoza, debidamente integrados y organizados dentro de un comité de desarrollo comunitario y que cuenten con programa de trabajo derivado de un diagnóstico comunitario.

3.3 Características de los apoyos

4.3.1 Aspectos generales.

Los apoyos se otorgan en especie, con base a los requerimientos específicos de los proyectos autorizados por los grupos de desarrollo en el plan de trabajo comunitario realizado previamente en las comunidades; contemplando las siguientes categorías:

- **Agrícola:**
Siembra de huertos hortícolas.

- **Pecuarios:**
Módulos cunícolas;
Módulos caprinos;
Módulos porcinos;
Módulos ovinos;
Módulos bovinos;
Módulos acuícolas; y
Módulo apícola.

- **Forestales:**
Viveros; y
Siembra de nopal para alimento de ganado.

- **Agroindustria:**
Elaboración de Productos Lácteos;
Elaboración de Productos Cárnicos;
Deshidratación de frutas y verduras;
Elaboración de conservas; y
Procesadora de especies forestales.

- **Servicios:**
Proyectos ecoturísticos;
Tiendas de abarrotes;
Papelería y mercería; y
Vulcanizadora.

- **Microindustria:**
Taller de tecnología doméstica;
Taller de escobas y trapeadores;
Taller de costura;
Taller de artesanías; y
Taller de carpintería.

3.3.2 Importe del apoyo

- El monto asignado por proyecto se define con base en sus necesidades específicas, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y se aplicará totalmente en la implementación del mismo.

3.3.3 Cuota de recuperación

- No hay cuota de recuperación establecida para los beneficiarios, sin embargo, tendrán que respetar lo dispuesto en el reglamento interno de trabajo, el cual es elaborado y aprobado por cada grupo social que recibe apoyo de UNIPRODES y que sirve para regular las acciones internas del grupo de trabajo.

3.4 Beneficiarios

3.4.1 Criterios de selección para población objetivo

Que se encuentren dentro del universo de atención de Comunidad DIFerente y de acuerdo a la vulnerabilidad indicada en los parámetros de CONAPO (Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010).

3.4.1.1 Elegibilidad de la población objetivo

Se beneficiará prioritariamente a:

- Grupos de desarrollo organizados y con mayor grado de vulnerabilidad de acuerdo al diagnóstico participativo, plan de trabajo comunitario y a los indicadores publicados por la CONAPO;
- Grupos cuyas propuestas de proyectos comunitarios vayan dirigidos al impulso de la seguridad alimentaria; y
- Grupos de desarrollo previamente capacitados mediante las acciones del SEDIF, para fortalecer la sustentabilidad del proyecto.

3.4.1.2 Transparencia

- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Publicar y actualizar en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de Vigilancia Nutricional y Apoyo Alimentario del SEDIF.
- De forma anual dar a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIR y al SNDIF.
- Publicar los procesos de adquisición.

3.4.3 Derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES).

- Derechos

- Recibir información sobre el seguimiento y avance de su proyecto;
- Recibir asesoría y capacitación para el óptimo aprovechamiento de los recursos;
- Recibir de conformidad y en su totalidad lo programado en el proyecto aprobado; y
- Recibir la documentación que avale la propiedad de los bienes recibidos

- Obligaciones

- Mantener y conservar los bienes recibidos por lo menos 2 años en estado operativo;
- Elaborar y cumplir con el reglamento interno del grupo social de trabajo;
- Otorgar la información solicitada por instancias revisoras; e
- Informar al SNDIF, SEDIF y SMDIF sobre el seguimiento, avances y logros del proyecto.

3.4.4 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos

- Incurrir en falsedad de información sobre la situación del grupo, sus necesidades e infraestructura que perjudique la implementación del proyecto;
- Si se venden o ceden parcial o totalmente los recursos recibidos para la ejecución del proyecto;
- Por uso indebido de los recursos; y
- Por no mantener los bienes recibidos en estado operativo el tiempo requerido.

3.4.5 Servicios y acciones complementarias

- Participar en las actividades relativas a la operatividad del proyecto; y
- Participar en las acciones realizadas por el SCD.

4. Lineamientos específicos

4.1 Coordinación institucional

4.1.1 Instancia ejecutora

- SEDIF

Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa UNIPRODES.

4.1.2 Instancia normativa**- SNDIF.**

Rige los Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable como estrategia a largo plazo, a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente para las personas, familias y comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

Informa oficialmente de los recursos asignados del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Fondo VI Asistencia Social.

Emite de forma anual los Lineamientos del Índice de Desempeño para medir las acciones del SEDIF, orientadas al cumplimiento del objetivo del programa de Desayunos Saludables e incentiva con el premio económico.

4.1.3 Instancia de control y vigilancia.

Seguimiento: La Secretaría Técnica del SEDIF, lleva el seguimiento de la ejecución de los programas a través del reporte semanal de acciones realizadas y del ejercicio presupuestal del Programa, informe que proporcionará la Dirección Administrativa del SEDIF, a través formato establecido.

5. Mecánica de operación**5.1 Difusión, promoción y ejecución**

El programa deberá ser promocionado y difundido por la Dirección de Comunicación Social del SEDIF e instancias de gobierno estatal.

5.1.1 Operación del programa

- w. Se deberá considerar el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Especial de Asistencia Social, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado, como 10 por la Infancia y los Objetivos del Milenio; para elaborar el Proyecto Estatal Anual, PEA del ejercicio fiscal vigente;
- x. Concertar el trabajo comunitario y firmar un convenio de colaboración o corresponsabilidad con los SMDIF en que operará el programa Comunidad DIFerente.
- y. Una vez conformado el comité "Comunidad Diferente" mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria, se realiza el diagnostico exploratorio y participativo;
- z. Se realiza el programa de trabajo comunitario, en donde se identifican los proyectos productivos a desarrollar.
- aa. Se constituye el grupo de desarrollo que recibirá el apoyo del proyecto productivo;
- bb. Se capacita al grupo de desarrollo, en aspectos del proyecto productivo, en cuanto a operatividad, mantenimiento y administración del mismo, según el PAC.
- cc. La capacitación se puede llevar a cabo antes o después de que se haya establecido el apoyo al grupo de desarrollo;
- dd. Se elabora un reglamento interno de trabajo para cada grupo de desarrollo, según sea el proyecto a desarrollar;
- ee. El SEDIF adquiere con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33) los materiales, equipo e insumos necesarios para desarrollar el proyecto;
- ff. El grupo de desarrollo recibe los materiales, equipo e insumos necesarios para desarrollar el proyecto;
- gg. La Subdirección de Desarrollo Comunitario de la Dirección de Vigilancia Nutricional y Apoyo Alimentario del SEDIF da seguimiento al grupo de desarrollo hasta que esté preparado para conducirse por sí solo.

5.1.2 Contraloría social

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez. Los SMDIF deben promover la contraloría social entre los miembros de la comunidad, entendiéndose ésta

como el mecanismo de participación de la sociedad en el ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituyan como una práctica de transferencia y rendición de cuentas a la sociedad.

Con el objetivo de promover acciones de contraloría social con los beneficiarios para generar una participación corresponsable, siguiendo los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social” establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

Todas las personas que reciben algún tipo de apoyo con recursos federales, estatales o municipales para mejorar su calidad de vida, tienen el derecho y compromiso de participar para que las cosas se hagan bien y se cumpla con lo establecido.

5.1.3 Acta de entrega recepción

- g) Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción de UNIPRODES con los comprobantes correspondientes en original.
- h) Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

6. Información presupuestaria

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33)

6.1. Secretaría de finanzas

Son atribuciones de la secretaría:

- p) Recibir y avalar las propuestas de inversión y expedientes técnicos capturados en el SIIP;
- q) Emitir oficios de autorización y aprobación por las obras capturadas;
- r) Ministrar los recursos tramitados mediante SLR;
- s) Realizar el seguimiento físico y financiero de las obras autorizadas; y
- t) Realizar reuniones de evaluación de las compras a realizar por el SEDIF a través del Subcomité de Adquisiciones del SEDIF

7. Evaluación, seguimiento y supervisión

7.1. Interna

La Secretaría Técnica del SEDIF es la encargada de dar el seguimiento del avance físico de cada programa operado por esta dirección mediante los informes semanales.

7.2. Externa

El SNDIF da seguimiento a la operatividad del programa de acuerdo a la información proporcionada:

- PEA;
- Informe mensual de acciones;
- Informe trimestral de avances financieros;
- Captura del indicador estratégico trimestral en portal de la SHCP; e
- Informe de avances del PEA en el segundo semestre del ejercicio fiscal.

8. Indicadores de resultados

- Índice de Desempeño 2014.

Indicadores o mecanismos de evaluación:

PPD= Cantidad de Proyectos Productivos para el Desarrollo.

PPDR= Cantidad de Proyectos Productivos para el Desarrollo Realizados.

PPDP= Cantidad de Proyectos Productivos para el Desarrollo Programados.

$$PPD = \frac{PPDR}{PPDP} * 100$$

9. Seguimiento, control y auditoria.

9.1. Atribuciones

- La Dirección Administrativa captura el reporte de los recursos ejercidos en el sistema de planeación de gastos; y
- Valida la información.

9.2. Objetivo

Vigilar y dar seguimiento en la ejecución de los recursos para la implementación de proyectos productivos; la dirección de vigilancia nutricional y apoyo alimentario será la encargada de vigilar que las acciones se realicen conforme a lo programado.

9.3. Resultados y seguimiento

- Cumplimiento de metas físicas y financieras.

10.- Anexos

No.	Descripción
Anexo 1	Acta de constitución del comité
Anexo 2	Registro de integrantes del grupo

11.- Quejas y denuncias

11.1. Mecanismos instancias y canales

Las quejas y denuncias se dirigirán mediante escrito libre al SEDIF que a través del módulo de transparencia y acceso a la información se encargara de dar el seguimiento de cualquier reporte o también, se recibirán a través de los siguientes medios:

PÁGINA: <http://www.difcoahuila.gob.mx>

E- MAIL: info@difcoahuila.gob.mx

TELÉFONOS: 01 (800) 718-4510

01 (844) 417-3700 extensión 4429

01 (844) 417-9283

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del Estado.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 4 de julio de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ING. JAIME BUENO ZERTUCHE
(RÚBRICA)

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Procedimiento del Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo

22.0 OBJETIVO.

Implementar proyectos productivos para mejorar la situación económica de los habitantes de zonas rurales, promoviendo el desarrollo comunitario mediante el autoconsumo y la comercialización de productos del campo.

23.0 ALCANCE.

Programa dirigido a grupos de Desarrollo Comunitario de comunidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el “Índice de Marginación a Nivel Localidad 2010” de el CONAPO (Consejo Nacional de Población), integrados y organizados en un Comité de Desarrollo Comunitario.

24.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

El SEDIF analiza el presupuesto otorgado para la operación del programa del Fondo de Aportación Múltiple FAM- Asistencia Social (Ramo 33).

El SEDIF verifica la vulnerabilidad de la población del municipio de acuerdo a los indicadores establecidos en el CONAPO.

El padrón de beneficiarios está conformado con información del SEDIF.

Los beneficiarios deben estar inscritos en un Grupo de Desarrollo, del Subprograma Comunidad DIFerente del SNDIF.

25.0 TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDU: Secretaria de Educación

PEA: Proyecto Estatal Anual.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

GRUPO DE DESARROLLO: Es el núcleo organizativo de una comunidad formado por hombres y mujeres de la localidad que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad.

EIDC: Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario.

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que estas condiciones no sea superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a más oportunidades de desarrollo.

Beneficiario: población que recibirá los beneficios de las acciones de asistencia social alimentaria.

DESARROLLO COMUNITARIO:

26.0 RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES.

5.1. Responsabilidades

SNDIF

- Emitir los Lineamientos del Índice de Desempeño;
- Notificar vía oficio al SEDIF la aprobación del PEA;
- Asignar Recurso FAM-Asistencia Social Ramo 33.

SEDIF

- Elaborar el diagnóstico y análisis de la situación actual en las comunidades rurales;
- Enviar al SNDIF el PEA en el mes de Enero;
- Asignar los Recursos del FAM-Asistencia Social Ramo 33;
- Enviar el expediente unitario a la SEFIN para la liberación de recurso; y
- Llevar a cabo los proyectos productivos.

Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario

- Elaborar el PEA.

Subdirección Administrativa de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario

- Capturar en el sistema de planeación de gastos, y
- Validar información.

5.2. Autoridades

SNDIF

- Aprobar o rechazar el PEA al SEDIF.

SEDIF

- Decidir sobre la implementación de los programas de desarrollo comunitario en base al diagnóstico, y
- Realizar las aclaraciones correspondientes a las desviaciones que lleguen a encontrarse en el PEA.

27.0 DESCRIPCIÓN**6.1. Envío del PEA**

El SEDIF elabora el diagnóstico y análisis de la situación actual en las comunidades rurales del Estado de Coahuila.

Quien ocupe la Dirección de Vigilancia Nutricional y Apoyos Alimentarios elabora el PEA de acuerdo a los lineamientos que emite el SNDIF, en el cual son plasmadas las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio subsecuente de acuerdo a su capacidad de dar respuesta a la misma entre la población vulnerable.

El envío del PEA se realiza en el mes de enero del periodo comprendido, mediante oficio al SNDIF.

Una vez que se aprueba el PEA por el SNDIF se notifica vía oficio al SEDIF. En caso de encontrar inconsistencias se realizan las aclaraciones correspondientes a las desviaciones que lleguen a presentarse.

6.2 Asignación de recursos financieros.

Cuando el SNDIF asigna recurso del FAM-Asistencia Social Ramo 33, el SEDIF recibe recurso para la asignación del mismo al programa.

6.3 Liberación de recursos financieros.

El SEDIF envía el expediente unitario a la SEFIN para la liberación de recursos y dar trámite al procedimiento de licitación de acuerdo al proceso de adquisiciones establecido por la SEFIN.

6.4 Entrega de apoyos.

Se realiza una programación con la información de los proyectos productivos que se llevarán a cabo, incluyendo a que grupos de desarrollo y comunidades se beneficiarán.

Se establecen los grupos de desarrollo debidamente integrados mediante un acta constitutiva firmada ante una asamblea comunitaria de comunidades rurales de alta y muy alta marginación; atendidos mediante la EIDC.

Además se capacita a las comunidades dentro del PAT del Subprograma Comunidad DIFerente del SNDIF, sobre los Proyectos Productivos.

El listado de beneficiarios, se levanta al momento de integrar el grupo social del proyecto.

28.0 ANEXOS

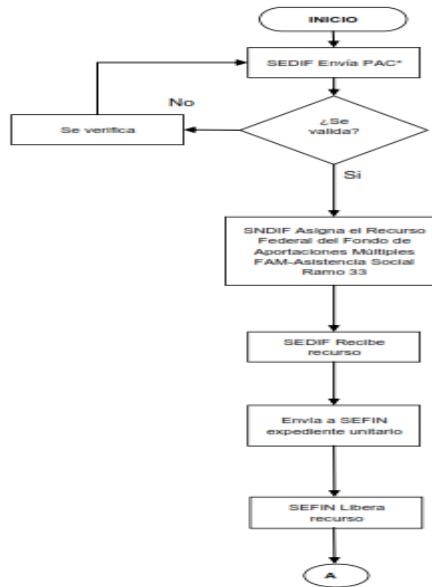
No.	Descripción
Anexo 1	Diagrama de Flujo

DIAGRAMA DE FLUJO
(PE-DVNAA-001 Procedimiento de Unidades Productivas para el Desarrollo)



ANEXO 1			
Código F-007	Versión 00	Fecha de Edición 12/02/2014	Vigencia 30/11/2017

Nombre del Procedimiento: Unidades Productivas para el Desarrollo
Area: Subdirección de Desarrollo Comunitario

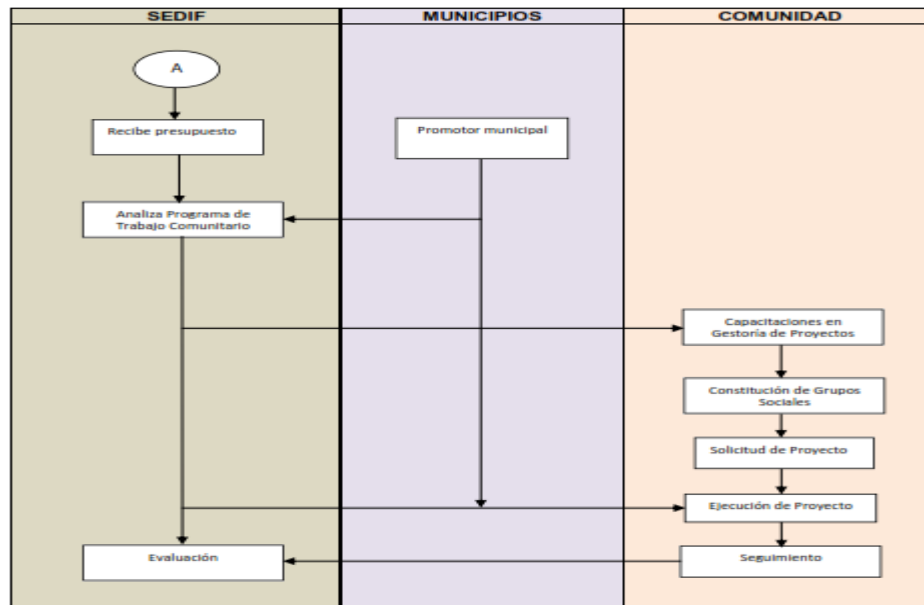


*El SNDIF verifica y aprueba el PAC

DIAGRAMA DE FLUJO
(PE-DVNAA-001 Procedimiento de Unidades Productivas para el Desarrollo)



ANEXO 1			
Código F-007	Versión 00	Fecha de Edición 12/02/2014	Vigencia 30/11/2017



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.30 (UN PESO 30/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$739.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,024.00 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,012.00 (MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$534.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2014.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com